

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



día de la

## CONSTITUCIÓN PROVINCIAL

15 de abril



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
BUENOS  
AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretaría General Lic. Agustina Vila

Subsecretaría Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

# Sección Oficial

## Sumario

LEYES	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	9
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	43
DISPOSICIONES	49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	56
LICITACIONES	57
TRANSFERENCIAS	74
CONVOCATORIAS	76
SOCIEDADES	88
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	100
VARIOS	102

# Sección Oficial



**LEY N° 15.319**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase dentro de la categoría de Ciudad a la localidad de Lima, partido de Zárate, en los términos de la Ley Provincial 10.806 -Ley de Ciudades-.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisésis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

E-338/20-21

Registrada bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (15.319).  
La Plata, 11 de abril de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

**LEY N° 15.320**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

ARTÍCULO 1º: Declárase Fiesta Provincial a la denominada “Fiesta del Alfajor Costero”, la cual se celebra anualmente en la cuarta semana del mes de julio en el Partido de La Costa, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Poder Ejecutivo incorporará al calendario turístico de fiestas populares de la provincia de Buenos Aires la celebración instituida por el artículo anterior, en todas las categorías que crea convenientes, para su mayor difusión.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisésis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

E-233/21-22

Registrada bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE (15.320)  
La Plata, 11 de abril de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

**LEY N° 15.321**

**El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires  
sancionan con fuerza de Ley**

**ARTÍCULO 1°:** La presente Ley tiene por objeto promover y fomentar el uso seguro de la bicicleta como medio de transporte saludable y sostenible en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2°:** Créase el Programa Provincial de Seguridad Vial para Ciclistas, con el propósito de:

- a) Desarrollar políticas destinadas a garantizar la seguridad vial de los ciclistas;
- b) Desplegar campañas de concientización y sensibilización, respecto a la necesidad de fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte saludable en observancia a las normas de tránsito vigentes;
- c) Promover en quienes soliciten o renueven su licencia para conducir automotores y/o motocicletas, valores que generen conductas de respeto y seguridad hacia la circulación vial de los ciclistas, e incentivar el uso de la bicicleta como principal medio de transporte.

**ARTÍCULO 3°:** La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 4°:** Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

- a) Realizar las campañas de concientización referidas en el artículo 2°, a fin de generar cambios de actitud y estrechar la cooperación entre conductores de otros vehículos, ciclistas y peatones;
- b) Organizar cursos de capacitación, seminarios y acciones de comunicación masiva encaminados a la capacitación y difusión de las políticas y medidas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas;
- c) Generar cartografía e información georreferenciada que, al identificar las vías, incluya las redes de ciclovías y biciendas que se encuentren tanto en rutas y caminos provinciales como en el trazado urbano de los municipios que componen la provincia de Buenos Aires, para brindar mayor conocimiento a la hora de circular tanto a ciclistas como al resto de conductores de vehículos.

**ARTÍCULO 5°:** Facúltase a la Autoridad de Aplicación a suscribir convenios con los municipios de la provincia de Buenos Aires, a los fines de promover la construcción de ciclovías y la ampliación de las existentes, y el diseño de biciendas.

**ARTÍCULO 6°:** Incorpórase como artículo 48° sexies a la Ley N° 13.927 y modificatorias el siguiente:

*“Artículo 48° sexies: Toda planificación de obra vial o estructura vial complementaria, existente o a construirse, deberá contar con un estudio de factibilidad de inclusión de ciclovías o biciendas. En dicho estudio deberá considerarse:*

- a) La demanda del tránsito en la zona de influencia;*
- b) La capacidad y la densidad de la vía;*
- c) La capacidad de adaptación para el tránsito seguro de bicicletas;*

*De ser factible, deberá ser implementado en el plazo más breve posible.”*

**ARTÍCULO 7°:** Las dependencias públicas provinciales deberán disponer de lugares para el estacionamiento gratuito de bicicletas.

**ARTÍCULO 8°:** Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

**ARTÍCULO 9°:** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los diecisésis días del mes de marzo de dos mil veintidós.

**Dip. Federico Otermín**, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Dr. Diego Garciarena**, Prosecretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Miguel Angel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado

E-288/20-21

Registrada bajo el número QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO (15.321).-  
La Plata, 11 de abril de 2022.

**Lic. Facundo E. Aravena**, Director de Registro Oficial, Subsecretaría Legal y Técnica.

**DECRETOS**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETO N° 292/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-07294715-GDEBA-SSHMHYFGP del Ministerio de Hacienda y Finanzas, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la provincia de Buenos Aires y el Estado Nacional, y

**CONSIDERANDO:**

Que la provincia de Buenos Aires viene realizando importantes esfuerzos para dar respuesta a las demandas de la ciudadanía y fortalecer el funcionamiento de su jurisdicción en lo que refiere a la prestación de los servicios básicos y de programas sociales;

Que, en virtud de ello y en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del virus COVID-19, mediante Decreto N° 83/22 se aprobó el convenio suscripto el 7 de julio de 2021, por el cual el Estado Nacional asistió financieramente a la Provincia por un monto total de pesos treinta y siete mil seiscientos dieciocho millones (\$37.618.000.000), a fin de fortalecer el funcionamiento de la gestión provincial y la financiación de programas sociales;

Que, con la misma finalidad, las partes celebraron, el día 3 de marzo de 2022, un nuevo Convenio de Asistencia Financiera por la suma de hasta pesos cincuenta y tres mil ochocientos un millones (\$53.801.000.000);

Que, además, el Estado Nacional se compromete a transferir la suma de pesos cinco mil seiscientos cincuenta y ocho millones (\$5.658.000.000) en concepto de asistencia financiera complementaria respecto de lo acordado en el artículo 1º del Convenio aprobado por Decreto N° 83/22;

Que, en función de lo expuesto, resulta oportuno y conveniente aprobar el convenio suscripto entre el Estado Nacional y la Provincia;

Que, asimismo, en el marco de las atribuciones otorgadas por el artículo 25 de la Ley N° 15.164 y modificatoria, se autoriza al Ministro de Hacienda y Finanzas la realización de los actos y el cumplimiento de los compromisos a cargo de la Provincia que surjan del convenio;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.164 y modificatoria y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio celebrado entre el Estado Nacional y la provincia de Buenos Aires, el día 3 de marzo de 2022, que como Anexo Único (CONVE-2022-07337393-GDEBA-SSHMHYFGP) forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** Instruir al Ministro de Hacienda y Finanzas a adoptar las medidas necesarias para la implementación del convenio aprobado por el artículo precedente y para el cumplimiento de los compromisos acordados por la Provincia.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

AnexoUnico CONVE-2022-07337393- ca233bedf9ad73dbdea1e86648327aa426a0379e595906304d1a7cd037fdf7f3 [Ver](#)  
GDEBA-SSHMHYFGP

**DECRETO N° 293/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-04313033-GDEBA-DPTLMYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través del cual se propicia reglamentar el artículo 53 de la Ley N° 15.310, de creación del Fondo de Infraestructura Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.310, en su artículo 53, crea para el Ejercicio 2022 el Fondo de Infraestructura Municipal, destinado a financiar total o parcialmente obras municipales de infraestructura previstas en los artículos 1º y 2º de la Ley N° 6.021, por la suma de pesos diecisiete mil millones (\$17.000.000.000);

Que la asignación de dicho fondo se realizará a cada municipio de acuerdo a un coeficiente combinado compuesto en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 para 2021 (texto ordenado según Decreto N° 1069/95) y el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019;

Que, asimismo, establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es la Autoridad de Aplicación para la presentación de los distintos proyectos de obras de infraestructura;

Que, a su vez, la mencionada norma autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a efectuar

las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

Que, por otra parte, conforme lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos asistir al Gobernador en todo lo inherente a sus competencias, entre las que se encuentran la de efectuar la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según corresponda, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrolle; así como entender en la administración de los fondos de la obra pública, cualquiera fuera su origen;

Que corresponde en esta instancia dictar la reglamentación que instrumente la operatoria del mencionado Fondo;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 inciso 2º de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Establecer que los recursos del Fondo de Infraestructura Municipal, en el marco de las disposiciones del artículo 53 de la Ley N° 15.310, deberán ser destinados por los municipios al financiamiento -total o parcial- de obras municipales de infraestructura, conforme artículos 1º y 2º de la Ley N° 6.021 o norma que en el futuro la reemplace. En ningún caso, el municipio podrá utilizar los fondos percibidos para financiar gastos corrientes u operativos.

**ARTÍCULO 2º.** Será necesario, a los fines del otorgamiento de los recursos establecidos en el artículo precedente, la acreditación de la titularidad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada.

**ARTÍCULO 3º.** Para la efectiva distribución de los recursos del Fondo de Infraestructura Municipal, el municipio requirente deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación la solicitud de los proyectos de obra a realizar mediante nota suscripta por el Intendente Municipal e informar la cuenta bancaria específica para el depósito de los fondos, perteneciente al Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Dicha solicitud deberá estar acompañada de la correspondiente memoria descriptiva, memoria técnica, planos, plan de trabajo, cómputo y presupuesto y la acreditación de la titularidad, posesión o uso del predio donde se asentará o realizará la obra solicitada. Dicha documentación deberá estar suscrita por un profesional con título habilitante con incumbencia en el objeto de la obra y por el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

Asimismo, la Autoridad de Aplicación podrá solicitar información y documentación adicional vinculada a los proyectos de obra, la cual deberá encontrarse suscripta por el intendente o el secretario de obras públicas o funcionario que haga sus veces.

**ARTÍCULO 4º.** La Autoridad de Aplicación procesará y dará curso al proyecto de obra presentado por el municipio de acuerdo a la no superposición con otros proyectos realizados por la provincia de Buenos Aires, su conveniencia y la sujeción del proyecto de obra a las necesidades de la Provincia en materia de infraestructura.

Asimismo, verificará la disponibilidad de fondos y la adecuación del plan propuesto al coeficiente combinado compuesto en un cincuenta por ciento (50%) aplicando el Coeficiente Único de Distribución Ley N° 10.559 para 2021 (texto ordenado según Decreto N° 1069/95) y el restante cincuenta por ciento (50%) conforme a los ingresos corrientes percibidos durante el ejercicio 2019; y efectuará el compromiso presupuestario.

En los casos en que la comuna no cuente con profesionales idóneos a los efectos de suscribir la documentación requerida en el párrafo tercero del artículo precedente, previo a efectuar el debido compromiso presupuestario, los proyectos presentados en esas condiciones serán verificados por la Autoridad de Aplicación a los efectos de obtener su viabilidad técnica y la razonabilidad económica.

**ARTÍCULO 5º.** Una vez cumplido el procedimiento establecido en el artículo precedente, la Autoridad de Aplicación suscribirá el convenio correspondiente y remitirá el mismo junto con el proyecto de acto administrativo que lo apruebe a la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, para su posterior aprobación.

**ARTÍCULO 6º.** Una vez suscripto el convenio, en conformidad del artículo precedente, el municipio quedará facultado para solicitar un primer desembolso de hasta un treinta por ciento (30%) del monto subsidiado, y un veinte por ciento (20%) en un segundo desembolso a partir del 30 de junio del 2022.

Para acceder al desembolso del treinta por ciento (30%) previsto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley N° 15.310, el proyecto de obra a realizarse deberá ser presentado por el Municipio para su procesamiento hasta el 7 de marzo inclusive y la pertinente nota de solicitud de desembolso, hasta el 21 de marzo inclusive.

En el caso de proyectos de obra que fueran presentados con posterioridad al 7 de marzo de 2022, la Autoridad de Aplicación procesará el proyecto en un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos a partir de la fecha de su presentación, y a solicitud del municipio, gestionará el desembolso correspondiente al treinta por ciento (30%) en un plazo de veintiún (21) días corridos, siempre que la comuna haya presentado el proyecto previamente en los plazos mencionados.

Para acceder al desembolso del veinte por ciento (20%) adicional contemplado en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley N° 15.310, el Municipio deberá presentar la debida solicitud con anterioridad al 20 de junio de 2022.

Los desembolsos adicionales a los que se refiere el párrafo anterior, que fueran solicitados por los municipios con posterioridad al 23 de junio de 2022, serán procesados por la Autoridad de Aplicación en un plazo máximo de veintiún (21) días corridos a partir de la fecha de su presentación.

El monto de los desembolsos descriptos en los párrafos precedentes no podrán exceder, en conjunto, al cincuenta por ciento (50%) del valor definitivo de la obra.

Aquellos municipios que con anterioridad al 10 de septiembre de 2022 hubieren presentado certificados de avance de obra

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

en los que se rindan la totalidad de los recursos transferidos de conformidad con lo establecido en los párrafos precedentes, recibirán hasta el 30 de septiembre 2022 un desembolso del veinticinco por ciento (25%) complementario (conf. Párrafo segundo, artículo 53 Ley N° 15.310).

Aquellos Municipios que con posterioridad al 10 de septiembre de 2022 hubieren presentado certificados de avance de obra en los que se rindan la totalidad de los recursos transferidos, podrán solicitar el desembolso del veinticinco por ciento (25%) complementario ante la Autoridad de Aplicación, el que será procesado en un plazo máximo de cuarenta (40) días corridos desde su presentación. Para el cálculo del desembolso del veinticinco por ciento (25%) mencionado precedentemente, se deberá tener en cuenta el valor definitivo de la obra.

El porcentaje restante se efectuará contra presentación de los correspondientes certificados de avance de obra ante la autoridad de aplicación, los que deberán estar firmados por el inspector de obra designado por el municipio, y refrendada por el Intendente y/o por el Secretario de Obras Públicas Municipal o funcionario que haga sus veces.

ARTÍCULO 7º. La Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para:

- a. Solicitar al municipio la información que estime correspondiente respecto de la ejecución del convenio suscripto. La respuesta deberá ser suscripta por el intendente municipal y/o el secretario de obras públicas municipal o funcionario que haga sus veces;
- b. Instar los procedimientos administrativos y acciones judiciales que correspondan de acuerdo al convenio suscripto;
- c. Dictar los actos administrativos que, en su criterio, resulten necesarios para modificar el proyecto de obra aprobado, a solicitud del municipio, los que deberán ser previamente remitidos a los organismos de control;
- d. Adoptar toda otra medida tendiente a la instrumentación del Fondo de Infraestructura Municipal.

ARTÍCULO 8º. Establecer que en el marco del Fondo de Infraestructura Municipal no serán financiadas obras que no hayan sido aprobadas por este procedimiento ni por montos superiores a los que sean autorizados.

ARTÍCULO 9º. Establecer que los municipios deberán observar la Ley N° 10.869 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 10. Establecer que, como Autoridad de Aplicación del presente régimen, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, queda facultado para dictar las normas interpretativas, aclaratorias, complementarias y operativas necesarias para su implementación.

ARTÍCULO 11. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, de Gobierno, de Hacienda y Finanzas y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 12. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Comisión Bicameral de Seguimiento, Fiscalización y Control para la Emergencia creada por la Ley N° 15.165, y al Honorable Tribunal de Cuentas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Leonardo Javier Nardini, Ministro; María Cristina Álvarez Rodríguez, Ministra; Pablo Julio López, Ministro; Martín Insaurralde, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.**

## DECRETO N° 295/2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2021-15475365-GDEBA-DRCMSALGP del Ministerio de Salud, mediante el cual se propicia la incorporación del Ente Descentralizado Hospital Integrado (EDHI) Región Sanitaria III, con sede en la localidad de Junín, al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto-Ley N° 8.801/77 se creó el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), con la finalidad de proporcionar servicios integrados de medicina preventiva y asistencial a través de los recursos sanitarios provinciales y municipales y la coordinación con los demás recursos oficiales y privados y/o efectores de Seguridad Social;

Que el Decreto N° 1158/79, reglamentario del Decreto-Ley N° 8.801/77, dispuso el mecanismo para la incorporación de los recursos de atención médica, provinciales y municipales, estableciendo que un Consejo Provincial -dependiente del SAMO- sea el órgano competente para pronunciarse sobre la oportunidad y/o mérito de cada una de las adhesiones de los efectores de atención médica al mencionado sistema, quedando en cabeza del Poder Ejecutivo la inclusión de los mismos;

Que, en virtud de ello, el Director Ejecutivo de la Región Sanitaria III, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud, solicitó la incorporación del mencionado nosocomio al Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO);

Que mediante la Resolución N° 100/21 el Consejo Provincial del SAMO resolvió proponer al Poder Ejecutivo la incorporación al Sistema del Ente Descentralizado Hospital Integrado (EDHI) Región Sanitaria III;

Que la adhesión implica la aceptación y el cumplimiento de los objetivos legales y reglamentarios establecidos, debiendo para ello aplicar el procedimiento administrativo contable para la percepción, utilización y rendición de los fondos que integran la cuenta especial que se abrirá al efecto;

Que la incorporación que se plantea permitirá contribuir al sostenimiento de todas las acciones asistenciales que se brindan a través del nosocomio, en cumplimiento de las finalidades que la ley prevé para el sistema;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Recuperación de Costos y la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 29 del Decreto-Ley N° 8.801/77, sus modificatorios y reglamentación y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar en el Sistema de Atención Médica Organizada (SAMO), creado por Decreto-Ley N° 8.801/77, al Ente Descentralizado Hospital Integrado (EDHI) Región Sanitaria III, de la localidad de Junín.

**ARTÍCULO 2º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro; **Martín Insaurralde** Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 296/2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2020-01004207-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado convenio tiene como objeto establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre las partes, para implementar los sistemas informáticos desarrollados por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET): "Framework de Seguridad para Intranet" (Plataforma Intranet) y "Sistema Integral de Gestión y Evaluación" (SIGEVA);

Que el CONICET otorgará a favor de la Comisión una licencia gratuita para el uso del software de la Plataforma Intranet y de SIGEVA;

Que, asimismo, el CONICET brindará sin cargo el servicio de hosting, sin perjuicio de la compensación económica que en el futuro pueda derivar de nuevos requerimientos de la Comisión;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante el Acta N° 1416, resolvió dar inicio al proceso de implementación del Sistema Integral de Gestión y Evaluación (SIGEVA), desarrollado por la Dirección de Informática de la Gerencia de Organización y Sistemas del CONICET, y asimismo, a través del Acta N° 1451, toma conocimiento de los Informes: Proyecto de Actualización de la Red de Comunicaciones de la CIC y Programa de Desarrollo de Software en el área de Gestión Científica, donde se detalla la plataforma SIBIPA (CIC) y se indica la implementación del SIGEVA;

Que, de igual manera, el Directorio por medio de las Actas N° 1419, N° 1441, N° 1452 y N° 1510, toma conocimiento y ratifica la aprobación del Convenio de Cooperación Técnica celebrado entre la mencionada Comisión y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) - Hosting Sistema SIGEVA;

Que el Decreto-Ley N° 7385/68, en su artículo 1º, establece que "...la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, contará con capacidad para actuar pública y privadamente y funcionará como ente descentralizado en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con autarquía circunscripta al manejo de sus fondos y a la realización de sus fines científicos";

Que el artículo 4º de la norma citada prevé que "Será misión de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires promover, patrocinar, orientar y realizar investigaciones científicas y técnicas, dentro de la política general que al respecto fije el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, coordinando los esfuerzos especialmente dentro del ámbito provincial"; en tanto que el artículo 5º señala que "Corresponde a la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires: a) Proponer al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación los planes y programas de trabajo";

Que en su artículo 18 se regulan las atribuciones de su Presidente, entre las cuales se encuentra la de "Representar a la Comisión en todos sus actos";

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías del entonces Ministerio de Coordinación y Gestión Pública;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica ha prestado conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio de Cooperación Técnica, suscripto el 10 de marzo de 2015, entre la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC) y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), que como Anexo Único (IF-2017-01296897-GDEBA-DPACYTCIC), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos o adendas que se suscriban como consecuencia del convenio que se aprueba por el artículo precedente, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2017-01296897-  
GDEBA-DPACYTCIC

0e413abbe75e76d81a1bfd92da547171711faa8167043c2f854efd66ba4773e0 [Ver](#)

## **RESOLUCIONES**

### **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **RESOLUCIÓN N° 1127-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00407072-GDEBA-HIEACSJDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Érica Rocío ANDERSSON, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cuatro (4) cargos de Médico Asistente-Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 3 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Érica Rocío ANDERSSON, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Érica Rocío ANDERSSON debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Érica Rocío ANDERSSON (D.N.I. N° 31.104.864 - Clase 1986), como

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Médica-Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1302/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 3 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Érica Rocío ANDERSSON (D.N.I. N° 31.104.864 - Clase 1986), para desempeñar el cargo de Médica-Especialidad: Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del a partir del 3 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## RESOLUCIÓN N° 1128-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-22015761-GDEBA-HSENDTMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexandra Eluney SOTUYO en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alexandra Eluney SOTUYO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marisa Ethel RIERA, concretada mediante Resolución N° 2949/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alexandra Eluney SOTUYO, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alexandra Eluney SOTUYO (D.N.I. N° 31.299.817 - Clase 1984), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Dr. José Domingo Taraborelli" de Necochea, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 diciembre del mismo año, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1129-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-752126-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Mayra MICHEL, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Psicólogo - Licenciado en Psicología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mayra MICHEL, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, Mayra MICHEL debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que

deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mayra MICHEL (D.N.I. 31.086.642 - Clase 1984), como Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3985/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mayra MICHEL (D.N.I. 31.086.642 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que, a partir del a partir del 1 de diciembre de 2021, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 5º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1130-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18408714-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Axel PEREYRA HERRERA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Axel PEREYRA HERRERA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se conválida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adrián LOPEZ ESCUDERO, concretada mediante Resolución N° 163/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Axel PEREYRA HERRERA (D.N.I. N° 39.906.853 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1131-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25174115-GDEBA-HIETYSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Rodolfo Waldemar FRANCO GIRIBALDI en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodolfo Waldemar FRANCO GIRIBALDI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Magali de los Ángeles CANARIO, concretada mediante Resolución N° 2193/2023 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Rodolfo Waldemar FRANCO GIRIBALDI, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodolfo Waldemar FRANCO GIRIBALDI (D.N.I. N° 40.794.768 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Toxicología y Salud Mental de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, el agente mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporteprevisional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 1132-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-27523712-GDEBA-HSEDRMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Beatriz ROLLERI en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea -Partido de Cañuelas-, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Alejandra Beatriz ROLLERI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelas-, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Susana ARGOGLIOSI concretado mediante Resolución N° 4870/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita

conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Alejandra Beatriz ROLLERI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Alejandra Beatriz ROLLERI (D.N.I 34.573.573 - Clase 1989) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha" Uribelarrea - Partido de Cañuelasdependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/71, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 021 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 134 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1133-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-00734109-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Ivana Gisela PAGANO en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ivana Gisela PAGANO como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que mediante Resolución N° 106/2019 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Nieves ARRIETA concretada mediante Resolución N° 611/2019 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciban.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido la agente de referencia, debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, ya que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre, mediante Decreto N° 406/83, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Ivana Gisela PAGANO (D.N.I. 35.797.866 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 1. Personal de Servicio- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña es considerada insalubre a los efectos del Decreto N° 1351/71, mediante Decreto N° 406/83.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1134-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-18102623-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

María del Carmen JOAO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - "Unidad De Pronta Atención 8" (U.P.A 8 - 24 Horas)- Mar del Plata, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María del Carmen JOAO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - "Unidad De Pronta Atención 8" (U.P.A 8 - 24 Horas)- Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el cese en el cargo de María Isabel ISLAS concretada mediante Resolución 11112 N° 3174/10, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 141 y 142 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a María del Carmen JOAO (D.N.I. 23.304.916- Clase 1973) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama)- Código 1-0036-XI-3- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata - "Unidad De Pronta Atención 8" (U.P.A 8 - 24 Horas)- Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 8 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 1135-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-03083468-GDEBA-DPTREESMSALGP, por el cual tramita la designación de Maximiliano RODRIGUEZ en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maximiliano RODRIGUEZ como Personal de Planta

Temporaria Transitorio Mensualizado en la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que mediante Resolución N°4424/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el causante fue designado en tal carácter, a partir del 1 de septiembre de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8º de la Ley N° 10.592, modificada por la Ley N° 13.865, la cual establece que el estado provincial deberá ocupar a personas discapacidad que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al 4% de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación vigente.

Que en autos obra copia autenticada del Certificado de Discapacidad del causante, cuyo plazo de validez es hasta el 22 de noviembre de 2027.

Que asimismo, obra dictamen de la Dirección de Salud Ocupacional, informando que el postulante ha sido declarado apto para desempeñar el cargo para el que es propuesto, como así también ha tomado intervención de su competencia el Servicio de Colocación Laboral (Se.C.La.S.) del Ministerio de Trabajo.

Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley N° 10.593 se encuentran obligatoriamente comprendidos en el Régimen de Prestaciones Previsionales para Discapacitados, aquellos cuya discapacidad sea permanente y estable, con o sin pronóstico de recuperación, mejoría o asistencia, conforme lo establecido en las escalas de pronóstico del "Manual de Clasificación del Daño, Discapacidad y Desventaja" de la Organización Mundial de la Salud, Categorías 1, 2, 3 y 4.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, y de conformidad con el artículo 8º de la Ley N° 10.592 y sus modificatorias (Protección Integral del Discapacitado), a Maximiliano RODRIGUEZ (D.N.I. N° 37.987.061 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos Neuropsiquiátrico "Dr. Alejandro Korn" de José Melchor Romero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar establecido que Maximiliano RODRIGUEZ (D.N.I. N° 37.987.061 - Clase 1990), a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, de acuerdo a lo estatuido en el artículo 7º de la Ley N° 10.593, se encuentra comprendido en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados, por ser portador de una discapacidad de carácter estable permanente -diagnóstico H54, Q15-Categoría 4- en la escala de pronóstico, siendo dable su inclusión en el Régimen de Prestaciones previsionales para agentes Discapacitados.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 -

Subprograma: 018 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1136-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-19855280-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastian Alejandro GONZALEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sebastian Alejandro GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Bernardina SOLAN, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Sebastian Alejandro GONZALEZ (D.N.I 32.361.983 -Clase 1986) con una retribución equivalente a la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3.

Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1137-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-732381-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual se tramita la designación de Luis Alejandro ALCETEGARAY, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luis Alejandro ALCETEGARAY como Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que mediante Resolución N° 106/2019 del Ministerio de Salud, se designó al agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación del postulante.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diego Nahuel GOMEZ PAULOS, concretado mediante Resolución N° 306/17 E, ampliada por Resolución N° 1001/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado a Luis Alejandro ALCETEGARAY (D.N.I 28.289.434 -Clase 1981), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 -Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1139-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16829456-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelyn ALOI, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Evelyn ALOI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 1 de marzo del 2018.

Que mediante Resolución N° 405/2018 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Liliana TOSI, concretada mediante Resolución N° 279/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de marzo del 2018, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Evelyn ALOI (D.N.I. N° 38.865.797 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) -Código 3-0000-XIII-4 -cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1140-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20370264-GDEBA-HZGMBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Belén PEREZ en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Belén PEREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año. Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Edith RODRIGUEZ, concretada mediante Resolución N° 3897/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Belén PEREZ (D.N.I. 38.259.641 - Clase 1994) con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "General Manuel Belgrano" de General San Martín dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1141-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 11 de abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17547298-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Silvia Leida MERCADO BALDIVIEZO en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Silvia Leida MERCADO BALDIVIEZO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 -Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 26 de junio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1928/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ramona Encarnacion MORALES, concretado mediante Resolución 11112 N° 1501/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Silvia Leida MERCADO BALDIVIEZO (D.N.I. 19.041.207 -Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) -Código 4-0000-XIV-4-cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1142-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-17108794-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Sofía DAILOFF, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

**CONSIDERANDO:**

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sofía DAILOFF como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 23 de octubre del 2017.

Que mediante Resolución N° 462/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Estela MATTIOLI, concretada mediante Resolución 11112 N° 511/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de octubre del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sofía DAILOFF (D.N.I. N° 40.494.199 - Clase 1997), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - PresupuestoGeneral Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 1143-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17108718-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual trámite la designación de Florencia ABOY, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Florencia ABOY como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 28 de agosto del 2017.

Que mediante Resolución N° 42/2017 E del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Fabiana BERNARDI, concretada mediante Resolución 11112 N° 1621/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de agosto del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 145 y 146 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Florencia ABOY (D.N.I. N° 39.340.786 - Clase 1995), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1144-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2020-16833930-GDEBA-DPTEYPBMSALGP por el cual trámite la designación de Macarena Fernanda BOAGLIO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Macarena Fernanda BOAGLIO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 5 de junio del 2017.

Que mediante Resolución N° 1434/17 del Ministerio de Salud, se designó a la agente "ad referéndum" del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha precitada, en un cargo de Planta Permanente.

Que con el dictado de la presente se convalida y regulariza la designación de la postulante.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Hector Eusebio Bautista MANCINI, concretado mediante Resolución N° 1148/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de junio del 2017, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente, a Macarena Fernanda BOAGLIO (D.N.I. 28.286.230- Clase 1980) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 2º.** La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1145-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00109852-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Contador Público Asistente en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Contador Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, a partir del 16 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Ana Laura ALAM, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Ana Laura ALAM, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 3167/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en ese Título carece de estabilidad,

concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen”

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10471, a partir del 16 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ana Laura ALAM (D.N.I. 34.416.771- Clase 1989), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3167/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ana Laura ALAM (D.N.I. 34.416.771- Clase 1989), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales- Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría "Superiora Sor María Ludovica" de La Plata.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1146-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25543206-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de María del Mar GUIDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María del Mar GUIDO como Médica Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 1º de octubre de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Francisco GROSSO, concretado mediante Resolución N°

1733/2018 del Ministerio de Salud, ampliada por Resolución N° 2248/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que María del Mar GUIDO se desempeñó como Residente hasta el 30 de septiembre de 2021, en el marco de lo dispuesto por la Resolución 11112 N° 1772/21, estando nominalizada en la base de datos consolidada por la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara" del Ministerio de Salud.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María del Mar GUIDO (D.N.I. 29.758.222 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 1147-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-23371079-GDEBA-HICDCMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Karina MAZZONELLI en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Andrea Karina MAZZONELLI como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario

previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Mercedes Vicenta LAZARTE, concretado mediante Resolución N° 1243/2019 del Ministerio de Salud, rectificada por Resolución N° 174/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo determinado mediante Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Neuropsiquiátrico "Colonia Dr. Domingo Cabred" de Open Door, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678).

Andrea Karina MAZZONELLI (D.N.I. 22.860.380 - Clase 1972).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional citada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 497 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 1315-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Marzo de 2022

**VISTO** las Leyes N° 10.586 y N° 15.164, los Decretos N° 413/2020 y N° 272/17 E, y el expediente N° EX-2021-27933733-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Interinstitucional suscripto entre el

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Rodolfo Rossi" de La Plata, con vistas de afianzar y actualizar los compromisos existentes sustentando la voluntad solidaria de las partes, como también para asegurar la continuidad de los programas de trasplante en pacientes adultos de Médula Ósea (CPH) y de Córneas y Esclera en ese Establecimiento (orden N° 3); Que por Ley Provincial N° 10.586 el CUCAIBA es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción, siendo sus principales objetivos los de fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la provincia, como así también garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses, cuando otros tipos de tratamiento no resulten efectivos para salvar o mejorar su calidad de vida;

Que por Decreto N° 413/20, modificado por el Decreto N° 856/20 que aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud, prevé entre las acciones del Presidente del CUCAIBA las de: *"Formular, promover y adoptar políticas y programas de trasplantes de órganos, tejidos y células en el ámbito de la Provincia"*, *"Ejecutar las actividades destinadas a optimizar el proceso de procuración y trasplante, tendiendo a mejorar la calidad de los procesos de detección de potenciales donantes, certificación de muerte encefálica, tratamiento y selección del donante, comunicación y autorización en donación, asignación de órganos, tejidos y células de acuerdo a la legislación vigente, ablación, transporte de órganos, tejidos y células y toda otra actividad relacionada con el proceso de donación y trasplante, instaurando los mecanismos de evaluación de los diferentes procesos"*, *"Promover la instalación de la procuración de órganos y tejidos como actividad médicoasistencial en las instituciones hospitalarias"* y *"Desarrollar un programa de capacitación y educación continua de los temas relacionados con la procuración y el trasplante de órganos, tejidos y células, así como también aquéllas relacionadas con las actividades de apoyo al proceso sustantivo institucional."*;

Que el Convenio de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto afianzar y actualizar los compromisos existentes sustentando la voluntad solidaria de las partes a efectos de asegurar la continuidad de los programas de trasplante en pacientes adultos de Médula Ósea (CPH) y de Córneas y Esclera;

Que, en las cláusulas segunda y tercera, se detallan las obligaciones a las que se comprometen el Hospital y el CUCAIBA;

Que mediante la cláusula cuarta se establece que, la facturación y el cobro de los aranceles correspondientes a los servicios de trasplante en pacientes adultos de células progenitoras hematopoyéticas (CPH) serán realizados por el CUCAIBA, a cuyo fin el Hospital deberá disponer a través del área SAMO o la persona y/o sector que determine las medidas necesarias para proveer la documentación en tiempo y forma. Asimismo, el CUCAIBA se compromete a remitir al Hospital dentro de los treinta (30) días corridos de su percepción, mediante depósito en la cuenta SAMO del establecimiento, el porcentaje establecido para cada prestación desarrollado en el "PROTOCOLO DE FACTURACIÓN: PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTABLE PARA LA FACTURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS TRASPLANTOLÓGICAS", que integra dicho Convenio como ANEXO III;

Que el Convenio tendrá una duración de dos (2) años desde el momento de su firma, plazo que se prorrogará tácitamente por igual período, excepto que alguna de las partes notifique fehacientemente a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación no menor a noventa (90) días;

Que han tomado intervención de su competencia a órdenes N° 19, N° 28 y N° 34 la Asesoría General de Gobierno, Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 42, y conforme a lo sugerido por la Delegación de Asesoría General de Gobierno, obra Anexo IV al Convenio con la incorporación de las Resoluciones N° 838/94 y N° 2274/94;

Que a órdenes N° 9 y 48 presta su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y a orden N° 50 la Jefatura de Gabinete;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 15.164 y el artículo 1º del Decreto 272/17E, el cual dispone: *"Delegar en los señores Ministros, (...) según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios (...) el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: inciso 5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia..."*;

Por ello,

### EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional y los Anexos I, II, III y IV suscriptos entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Rodolfo Rossi" de La Plata, con vistas de afianzar y actualizar los compromisos existentes sustentando la voluntad solidaria de las partes, como también para asegurar la continuidad de los programas de trasplante en pacientes adultos de Médula Ósea (CPH) y de Córneas y Esclera en ese Establecimiento, el cual pasa a formar parte de la presente como documentos IF-2021-28270238-GDEBA-DPTALCUCAIBA e IF-2022-04947259-GDEBA-DPTALCUCAIBA.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolás Kreplak, Ministro.

### ANEXO/S

IF-2021-28270238-GDEBA-DPTALCUCAIBA	1b14bf0b43288ca1c9f841f0d19ffd417341e06d2664b7185033d21a56770c15	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-04947259-GDEBA-DPTALCUCAIBA	a1cdf76d01cbff4dbd596ef85fe926994f502c0f1f3ea51511cf7324f8a1eadf	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 486-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 15 de Marzo de 2022

**VISTO** los expedientes N° EX-2021-33795673-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, EX-2021-33795491-GDEBA-DPIPYJMJDHGP y EX-2021-33795761-GDEBA-DPIPYJMJDHGP, por los cuales tramita la aprobación de un Convenio Específico de Asesoramiento y Asistencia Técnica para el Seguimiento de Obras con su Anexo I, de fecha 11 de marzo de 2022, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 20 de febrero de 2019 se celebró un Convenio Marco con la Universidad Nacional de La Plata, que fuera aprobado por Resolución Ministerial N° RESO-2019-400-GDEBA-MJGP, con la finalidad de favorecer la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de investigación, docencia y/o extensión en áreas de mutuo interés;

Que en ese contexto, se celebró el Convenio Específico con el objeto de llevar adelante el asesoramiento en el seguimiento del avance y terminación de las obras públicas licitadas por esta cartera ministerial, a través de su Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial, en el marco del “Plan de Infraestructura Penitenciaria”, para la construcción y operación de las Unidades Penitenciarias y Alcaidías Departamentales;

Que en ese sentido, las dependencias afectadas inicialmente son: cinco (5) Alcaidías Departamentales a ubicarse en los predios de los partidos de Lomas de Zamora, Escobar, Merlo, Berazategui y Almirante Brown y dos (2) Unidades Penitenciarias a emplazarse en predios del partido de Merlo, todas ellas dentro de la provincia de Buenos Aires;

Que las partes intervinientes convienen entender por “Asesoramiento en el Seguimiento”, a la asistencia técnica a través del análisis de los aspectos generales y procesos constructivos de la obra, en aquellos casos en los que las mismas ya se encuentren adjudicadas y sus contratos ya hayan sido suscriptos;

Que asimismo, acuerdan que las tareas a ejecutarse, metodologías de trabajo, cronogramas y presupuestos serán las detalladas conforme al Anexo I de dicho Convenio;

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos abonará a la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ingeniería por las actividades detalladas, la suma de pesos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y un mil quinientos setenta y siete (\$49.161.577), distribuida de la siguiente manera: un 25% del total, en carácter de anticipo al momento de la aprobación del instrumento; un 12%, del total en forma mensual, por cinco (5) meses a partir del primer mes desde el comienzo de la entrega de informes; y un 15% a la finalización de entrega de todos los informes;

Que la vigencia del Convenio Específico se estableció en seis (6) meses a partir de su aprobación, pudiéndose prorrogar por adendas, hasta el acta de entrega definitiva y finalización de los trabajos, salvo voluntad en contrario o denuncia de alguno de los organismos involucrados, sin obligación de expresión de causa mediante comunicación fehaciente y con una anticipación de noventa (90) días;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, procedió a fijar el compromiso provisorio del gasto en cuestión;

Que la presente gestión se encuadra en el artículo 18, inciso 2º, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y sus modificatorios;

Que han tomado intervención dentro del marco de sus respectivas competencias la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE  
EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL  
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico y su Anexo I de fecha 11 de marzo de 2022, suscripto por la Universidad Nacional de La Plata, la Facultad de Ingeniería y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, cuyos textos contenidos en los documentos GEDO CONVE-2022-06902995-GDEBA-DRAYCMJDHGP y GEDO IF-2022-06903266-GDEBA-DRAYCMJDHGP, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción: 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prog 14 - Act 1 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - UE 157 - Partida 341 (\$49.161.577,00) - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 3º.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas Leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Infraestructura Penitenciaria y Judicial. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

## ANEXO/S

CONVE-2022-06902995-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	64fbe50a01573f5df38aa5850f8258dc3bd12acb49b1854f286ad86c6ab51c56	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-06903266-GDEBA-DRAYCMJYDHGP	92cd9c9388ab3bda1c105eaac16f7b0d0fd11f2a43d53a8b3db5a91ae2c38648	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIÓN N° 537-MJYDHGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 22 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-17862055-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Trabajo Social, con fecha de 12 del mes de diciembre del año 2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos;

Que el Convenio Específico de Cooperación citado en el VISTO, se celebró para favorecer la complementación, cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de Prácticas de Formación Profesional de Grado y Posgrado, Desarrollo de Proyectos de Extensión e Investigación, Acciones de Capacitación y toda otra actividad que resulte de mutuo interés para las partes;

Que, asimismo, las partes suscriptores se comprometen a contribuir en el marco de sus competencias, arbitrar los medios necesarios para la instrumentación del “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia”, teniendo como eje principal la generación de estrategias para el acceso a la educación y al trabajo en condiciones de igualdad y no discriminación;

Que, asimismo, las partes suscriptores acordaron abrir los campos de intercambio a todas las especialidades o actividades propias de cada una de ellas. En este sentido, la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional de La Plata, con el objetivo de promover la capacitación del personal dependiente del Patronato de Liberados Bonaerense, tenderá a facilitar y favorecer las condiciones para el acceso a las carreras de Posgrado dictadas en dicha Facultad;

Que, a través de dicho Convenio, las partes acordaron suscribir Anexos al mismo, para la realización de proyectos y/o actividades realizados por docentes y estudiantes de grado y posgrado que sean previamente pactadas en orden a lo dispuesto en la cláusula primera del mismo;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en cuatro (4) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 y siguientes de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más

Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Trabajo Social, como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;  
Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164 - modificada por Ley N° 15.309-;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS  
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Específico de Cooperación de fecha 12 de diciembre del año 2020, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y la Universidad Nacional de La Plata a través de la Facultad de Trabajo Social, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2021-18126527-GDEBA-PALB forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Específico aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-18126527-GDEBA-PALB      ef9224dcd5d952546e5148926dfb15d7a704807741511fe0006a567d2e1edb93 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 560-MJYDHGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 29 de Marzo de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-26835668-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerenses Administrador del Astillero Río Santiago, con fecha de 21 del mes de septiembre del año 2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Resolución N° 2200 A (XXI) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 16 de diciembre de 1966, suscripto por Argentina el 17 de abril de 1986, y aprobado por la Ley N° 23.313 dispone, en su artículo 10, que “toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con respeto debido a la dignidad inherente al ser humano” y que “el régimen penitenciario consistirá en un tratamiento cuya finalidad esencial será la reforma y readaptación social de los penados.”;

Que, similar disposición, se encuentra contemplada en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B-32), con entrada en vigencia el 18 de julio de 1978, aprobada por Argentina el 19 de marzo de 1984 mediante Ley N° 23.054;

Que, mediante la última reforma de nuestra Carta Magna, la República Argentina ha receptado la jerarquía constitucional de Convenciones y Tratados de Derechos Humanos, otorgándole pleno reconocimiento y protección a los derechos vinculados al trato digno de las personas en contexto de encierro;

Que el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas en sus Resoluciones N° 663 C (XXIV) del 31 de julio de 1957 y 2076 (LXII) del 13 de mayo de 1977 aprobó las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, que establece los principios y las reglas de una buena organización penitenciaria y de la práctica relativa al tratamiento de los reclusos;

Que dicho instrumento dispone, como principio rector, que resulta conveniente, antes del término de la ejecución de una pena o medida, adoptar los medios necesarios para asegurar al recluso un retorno progresivo a la vida en sociedad, en razón de que continúan formando parte de la sociedad;

Que, conforme lo establece estas Reglas Mínimas, los servicios de organismos gubernamentales o privados deberán ser capaces de prestar al recluso puesto en libertad una ayuda post penitenciaria eficaz que tienda a disminuir los prejuicios hacia él y le permitan readaptarse a la comunidad, y para lograr ese fin se podrá recurrir a la orientación y formación de profesionales y al asesoramiento relativo al empleo, entre otras;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina, declaró que las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, si bien no gozan de jerarquía constitucional, configuran pautas fundamentales a las que debe adecuarse toda detención (causa “Verbitsky, Horacio s/ Habeas Corpus”);

Que los artículos 18 y 75 inciso 22 de la Constitución Nacional, como así también los artículos 11 y 28 de la Constitución Provincial, consagran derechos fundamentales inherentes a toda persona privada de su libertad; que a su vez, por resultar esenciales al ser humano, se encuentran consagrados en la normativa internacional antes eludida, y se erigen como un umbral de actuación insoslayable, en tanto prescriben, en detalle, cómo debería desarrollarse la vida en todos los lugares

de encierro a fin de respetar los estándares establecidos por la comunidad internacional en materia de derechos humanos; Que el Convenio Marco citado en el VISTO, se celebró en virtud del principio de reciprocidad administrativa, y a través del cual las partes acordaron la cooperación y asistencia recíproca para la ejecución conjunta y coordinada de acciones con el fin de promover, potenciar y proteger los derechos de las personas en conflicto con la ley penal que se encuentren bajo la órbita de intervención institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, brindando especial atención a la educación y al trabajo;

Que, asimismo, las partes suscriptores acordaron trabajar conjuntamente para promover, constituir y generar estrategias de acompañamiento para la constitución, desarrollo y consolidación de proyectos asociativos, autogestivos, productivos y cooperativos, conformados principalmente por personas en conflicto con la ley penal. El Patronato de Liberados arbitrará los medios necesarios para incluir a dichas personas en el “Programa Más Trabajo Menos Reincidencia” creado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires a través de la RESO-2020-621-GDEBA-MJYDHGP;

Que en dicho instrumento las partes acordaron que la ejecución de trabajos o prestación de servicios que se requieran en virtud del presente, serán instrumentados en Acuerdos Específicos y/o Protocolos Adicionales al mismo, que establecerán de forma clara y precisa: el precio, el plazo de ejecución, los representantes ejecutivos y detalles operativos, los derechos y obligaciones de las partes y demás condiciones que estimen corresponder;

Que, asimismo, las partes suscriptores acordaron que en todo hecho o circunstancia que tenga relación con este Convenio, mantendrán su individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas, académicas y administrativas, y asumirán particularmente las responsabilidades propias consiguientes;

Que dicho instrumento no implica erogación presupuestaria para las partes, sin perjuicio de lo cual, si se previera algún tipo de gasto para alguna de ellas, deberá dejarse establecido en el Protocolo Adicional pertinente, el que previo a su suscripción deberá contar con la intervención del área contable correspondiente;

Que la vigencia del Convenio en cuestión se estableció en dos (2) años, pudiendo renovarse automática y sucesivamente por igual período, salvo manifestación fehaciente de voluntad en contrario de alguna de las partes, debiendo hacerlo con una antelación de sesenta (60) días;

Que los acuerdos interinstitucionales como el que se propicia aprobar por la presente, tienen como principio fundamental el trabajo mancomunado, articulado y coordinado a fin de cumplimentar con la misión institucional del Patronato de Liberados Bonaerense, en virtud de lo dispuesto por el artículo 197 y siguientes de la Ley N° 12.256, sus modificatorias y complementarias;

Que, en razón de las recomendaciones realizadas en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/21/002 “Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires”, aprobado mediante Decreto N° DECRE-2021-383-GDEBA-GPBA, en lo atinente a la Actividad 4 denominada “Fortalecer y avanzar en el programa “Más Trabajo, Menos Reincidencia”, deviene procedente la aprobación del Convenio Marco entre el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago, como iniciativa propicia para el cumplimiento de los objetivos del Programa;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS  
MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración de fecha 21 de septiembre del año 2021, suscripto por el Patronato de Liberados Bonaerense y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago, cuyo texto contenido en el documento CONVE-2021-26848928-GDEBA-PALB forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** En los sucesivos instrumentos que eventualmente se celebren como consecuencia del Convenio Marco aprobado en el artículo 1º, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus respectivas leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Julio César Alak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2021-26848928-GDEBA-PALB      7074560377c697a16f4803735f4c639ab364b5a78c0dd5e59c4d2e767e3de8a9 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 84-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 1 de Abril de 2022

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-31774519-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental Barrow, la Ley N° 15.164, el Decreto-Ley N° 8010/73 y su Decreto reglamentario N° 5014/73 y el Decreto N° 1037/03, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 8010/73 facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, para propiciar la creación de cooperadoras destinadas a brindar colaboración a sus establecimientos y servicios, en todo lo atinente a tareas de Investigación, experimentación, extensión, fomento, enseñanza, recreación y explotación de los bienes que lo integran;

Que el Decreto N° 5014/73 reglamentario del Decreto-Ley N° 8010/73, estableció que el reconocimiento de las Cooperadoras importa para las mismas la obligación de someterse a los controles técnicos, administrativos y contables, que ejerzan los servicios específicos del Ministerio de Asuntos Agrarios, facilitando a sus funcionarios o agentes autorizados los libros y documentación e informe de la marcha del plan de explotación del predio y prestándoles en general su colaboración para la concreción de su cometido;

Que asimismo el Decreto reglamentario dispone en su artículo 3º inciso c) que fondos de las Asociaciones Cooperadoras se integrarán con los subsidios o subvenciones que se le destinaren, por intermedio de los gobiernos nacional, provincial o municipal;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollos sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 97/2013 el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, actual Ministerio de Desarrollo Agrario, aprobó el convenio entre aquel y la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow, con la finalidad de aunar el quehacer de ambas partes con el objeto de intensificar y mejorar la labor técnica, productiva y didáctica que desarrolla la Chacra Experimental de Barrow, estableciendo los aportes, derechos y obligaciones reciprocos tendientes a determinar la modalidad de la colaboración a prestar por la cooperadora de conformidad al artículo 3º del Decreto-Ley N° 8010/73;

Que se promueve otorgar un subsidio a la referida Asociación Cooperadora, en virtud de lo previsto en los artículos 2º del Decreto N° 1037/03 y 3º del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, siendo los beneficiarios finales del mismo las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que el otorgamiento de tal subsidio contribuirá al "Plan Bonaerense de Desarrollo Rural" impulsado por el señor Gobernador, el cual involucra políticas activas integrales y articuladas diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo, en tanto aporta al despliegue de soluciones tecnológicas dirigidas a resolver problemáticas del sector rural bonaerense;

Que a orden 6 obra Nota de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow solicitando al Ministerio de Desarrollo Agrario el otorgamiento de un subsidio de pesos veintisiete millones ciento trece mil doscientos noventa y ocho con dieciocho centavos (\$27.113.298,18), para ser destinado a los fines que allí delimita;

Que a orden 17 y mediante la PV-2021-32118839-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP, la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica se expidió sobre la procedencia y viabilidad técnica del proyecto presentado y la razonabilidad del monto presupuestado, recomendado aprobar el subsidio por la suma de pesos dieciocho millones siete mil doscientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$18.007.215,55) a fin de cubrir los gastos de los componentes allí detallados;

Que a orden 22 la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares informa que la Asociación Cooperadora Blanca Grande, no posee subsidios pendientes de rendición;

Que a orden 34 obra la Solicitud de Gastos que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que en el marco de su competencia, se ha expedido la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Otorgar un subsidio por la suma de pesos dieciocho millones siete mil doscientos quince con cincuenta y cinco centavos (\$18.007.215,55) a favor de la Asociación Cooperadora de la Chacra Experimental de Barrow, a fin de cubrir los gastos de los componentes detallados en la PV-2021-32118839-GDEBA-DPIPEYTTMDAGP y que a continuación se precisan: 1) ampliación de capacidades en proyectos experimentales o de investigación, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

**ARTÍCULO 2º.** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022, Ley N° 15.310: Jurisdicción 13

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

- Unidad Ejecutora 337 - Programa 16, Actividad 3, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 Unidad Geográfica 999.

ARTÍCULO 4º. La beneficiaria queda obligada a rendir cuenta documentada de la inversión del subsidio otorgado en el artículo 1º, dentro de los ciento veinte (120) días de su efectivo cobro, en los términos del artículo 5º del Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

### ANEXO/S

PV-2021-32118839-GDEBA-  
DPIPEYTTMDAGP

a193bd82b9e6597d761017fa2502265fd570015e36b4bc20e90fa79c3e251c1e [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 86-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05250512-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se tramita conceder la reserva del cargo de revista, del agente Horacio Alfredo OÑATIBIA, a partir del 12 de abril de 2021, hasta el 1º de octubre de 2021, y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 6 obra el Decreto de la Municipalidad de Tres Arroyos N° 761/2021 mediante el cual se designa al agente Horacio Alfredo OÑATIBIA como Delegado Municipal de la localidad de Reta;

Que a orden 8 obra el listado de Estructura Programática de la Municipalidad de Tres Arroyos;

Que a orden 9 obra nota del agente Horacio Alfredo OÑATIBIA, mediante la cual solicita la reserva del cargo de revista, en virtud de haber sido designado mediante Decreto de la Municipalidad de Tres Arroyos N° 761/2021, como Delegado Municipal de la Localidad de Reta, a partir del 12 de abril de 2021;

Que a orden 28, obra situación de revista del agente Horacio Alfredo OÑATIBIA (DNI N° 22.603.045 - Clase 1972), del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 14, Zoólogo "C" y un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura;

Que a orden 29 obra nota del Director de la Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, en la cual informa que el agente Horacio Alfredo OÑATIBIA, se reintegró a prestar funciones, a partir del 1º de octubre de 2021;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en razón de las consideraciones vertidas corresponde en la instancia el dictado del pertinente acto administrativo, dando por concedida la reserva de cargo pertinente, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dar por concedida, en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la reserva del cargo de revista, a partir del 12 de abril de 2021 y hasta el 1º de octubre del 2021, al agente Horacio Alfredo OÑATIBIA (DNI. N° 22.603.045 - Clase 1972), perteneciente al Agrupamiento Personal Profesional, Código 5-0223-VIII-2, Zoólogo "C", Categoría 14 y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Pesca - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, en virtud de haber desempeñado el cargo de Delegado Municipal de la localidad de Reta, partido de Tres Arroyos, en el que fuera designado mediante Decreto N° 761/2021, de conformidad con las previsiones del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

## RESOLUCIÓN N° 87-MDAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-06064061-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-09603513-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2022-09603513-  
GDEBA-DSTAMDAGP

ddfe5ca1e140df8d0a8b5cc5c64c195595dc3fc62224c9966d5a01ca2e08342d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 88-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-05287497-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramitan solicitudes de inscripción de diversas productoras y productores agroecológicos en el Registro de Productores Agroecológicos, la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309 y las Resoluciones N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP se creó el programa provincial “Promoción de la Agroecología”, con la finalidad de promover el desarrollo de la producción agroecológica en la provincia de Buenos Aires; Que la citada Resolución crea, a través de su artículo 2º, el “Registro de Productores/as Agroecológicos” bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, donde se inscribirán aquellos sujetos que lleven adelante producciones respetando las prácticas agroecológicas;

Que a los fines de solicitar su inscripción, los postulantes deben acreditar identidad, identificar el predio y presentar el detalle del proceso productivo, indicando manejos y prácticas implementadas que contemplen como mínimo: a) prevención y control natural de plagas y enfermedades, b) prácticas de producción basadas en el cuidado de los organismos vivos del suelo y su fertilidad, c) cuidado del suelo y reciclaje de los nutrientes a través de rotaciones de cultivo y otras prácticas o combinación de producciones;

Que las Direcciones Provinciales de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica y de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural dependientes de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y las Direcciones Provinciales de Ganadería y de Agricultura dependientes de la Subsecretaría de Agricultura Ganadería y Pesca, en el

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

marco de sus respectivas competencias han procedido a analizar la información suministrada y evaluado la procedencia de la incorporación de los y las solicitantes al Registro;

Que los y las postulantes se encuentran inscriptos en el Registro “AgroRegistroMiPyMes”, creado mediante la Resolución N° RESO-2020-7-GDEBA-MDAGP;

Que en consecuencia, se encuentran reunidos los requisitos establecidos para proceder a la inscripción de los y las solicitantes;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria ha tomado intervención propiciando el dictado de esta resolución;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 15.164 modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

### **EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Inscribir en el Registro de Productores Agroecológicos de la provincia de Buenos Aires creado por la Resolución N° RESO-2020-78-GDEBA-MDAGP, a las productoras y productores detallados en el Anexo Único (IF-2022-09603574-GDEBA-DSTAMDAGP) que forma parte integrante de la presente, por la explotación de la unidad productiva agroecológica que en cada caso se precisa.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, y pasar a la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria para la notificación de las y los interesados. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

### **ANEXO/S**

AnexoUnico IF-2022-09603574-  
GDEBA-DSTAMDAGP

8da76f359dbf8eed28623d6649eab211ec2874c3971d98bba95e2c64ac862219 [Ver](#)

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 229-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07392135-GDEBA-DDDPPLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Martín Fernando GUTIERREZ como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Martín Fernando GUTIERREZ fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 439/2021 (RESO-2021-439-GDEBAMPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, a partir del 1º de junio de 2021;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 31 de marzo de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el mencionado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Martín Fernando GUTIERREZ (DNI N° 25.034.153 - clase 1975) a partir del 31 de marzo de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Asuntos Portuarios, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 439/2021 (RESO-2021-439-GDEBAMPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

### **RESOLUCIÓN N° 230-MPCEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-07199854-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual tramita la renuncia de Kevin BURSTIN como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Kevin BURSTIN fue designado mediante Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 469/2021 (RESO-2021-469-GDEBA-MPCEITGP) como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, a partir del 1° de mayo de 2021;

Que en el orden 3 obra nota en la cual el nombrado presentó la renuncia al cargo de referencia, a partir del 28 de febrero de 2022;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros manifiesta que el mencionado no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la gestión que se propicia se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - la renuncia de Kevin BURSTIN (DNI N° 35.609.474 - clase 1990) a partir del 28 de febrero de 2022, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Comunicación, designado por Resolución de Facultad Delegada del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica N° 469/2021 (RESO-2021-469-GDEBA-MPCEITGP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

### **SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS**

### **RESOLUCIÓN N° 15-SSIPYCMPEITGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-03182739-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP mediante el cual de trámite la aprobación de los nuevos Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso a través del Fondo de Impulso Productivo en el marco del Programa de Transformación Digital Bonaerense, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3489/08, se creó el Fideicomiso BA Innova, actualmente denominado Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo por Decreto modificatorio del que precede N° 247/21, para apoyar financieramente a las micro, pequeñas y medianas empresas bonaerenses de reciente creación que pretendan desarrollar proyectos de innovación y/o modernización tecnológica;

Que conforme lo establecido en el punto 11.7 del Contrato de Fideicomiso Anexo Único, el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser modificado por la Subsecretaría de la Pequeña, Mediana y Microempresa del Ministerio de la Producción (actualmente Subsecretaría de Industria, PyMés y Cooperativas del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires), para los sucesivos llamados a concursos de proyectos, conforme las condiciones existentes en dicha oportunidad, debiendo comunicar al Fiduciario del texto vigente con antelación suficiente;

Que por Resolución N° 281/21 fue creado el Programa de Transformación Digital Bonaerense, destinado a incrementar la competitividad y productividad de las empresas industriales bonaerenses con el objetivo de avanzar en la transformación digital;

Que dentro del marco de dicha Resolución se realizó la Convocatoria Primer Impulso Digital - Transformación Digital

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Bonaerense cuyo cierre operó con fecha 20 de diciembre de 2021;

Que en el orden 3 obra solicitud formulada por el Director Provincial de Desarrollo Productivo en relación a la necesidad de modificar el Pliego de Bases y Condiciones para los llamados a concurso en el año 2022, en el marco del Programa Buenos Aires Fondo de Impulso Productivo, con el fin de financiar proyectos de transformación digital;

Que el desarrollo y la innovación tecnológica, incluida la transformación digital, se han convertido en los últimos años en ejes fundamentales para mejorar la competitividad en los distintos sectores productivos;

Que en el territorio de la Provincia de Buenos Aires desarrollan sus actividades un gran número de micro, pequeñas, medianas empresas y Cooperativas que requieren diferentes tipos de apoyo para impulsar la innovación en post de una producción que permita el aumento del valor agregado;

Que asimismo en nuestra provincia despliegan sus capacidades de ejecución de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) una variada gama de instituciones que cubren las diferentes áreas del quehacer científico-tecnológico;

Que en el orden 4 obra constancia de comunicación al Fiduciario, de los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°. 3489/2008 y modificatorio;

Por ello,

### **LA SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, PYMES Y COOPERATIVAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar los nuevos Pliegos de Bases y Condiciones de los llamados a concursos para empresas destinatarias del Fondo de Impulso Productivo, que como Anexos (IF-2022-09223470-GDEBA-DPDPMCEITGP e IF-2022-09223003-GDEBA-DPDPMCEITGP) forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Mariela Ines Bembi**, Subsecretaria

### **ANEXO/S**

IF-2022-09223470-GDEBA-DPDPMCEITGP	ef08c05652f85590596ca718b43d44da29334a1cacd356a01b4d923873cc6989	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-09223003-GDEBA-DPDPMCEITGP	a334cb30414aa8328143d7ba7c436985cd5eca3f15939f4f37478556f12a19ec	<a href="#">Ver</a>

## **MINISTERIO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 184-MGGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-08046392-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se propicia la designación de Daniela Ayelén BORDA, en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Políticos, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 207/2022, se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Gobierno;

Que se impulsa la designación de Daniela Ayelén BORDA, a partir del día 16 de enero de 2022, en el cargo de Directora Provincial de Asuntos Políticos dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Políticos, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que para dar curso a la presente gestión se cuenta con la vacante, atento que por Resolución N° RESO-2022-60-GDEBA-MGGP (orden N° 23), se aceptó la renuncia en el cargo de Director Provincial de Asuntos Políticos, a partir del día 15 de enero de 2022, al agente Néstor Julio FERNANDEZ;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, Subsecretaría de Asuntos Políticos, a partir del día 16 de enero de 2022, a Daniela Ayelén BORDA (DNI N° 33.524.072 - Clase 1988), en el cargo de Directora

Provincial de Asuntos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez**, Ministra

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 118-CIC-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2021-31456902-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual tramita el cese en el cargo de la agente Viviana Alicia la MATA para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario/a y reducir el tiempo del trámite jubilatorio; Que la agente Viviana Alicia la MATA reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de febrero de 2022;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios del que surge que la interesada no se haya involucrada en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, habiendo efectuado el Departamento Presupuesto y Contable de la Comisión de Investigaciones Científicas, la imputación del gasto correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que se ha expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de febrero de 2022, de la agente Viviana Alicia la MATA (DNI N° 14.723.487, fecha de nacimiento 05/01/1962, Legajo de Contaduría N° 232.784) quien revista en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Oficial Principal 1, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de cuarenta y dos (42) años y diez (10) días de servicios prestados en la Comisión de Investigaciones Científicas de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial; que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente Viviana Alicia la MATA, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, que asciende a la suma de pesos cuatrocientos veintiún mil ciento veintisiete con 10/100 (\$421.127,10) es atendido con cargo a la JUR 1.1.2.11, ENT 33, Unidad Ejecutora 311, Delegación 627, PRG 1, ACT 1, FIN. 3, FUN. 5, SUBF. 0, F.F. 1.1, INC 1, PP 5, Ubicación Geográfica 999, del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Alejandro Villar**, Presidente

## **CONSORCIO DE GESTIÓN PORTUARIA DE OLIVOS**

**RESOLUCIÓN CGPO N° 7/2021**

Olivos, 12 de Noviembre de 2021

**VISTO:** El expediente administrativo CGPO N° 7/2021 por medio del cual tramita el incremento y actualización de tarifas (conf., Cuadro Tarifario Res. 357/17 MP) conforme a lo aprobado por Acta de Directorio N° 81;

**CONSIDERANDO:**

Que por cauce del Decreto N° 576/15 se creó el Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos.

Que este Consorcio es un Ente de Derecho Público no Estatal, que comprende en su ámbito de actuación la zona jurisdiccional portuaria de Olivos con los ámbitos acuáticos lindantes (conf., art., 2 Estatuto, Dto., 576/15) y tiene plena individualidad jurídica, financiera, contable, administrativa y capacidad legal (conf. artículos 1º, 2º y 3º del Estatuto) para el otorgamiento de la autorización administrativa.

Que es facultad del Consorcio conforme surge del artículo 7 inc., a) del Estatuto, Anexo Único, aprobado por art., 1 del Decreto 576/15, administrar y explotar la unidad portuaria de olivos conforme los límites regulados por el art., 2 de idéntico Estatuto.

Que por Acta de Transferencia de la Administración y Explotación del Puerto de Olivos al Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos en el marco de la Ley 11.414 y el Decreto 576/15 la Subsecretaría de Actividades Portuarias de la Provincia de Buenos Aires transfirió a este órgano la administración y explotación del Puerto de Olivos y asimismo todos los bienes inmuebles y zonas aledañas de jurisdicción portuaria, con expresa indicación por Anexo de los permisionarios.

Que por cauce de la Disposición N° Disposición N° 2/17, del 22.3.17 se actualizaron las Tarifas en que percibe este Consorcio (conf., art., 8 y ss., Dto. 576/15) en un 25% desde el mes de Abril de 2017.

Que posteriormente y por Disposición N° 6/17, del 22.12.17 y en virtud de la aprobación del Cuadro Tarifario por el Ministerio de la Producción por Resolución 357/17, publicada en el BO N. 28.176 se autorizó el incremento y actualización de las tarifas conforme el Anexo agregado a ese acto administrativo con vigencia desde Enero 2018.

Que ulteriormente y por cauce de la Resolución CGPO N° 2/2019 se incrementaron las tarifas en un 35% correspondientes al Cuadro Tarifario desde el 1.7.2019 y por Resolución CGPO 1/2020 se resolvió incrementar las tarifas en un 40% aplicable en dos tramos del 20% cada uno con vigencias desde el 1.2.2020 y 1.6.2020 que a consecuencia del Decreto PBA 132/2020 (declaración de pandemia y ASPO) y cc., este Consorcio dictó la Disposición CGPO N. 12/2020, convalidada por Resolución CGPO N. 2/2020 , por medio de la cual resolvió suspender en forma transitoria el incremento del 20% sobre las tarifas del Cuadro Tarifario, aprobado por Res., 357/17 y Resolución CGPO 1/2020 previsto para el segundo tramo desde el 1 de Junio de 2020 para posteriormente por cauce de la Resolución CGPO N° 8/2020 derogar la Disposición CGPO N. 12/2020 con efectos desde el 1.12.2020 aplicándose desde esa fecha el incremento previsto - segundo tramo - del 20% establecido en el art., 1 de la Resolución CGPO N° 1/2020 sobre el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución MPPBA 357/17 y lo resuelto por Acta de Directorio N. 60 todo ello en función de régimen dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial en materia de apertura de actividades a la luz del Decreto PBA 771/2020 y Resoluciones JGMPBA Nros., 2093/2020, 2195/2020 y 2323/2020 y sus Anexos I y II Cuadro de Actividades por Fase y Listado de Municipios.

Que como último antecedente de incremento de las cánones y tarifas el Directorio dictó la Resolución CGPO 1/2021 por la cual resolvió aprobar un ajuste del 35% aplicable sobre los valores dispuestos por Resolución CGPO N° 1/2020 (Acta Directorio N° 60) en concordancia con lo aprobado por Acta de Directorio N° 67 con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Mayo de 2021 para el primer tramo del 20% y el restante 15% con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Septiembre de 2021 hasta la conclusión del Ejercicio.

Que este Consorcio en uso de facultades regladas dictó el Cuerpo Tarifario aprobado por Acta de Directorio N. 12, convalidado conforme los alcances del art., 2 del Decreto 576/15 por cauce de la Resolución del Ministerio de Producción PBA 357/17.

Que por el transcurso del tiempo, el comienzo del ejercicio fiscal 2022 y las proyecciones presupuestarias aprobadas por imperio del Acta de Directorio N., 81 en conformidad con las competencias trazadas por los arts., 8. 11. 21 inc., f), 24 inc., c) y cc., del Decreto 576/15, Anexo y art., 21 inc., i) del Reglamento de Funcionamiento y atendiendo al proceso económico general de variación de precios corresponde el dictado de este acto administrativo aplicativo del Acta de Directorio N. 81 conforme a los términos allí resueltos en materia de adecuación de tarifas y conceptos estimados en el presupuesto a fin de mantener el equilibrio fiscal de las cuentas del Consorcio para el Ejercicio 2022.

Que en ese contexto y visto las atribuciones del art., 21 inc., d) del Decreto 576/15 y lo reglado por el art., 39 del Reglamento de Usos Portuarios y conforme a lo aprobado por Acta de Directorio N. 81 se aprobó un incremento del 45% sobre las tarifas y/o canones y/o tasas vigentes (conf., Resolución CGPO 1/2021) como de todo otro recurso tipificado en el Cuadro Tarifario aplicándose un 25% desde el 1.2.2022 y el restante 20% desde el 1.6.2022, como asimismo se hace extensivo el incremento a los ajustes salariales y de honorarios profesionales establecidos al personal por Acta de Directorio N. 81 y Resolución N° CGPO 1/2021.

Que todo ello ha sido resuelto por Acta de Directorio N° 81.

Que en merito a ello,

**EL DIRECTORIO, EN USO DE POTESTADES Y ATRIBUCIONES  
LEGALES Y REGLAMENTARIAS;  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Actualíicense en un 45% las Tarifas del Consorcio de Gestión del Puerto de Olivos regladas en el Cuerpo Tarifario aprobado por Art., 1º de la Resolución N. 357/2017 del Ministerio de Producción de la Provincia de Buenos Aires (B.O. 28.176) incremento aplicable sobre los valores dispuestos por Resolución CGPO N. 1/2021 (Acta Directorio N. 67) en concordancia con el presupuesto aprobado por Acta de Directorio N. 81 con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Enero de

2022 para el primer tramo del 25% y el restante 20% con vigencia y exigibilidad desde el 1º de Junio de 2022.

ARTÍCULO 2º: Actualíicense bajo el mismo régimen de aplicación contenido en el art., 1 supra enunciado los estipendios del Sr., Gerente General, Sr., Asesor Legal y Auditor.

ARTÍCULO 3º: NOTIFIQUESE, por Gerencia General a los contribuyentes portuarios lo resuelto por Art., 1º de este acto administrativo. (conf., art., 65 DL 7647/70 y por medio electrónico).

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia a los efectos formales en este acto que el Presupuesto Anual 2022 fue aprobado por Acta de Directorio N. 81 a los fines del dictado de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º: Los considerandos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 6º: Regístrese como Resolución N. 7/2021. Por Gerencia General Notifíquese. Publíquese. Hágase saber. Cúmplase. Archívese.

**Carlos Bartoloni**, Director; **Ignacio Baistrocchi**, Director Secretario.

**ANEXO/S**

Anexo Cuadro Tarifario

f1828201110d8f409f4be8b539ddf11103e00590a5fcebd3207c3092892e49c4

[Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 40-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Abril de 2022

VISTO el expediente EX-2022-01813098-GDEBA-DSTASGG, por el cual se gestiona la designación de Joaquín CONDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/20 se aprobó la estructura orgánico-funcional de Secretaría General;

Que por el presente se propicia designar, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, a Joaquín CONDE en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, para prestar servicios en la Dirección Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses";

Que el postulante acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley N° 10.430 para la cobertura del cargo;

Que Secretaría General cuenta con la vacante necesaria a tal fin, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la entonces Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 2/22  
LA SECRETARIA GENERAL Y EL MINISTRO DE JEFATURA  
DE GABINETE DE MINISTROS  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo, incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Gobernación, PRG 1 ACT 1 "SECRETARÍA GENERAL" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 14: Secretarios Privados y Asesores.

CRÉDITO: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 "GESTIÓN DEL SELLO EDITORIAL 'EDICIONES BONAERENSES'" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento Ocupacional 3, Administrativo.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, GOBERNACIÓN, SECRETARÍA GENERAL, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 inclusive, en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a Joaquín CONDE (DNI N° 37.805.606 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría 5 del Agrupamiento Personal Administrativo, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para prestar servicios en la Dirección Editorial del Sello Editorial "Ediciones Bonaerenses", de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 .

**ARTÍCULO 3º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente se atenderá con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 1 ACT 2 GESTIÓN DEL SELLO EDITORIAL "EDICIONES BONAERENSES" - Unidad Ejecutora 350 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1. Partida Principal 2. Régimen Estatutario 1. Agrupamiento ocupacional 03, Administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria ; **Martín Insaurralde**, Ministro

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 449-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-11266485-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del "Acta de Redeterminación de Precios", correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 37, 38, 41, 42, 103 y 104, que cursó sus actuaciones en EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0013-OCA20 y N° 286-0013-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-2048-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3213-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por CN NAVEGACION S.R.L. en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L. en órdenes 3 y 28, formuladas el 6 de mayo de 2021 y el 9 de agosto de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0013-OCA20 y su prórroga N° 286-0013-OCA21, recibidas por el proveedor el 03 de junio de 2020 y 31 de marzo de 2021 respectivamente, cada una por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$24.793.400,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 7 luce agregada la Orden de Compra PBAC N° 286-0013-OCA20 por un monto de PESOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$24.793.400,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0013-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 11;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles interviene en órdenes 15, 36, 61 y 75;

Que en órdenes 19, 38, 63, 70 y 110 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la redeterminación;

Que en orden 44 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-24792868-GDEBA-SSAYRHGCGYE) aprobada por RESOC-2021-3213-GDEBA-DGCYE obrante en orden 45, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 84/100 (\$58.370.646,84);

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 46 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que en órdenes 53 y 54 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 55 en IF-2021-28424610-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1º de marzo del 2021 (tercera redeterminación) y al 1º de junio del 2021 (cuarta redeterminación), por un monto total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$67.015.420,80);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre del 2020 al precio unitario original (286-0013-OCA20 - orden 7), desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la Primera Redeterminación, desde diciembre de 2020 a febrero del 2021 al valor unitario de la Segunda Redeterminación (orden 44), desde marzo a mayo del 2021 al valor unitario de la Tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la Cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 55 y 73, representando un incremento del contrato de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$8.644.773,96); Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19, 38, 63, 70 y 110;

Que en órdenes 100, 121 y 127 mediante ACTA-2021-33530574-GDEBA-SLN2AGG, IF-2022-03604552-GDEBA-CGP y VT-2022-04092747-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 141 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 148;

Que en órdenes 158, 159 y 160, obran las solicitudes de gasto en el Sistema SIGAF N° 5996/2022, 6004/2022 y 6000/2022, correspondientes a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original y a la cuarta y tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 170 mediante ACTA-2022-08361287-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma CN NAVEGACIÓN S.R.L., CUIT 33-70856833-9, representada por Omar Alberto Navarro;

Que en orden 177 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de CN NAVEGACION S.R.L, en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 178 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada a orden 179 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de CN NAVEGACIÓN S.R.L.;

Que constan agregados en orden 180 los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, y la firma CN NAVEGACION S.R.L. CUIT 33-70856833-9 representada por Omar Alberto Navarro, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 96/100 (\$8.644.773,96), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 37, 38, 41, 42, 103 y 104, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 80/100 (\$67.015.420,80), la cual como Anexo ACTA-2022-08361287-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que la firma CN NAVEGACION S.R.L., CUIT 33-70856833-9, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022, Ley N° 15.310, Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50, Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1, Categoría de Programa: Programa 9 - Actividad 2 - Act. Int. CNV - Código U.E.R: 300 - Delegación 26 - U.G: 999- Fuente de financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 84000 - Moneda 1 - Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, por un monto total de \$8.644.773,96.

**ARTÍCULO 5º.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23 punto I) apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado.

Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director

#### ANEXO/S

ACTA-2022-08361287-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

ce4ec94ab2f4f271f3c280388e804e1013a092128b3b3d87368bcc91c79afe8 [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 490-DGCYE-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el EX-2021-11266696-GDEBA-MECGP por el cual tramita la aprobación del “Acta de Redeterminación de Precios”, correspondiente a la Licitación Pública N° 04/19, renglones 109 y 110, que cursó sus actuaciones en el EX-2019-28313902-GDEBA-SDCADDGCYE, las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 286-0018-OCA20 y N° 286-0018-OCA21, las RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE, RESOC-2021-1458-GDEBA-DGCYE y RESOC-2021-3232-GDEBA-DGCYE, la Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, y

#### CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones tratan sobre la tercera y cuarta Redeterminación de Precios solicitada por LERUSSI CARLOS AMÉRICO en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires;

Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Que obra la solicitud de la tercera y cuarta redeterminación de precios de LERUSSI CARLOS AMÉRICO en órdenes 3 y 28, formuladas el 5 de mayo de 2021 y el 23 de julio de 2021, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0018-OCA20 y su prórroga N° 286-0018-OCA21, receptadas por el proveedor el 03 de junio de 2020 y el 31 de marzo de 2021 respectivamente, cada una por un monto total de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.200.000,00);

Que la cláusula 40 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 5 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2020-898-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 6, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar ante la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5%) a los del contrato, o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;

Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación de un catorce con 01/100 por ciento (14,01%) para la tercera redeterminación y de un trece con 45/100 por ciento (13,45%) para la cuarta redeterminación, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7º inciso g) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en orden 7 luce agregada la Orden de Compra PBAC N° 286-0018-OCA20 por un monto de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$9.200.000,00);

Que luce en orden 12 la Orden de Compra Abierta PBAC N° 286-0018-OCA21, correspondiente a la prórroga del servicio, aprobada por RESOC-2021-913-GDEBA-DGCYE obrante en orden 11;

Que de las constancias agregadas en las actuaciones, se acredita en órdenes 13 y 42 que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación pública mencionada;

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ha tomado intervención;

Que en órdenes 19, 46, 63 y 104 la Dirección de Transporte y Logística y la Subdirección de Transporte Fluvial certifican la correcta prestación del servicio e informan los días de servicio efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la redeterminación;

Que en orden 40 obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios (ACTA-2021-22550194-GDEBA-SSAYRHDGCYE) aprobada por RESOC-2021-3232-GDEBA-DGCYE obrante en orden 41, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 12/100 (\$21.714.265,12);

Que en órdenes 53 y 54 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Contaduría General de la Provincia de orden 55 en IF-2021-28794961-GDEBA-DGCCGP;

Que en virtud de lo señalado resulta la presente redeterminación sobre la parte del contrato pendiente de ejecución al 1º de marzo de 2021 (tercera redeterminación) y al 1º de junio de 2021 (cuarta Redeterminación), por un monto total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$24.808.368,92);

Que ese monto se encuentra compuesto por la cantidad de días de servicios efectivamente prestados por el proveedor desde el inicio de la prestación hasta el mes de septiembre de 2020 al precio unitario original (286-0018-OCA20 - orden 7),

desde septiembre a noviembre de 2020 al valor unitario de la primera Redeterminación, desde diciembre 2020 a febrero de 2021 al valor unitario de la segunda Redeterminación (orden 40), desde marzo a mayo de 2021 al valor unitario de la tercera Redeterminación y desde junio 2021 hasta la finalización del contrato al valor unitario de la cuarta Redeterminación, según lo informado en órdenes 55 y 68, representando un incremento del contrato de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 80/100 (\$3.094.103,80);

Que los días tomados en consideración para el considerando precedente surgen de lo informado por la Dirección de Transporte y Logística en órdenes 19, 46, 63 y 104;

Que en órdenes 94, 116 y 122 mediante ACTA-2021-33467760-GDEBA-DLDGCYEAAGG, IF-2022-03605100-GDEBA-CGP y VT-2022-04094551-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;

Que la Dirección General de Administración interviene en orden 135 y la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 142;

Que en órdenes 152, 153 y 154 obran las solicitudes de gastos en el Sistema SIGAF N° 5979/2022, 5978/2022 y 5976/2022, correspondientes a cuarta y tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra de prórroga y a la tercera redeterminación de precios aplicada sobre la Orden de Compra original respectivamente, autorizadas por la Subdirección Contable de esta Dirección General de Cultura y Educación;

Que en orden 164 mediante ACTA-2022-08386826-GDEBA-SSAYRHDGCYE obra acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8;

Que en orden 171 consta agregado el certificado fiscal (A-404 W2) de LERUSSI CARLOS AMÉRICO, en cumplimiento de la Resolución Normativa N° 55/20 de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que en orden 172 obra la constancia de inscripción en AFIP de la mencionada firma;

Que luce agregada en orden 173 la credencial detallada y actualizada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de LERUSSI CARLOS AMÉRICO;

Que constan agregados en orden 174 los certificados de "Libre de deuda registrada" de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7º inciso g) de la Ley N° 13.981 y Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y por la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS", y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich y Lerussi Carlos Américo CUIT 20-17416997-8, por un monto total de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TRES CON 80/100 (\$3.094.103,80), en el marco de la Licitación Pública N° 04/19, modalidad Orden de Compra Abierta, renglones 109 y 110, que tiene por objeto la contratación del servicio de transporte fluvial exclusivo para el traslado de alumnos, docentes y personal auxiliar de las escuelas del Delta Bonaerense de esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 92/100 (\$24.808.368,92), la cual como Anexo ACTA-2022-08386826-GDEBA-SSAYRHDGCYE forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Dejar constancia que la firma LERUSSI CARLOS AMÉRICO CUIT 20-17416997-8 deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato redeterminado, en los términos previstos por el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 del Contador General de la Provincia y la cláusula 5º del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

**ARTÍCULO 3º.** Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310- Sector 1- S.sector 1- Carácter 2- Jurisdicción 20- Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50- Finalidad 3- Función 4- Subfunción 1- Categoría de Programa: Programa 9- Actividad 2- Act. Int. CNV- Código U.E.R. 300- Delegación 26- U.G. 999- Fuente de financiamiento 1.1- Cuenta Escriptural 84000- Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 5- Partida Parcial 1- por un monto total de \$3.094.103,80.

**ARTÍCULO 5º.** Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección General de Administración de este organismo conforme lo normado por el artículo 23 punto I) apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

**ARTÍCULO 6º.** La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Subdirección de Transporte Fluvial, a la Dirección de Transporte y Logística, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección General de Administración y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; Alberto Estanislao Sileoni, Director

**ANEXO/S**

ACTA-2022-08386826-GDEBA-  
SSAYRHDGCYE

fd68226d04832f645d8e6bac32e48b43eca4a04f720d18a22254e8a4d63e7210 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 500-DGCYE-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-6409857-GDEBA-SDCADDGCYE, La Ley de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución N° 146/20 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución N° 945/21 del Ministerio de Educación de la Nación, la Resolución N° 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación, la Ley de Educación Provincial N° 13688, la Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE, la Resolución RESOC-2020-1871-GDEBA-DGCYE, la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE, la Resolución RESOC-2021-3060-GDEBA-DGCYE; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 26.206 de Educación Nacional reconoce expresamente a la Educación Permanente de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores, caracterizando la modalidad y trazando los lineamientos generales de su desarrollo, recuperando para todos los ciudadanos y ciudadanas la posibilidad de acceso, permanencia y promoción a los diversos niveles, modalidades y especializaciones vinculadas a su desempeño social y laboral.

Que por su parte la Educación de Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores y la Educación Técnico Profesional ponen en valor el rol del Estado en los procesos productivos y formativos, y el artículo 138 de la Ley N° 26.206, de consumo con los objetivos trazados por la Ley N° 26.075 de Financiamiento Educativo encomiendan al MINISTERIO DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, el diseño de programas a término destinados a garantizar la erradicación del analfabetismo y el cumplimiento de la educación obligatoria “para la población mayor de DIECIOCHO(18) años de edad que no la haya alcanzado.”, empleando para ello servicios educativos presenciales y a distancia, integrando un sistema de becas para jóvenes y adultos, y procurando la provisión gratuita de materiales de aprendizaje.

Que en este marco, la Resolución N° 917/2008 del Ministerio de Educación de la Nación, receptando un acuerdo previo alcanzado en la VII Asamblea del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN en la que se acordaron los “Lineamientos para un Plan Federal de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos”, aprobó las líneas de acción del Plan FinEs (Finalización de Estudios Primarios y Secundarios), en dos etapas, la primera para lo que restaba del año 2008 y la segunda para el periodo 2009/2011.

Que, posteriormente, por la Resolución N° 1042/2012 de la referida Cartera Educativa Nacional, se resolvió dar continuidad al Plan FinEs para el período 2012/2015 aprobando sus líneas de acción, mientras que por conducto de la Resolución N° 178/2016 resolvió la continuidad del Plan para el período 2016/2019 con adecuaciones y modificaciones.

Que, a la luz de la experiencia recogida y el balance de ese Plan, que posibilitó la finalización de estudios primarios y secundarios de miles de personas, el Ministerio de Educación de la Nación aprobó, a través de la Resolución N° 146/20, los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2020), detallados en su Anexo I.

Que, además, mediante dicho acto administrativo se convocó a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a manifestar su interés en la implementación del Plan referido supra.

Que, mediante Resolución N° 945/21 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2021), detallados en sus Anexos I, II y III.

Que, mediante Resolución N° 3379/21 el Ministerio de Educación de la Nación aprobó los lineamientos para la implementación del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs 2022-2025), detallados en sus Anexos I, II y III.

Que, por su parte, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y en un sentido análogo al establecido para la jurisdicción nacional, la Ley N° 13.688 mediante su artículo 5º determina la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, de proveer, garantizar y supervisar una educación integral, inclusiva, permanente y de calidad para todos sus habitantes, garantizando la igualdad, gratuidad y la justicia social en el ejercicio de ese derecho con la participación del conjunto de la comunidad educativa.

Que, en ese orden, su artículo 41 establece que la Educación de Jóvenes, adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional es la modalidad que garantiza el derecho de la educación a lo largo de toda la vida, posibilitando cumplir la obligatoriedad escolar estipulada por dicha presente Ley y la continuidad de la formación integral.

Que con fecha 25 de agosto de 2020 a partir del dictado de la Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE se aprobó el “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios” por el término de tres (3) años.

Que con fecha 31 de diciembre de 2020 mediante Resolución RESOC-2020-3173-GDEBA-DGCYE se estableció que el cuatrimestre 2020 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, aprobado por Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE y del Programa de “Educación Secundaria con Formación Profesional” aprobado por Resolución RESOC-2020-1871-GDEBA-DGCYE se extenderán entre el 1º de febrero y hasta el 31 de marzo de 2021.

Que mediante Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE se estableció el inicio de las actividades para el ciclo lectivo 2021 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios” a partir del 1º de abril de 2021.

Que de acuerdo con las responsabilidades, deberes y competencias de esta Dirección General y en consonancia con el balance obtenido a nivel provincial de las acciones establecidas en mencionado Programa, corresponde aprobar los lineamientos del mismo para el ciclo lectivo 2022.

Que, en virtud de todas las consideraciones vertidas resulta necesario establecer los términos de la implementación para el ciclo lectivo 2022 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, dando continuidad a lo establecido en la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE;

Que como corolario corresponde indicar que este Dirección General conjuntamente con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE, estableció los “Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID 19 de Marzo 2022”.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

Que, por su parte, ha tomado conocimiento en el marco de las facultades establecidas en el artículo 103º de la Ley 13.688, el Consejo General de Cultura y Educación;

Que la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los incisos e y I del artículo 69 de Ley N° 13.688.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar continuidad a las actividades para el ciclo lectivo 2022 del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, en el marco del Plan Nacional FinEs conforme los lineamientos de la Resolución N° 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a las disposiciones de la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE y sus Anexos, de conformidad con los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID 19 DE MARZO 2022”, aprobados por Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 2º.** Dar continuidad a las actividades para el ciclo lectivo 2022 del “Programa Educación Secundaria con Formación Profesional” en el marco del Plan Nacional FinEs, conforme los lineamientos de la Resolución N° 3379/21 del Ministerio de Educación de la Nación y de acuerdo a las disposiciones de la Resolución RESOC-2020-1871-GDEBA-DGCYE, y sus Anexos y las disposiciones de la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE y sus Anexos, de conformidad con los “LINEAMIENTOS PARA LA PRESENCIALIDAD EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EN CONTEXTO DE COVID 19 DE MARZO 2022”, aprobados por Resolución RESOC-2022-245-GDEBA-DGCYE de esta Dirección General de Cultura y Educación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer la prolongación de servicios desde el 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022 de los cargos provisionales de los coordinadores del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios”, que fueran aprobados por Resolución RESOC-2020-1458-GDEBA-DGCYE hasta el 31 de diciembre de 2020, prolongados al 31 de marzo de 2021 por Resolución RESOC-2020-3173-GDEBA-DGCYE y luego prolongados por Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre del 2021.

**ARTÍCULO 4º:** Establecer la prolongación de servicios de los cargos provisionales de los Tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas designados en el Programa en los términos de la Resolución RESOC-2021-1290-GDEBA-DGCYE a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que la Subsecretaría de Educación estará a cargo del dictado del marco normativo reglamentario de la presente y del seguimiento de acciones, por sí o a través de las Direcciones a su cargo.

**ARTÍCULO 6º.** Establecer que la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos, en forma conjunta, definirán la cantidad de cargos, módulos y horas cátedra, que podrán ser utilizados para la ejecución del Programa.

**ARTÍCULO 7º.** Establecer que:

a. el gasto que demande la implementación del “Programa Provincial de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios” será imputado al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- LEY 15.310 Jurisdicción 20- Entidad 50 Finalidad 3- Función 4.1 PRG 016 ACT 004 UER 279 UG 999.

b. el gasto que demande lo relativo a la Formación Profesional del Programa “Educación Secundaria con Formación Profesional”, tanto para las ofertas formativas para los estudiantes, como para la implementación de los cursos del trayecto de Instructor de Formación Profesional y la capacitación para el conjunto de los tutores de acompañamiento a las trayectorias educativas del programa será imputado al PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022- LEY 15.310 Jurisdicción 20- Entidad 50 Finalidad 3- Función 4.1 PRG 016 ACT 004 UER 279 UG 999.

**ARTÍCULO 8º.** Establecer que la presente Resolución será refrendada por las Subsecretarías de Administración y Recursos Humanos y de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 9º.** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 101-DGAMSGP-2022**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 5 de Abril de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2021-10402066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP mediante el cual tramita el segundo llamado a la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22), tendiente a contratar la prestación del servicio de alquiler y mantenimiento de bandeja de contención para edificio, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición N° DISPO-2021-463-GDEBA-DGAMSGP de fecha 29 de diciembre de 2021, cuyo texto luce agregado en orden 42 y 44, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a dicha Contratación, para la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al mismo, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;

Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes. Asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 17 de enero de 2022, que no se han recepcionado ofertas para la misma -orden 53-;

Que en orden 62 el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa manifestó que persiste la necesidad de contar con la prestación oportunamente requerida, solicitando la realización de un segundo llamado y en consecuencia, se expidió la Comisión de Preajudicación en Acta N° 3 de fecha 3 de marzo de 2022 -orden 72-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22 -orden 82-;

Que la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-09075488-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2022-09075668-GDEBA-DPREMSGP, ha tomado nota de la erogación que por la presente se pretende realizar -orden 85/86-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 88-;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco por ciento (35%);

Que llegada esta instancia se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe el primer llamado a la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0410-PAB21), declare desierto el mismo, autorice la realización del segundo llamado a dicha Contratación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22) y apruebe la documentación que la regirá;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el primer llamado a la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0410-PAB21), tendiente a lograr la prestación citada en el exordio de la presente, propiciada por el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa y con destino al mismo, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** Declarar desierto el primer llamado a la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0410-PAB21), ante la ausencia de firmas oferentes acorde a lo señalado por la Comisión de Preadjudicación en Acta N° 3 de fecha 3 de marzo de 2022, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el segundo llamado a la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos dos millones seiscientos cuarenta mil (\$ 2.640.000,00).

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-9765323-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 5º.** Establecer que en el marco del segundo llamado a la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 11 de abril de 2022

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares, y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 6º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15310: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Finalidad 2 - Función 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 1.760.000,00). Diferido Ejercicio 2023: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 9 (\$ 880.000,00).

ARTÍCULO 7º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento del segundo llamado de la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

ARTÍCULO 9º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva del servicio objeto del segundo llamado de la Contratación Directa N° 100/21 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22), estará conformado por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Carolina Verónica GONZALEZ SOTO	25.716.804	Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un treinta y cinco (35%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por la Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.

ARTÍCULO 11. Establecer que el Complejo Policial Juan Vucetich Mar del Plata dependiente de la Dirección Provincial de Logística Operativa será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Alicia Nilda Muñiz**, Directora

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-9765323-GDEBA-  
DCYCMSPG [827888ad36d70fbc3e1b4415b1adc1e3342caf647ff6cc133c9601b205e3e243](#) [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****DISPOSICIÓN N° 72-RSVMSALGP-2022**

SAN ISIDRO, BUENOS AIRES  
Lunes 28 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente 2022-5626470-GDEBA-RSVMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 02/2022 teniendo que contratar Prótesis Cardiológica, para el Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria V.

**CONSIDERANDO:**

Que al Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios "para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad.

Que sobre la base de dicha regulación, por resolución 76/2019 de la contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implemento el Pliego de Bases y Condiciones Generales, para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Art. 2 de la ley 13981, el cual rige para el presente llamado.

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado en referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la Ley 13981/09.

Que la directora E.D.H.I. Región Sanitaria V ha justificado a el gasto aproximadamente a suma de pesos \$5.344.400,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

POR ELLOS:

**LA DIRECTORA DEL E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA V,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO CONFIERE;  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar a efectuar el llamado a licitación Privada N° 03/2021el cual se lleva a cabo en la Oficina de Compras del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria V, sito en la calle Acassuso 715, San Isidro PBA, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 de la ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición de PROTESIS CARDIOLOGICAS, por un monto de \$5.344.400,00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS).

**ARTÍCULO 2º:** La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establece que esta vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminución o Prorroga, el Art 7 Inc. b) y f) de la ley 13981 y su decreto reglamentario 59/19 con su modificación según ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva, y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º:** El pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el Sitio [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar.

**Mariela de los Angeles Torres**, Directora Ejecutiva

**DISPOSICIÓN N° 878-HIGDJPMALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Marzo de 2022

**VISTO** La Solicitud de Requerimiento N° 560636 por la ADQUISICION de 3er llamado RESONADOR MARCA GE MODELO BRIVO MR355 1.5T SNº MRR9725 Y N° P 26534 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 3 para el HIG DR JOSE PENNA BAHIA BLANCA para cubrir las necesidades del 07/04/2022 - 31/12/2022 y el expediente 2022-718224-GDEBA-HIGDJPMALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a LP 9/2022 3º llamado según lo dispuesto por la Disposición N° DI-2022-683-GDEBA-HIGDJPMALGP que la autoriza,

Que se realizó la apertura según el acta respectiva que se incluye;

Que la Comisión Asesora de Preadjudicaciones de este Hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de su exclusión;

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, se incluye en el expediente;

POR ELLO:

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DR. JOSÉ PENNA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar lo actuado en la LP N° 9/2022 3º llamado encuadrándose dicha compra en el Art. 17 inciso 1 del anexo I del decreto 59/19 y Art. 17 inciso 1 de la ley de contrataciones 13981/09.

**ARTÍCULO 2º:** La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del periodo 07/04/2022 - 31/12/2022.

**ARTÍCULO 3º:** Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prorrogas, el Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art.29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º:** La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

**ARTÍCULO 5º:** Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor de la/s firma/s:

GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A. el/los siguiente/s renglón/es N° 1 Por un monto de Pesos \$12.405.480,00 DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCENTA Y 00/100;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad revista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6º: El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s:

3/3/3 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINAS Y EQUIPOS \$2.405.480,00.

ARTÍCULO 7º: El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 CATEGORIA DE PROGRAMA: PROG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3-FUNCION 1 - F 11.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Comuníquese, y Archívese. Ejercicio Presupuestario 2022

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 679-HIAEPSSMLMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 30 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2021-03443252-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de Depósito, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 87/2022, tendiente a contratar la provisión de la LA MANO DE OBRA ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14º del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Artículo 17º, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justificado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS OCIENTA Y TRES CON 61/100 (\$8.031.583,61);

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para “adquirir los bienes”, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL  
SOR MARÍA LUDOVICA  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 87/2022 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a contratar la provisión de la MANO DE OBRA ADECUACIÓN DEL DEPÓSITO, con arreglo al “Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral.de la Pcia.de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 19 de Abril de 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N° 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7º inc. B del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y/o prórrogas, el Art. 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29º durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTÍCULO 5º. En caso de ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el Art. 7º inc. b) y f) de la Ley 13981 y su decreto reglamentario 59/2019. y Art 19 del pliego de bases y condiciones particulares.

El contrato podrá ser modificado con:

- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 35% en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 35% y hasta el 100%, requiriendo para esto la

conformidad del cocontratante.

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prorrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Conveniencia económica en contexto inflacionario.
- Economía de procesos administrativos.

En base a lo establecido en el artículo 7 inc. B del anexo I del Decreto 59/19, el límite máximo del aumento o disminución no podrá ser superior al cien por ciento (100%) en los aumentos y al cincuenta por ciento (50%) en las disminuciones.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 - C. Institucional 1.1.1. - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 0 - Entidad 0 - Cat de Progr: PRG 019 - SUB PROG. 007- ACT 1 - Finalidad 3 - Función 10 - F 11 - Inciso 3. PPr. 3. PPa 1; por (\$8.031.583,61).

Total (\$8.031.583,61).

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sr. Paez, Emanuel y Sra. Varela, Liliana

PREADJUDICACIÓN: Sres. Figari, Fernando; Coronel, Lisandro y Sra. Armendaris, Paula

ARTÍCULO 9º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Eduardo Alberto Pucci**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 175-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Miércoles 16 de Marzo de 2022

**VISTO** el Expediente N° EX-2021-32613530-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2022-S.A.M.O. tendiente a la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA DISPOSITIVOS RESIDENCIALES para el período que abarca desde el 9/2/2022 al 30/6/2022, con opción a ampliación, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria pertinente según DOCFI -2022-07186991-GDEBA-HICDCMSALGP;  
Que, el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires ",el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUIÁTRICO  
DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 1/ 2022 - S.A.M.O. encuadrado en la previsiones del Artículo 17º apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19 y, Artículo 17º de la Ley 13981/09, para la adquisición de EQUIPAMIENTO PARA DISPOSITIVOS RESIDENCIALES para el período comprendido entre el 9/2/2022 al 30/6/2022, con opción a ampliación, y.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1.-

Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 01- Entidad 000 - NOMBRE: HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO COLONIA DR. CABRED -CATEGORÍA DE PROGRAMA: ACO 005 -DENOMINACIÓN: FONDO PROVINCIAL DE SALUD - Finalidad: 3- Función: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Procedencia 1: Fuente: 2 - PARTIDA PRINCIPAL 4 - PARTIDA SUBPRINCIPAL 3 - PARTIDA PARCIAL 1-3-6-9, por un total de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$3.432.710,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido, archívese.

**Jorge Santiago Rossetto,** Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 196-HICDCMSALGP-2022**

OPEN DOOR, BUENOS AIRES  
Miércoles 23 de Marzo de 2022

**VISTO** El Expediente N° EX-2022-3781595-GDEBA-HICDCMSALGP por el cual se gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 2/2022- tendiente a la Adquisición De Insumos Para Talleres Generales 1/3/2022 al 31/12/2022, con opción a ampliación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha efectuado la previsión presupuestaria pertinente según DOCFI-2022-05830216-GDEBA-HICDCMSALGP.  
Que, el Artículo 14º del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que, el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionaren base al “Pliego tipo de condiciones particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires “,el detalle de los renglones objeto del presente;

Que, el Llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Artículo 17º apartado 1, del anexo1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17º de la Ley 13.981/09 tendiente a la contratación.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL  
ESPECIALIZADO NEUROPSIQUÁTRICO  
DR. DOMINGO CABRED  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital por medio de la Oficina de Compras del Hospital, a efectuar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 2/ 2022 - encuadrado en la previsiones del Artículo 17º apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19 y, Artículo 17º de la Ley 13981/09, para la adquisición de Adquisición De Insumos Para Talleres Generales 1/3/2022 al 31/12/2022,con opción de ampliación.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los documentos que rigen la presente contratación.

**ARTÍCULO 3º.** El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, C. Institucional 1.1.1.-

Jurisdicción 12 - Jurisdicción auxiliar 0- Entidad 0 -NOMBRE: HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO COLONIA DR. CABRED -CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 15 - SUB 7- ACT: 1- DENOMINACIÓN: ATENCIÓN MÉDICA PSIQUIÁTRICA - Finalidad: 3- Función: 1- FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fuente:11 - INCISO 2- PARTIDA SUBPRINCIPAL 4-5-6-7-9- PARTIDA PARCIAL 2-7-9-1-2-3-5-6 , por un total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 00/100 (\$8.142.555,00).

**ARTÍCULO 4º.** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

**ARTÍCULO 5º.** Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín oficial. Cumplido, archívese.

**Jorge Santiago Rossetto,** Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 454-HIGDOAMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 6 de Abril de 2022

**VISTO** el expediente N° 2022-09186478-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N.º 16/22; para la provisión tubo de rayos x marca varian para angiografo marca dinar, afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 2, Servicio no Personales, gestionada a través de la Licitación Privada N° 16/22 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 59-GPBA-19 se reglamenta la Ley N° 13981 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981, se delega el ejercicio de las competencias establecidas en el Anexo II del mencionado Decreto en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justificado el gasto aproximadamente en la suma de pesos cinco millones trescientos veinte mil ciento veintiocho (\$5.320.128,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas artículo 17 Ley 13981 y artículo 17 anexo I RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP previstas en el Anexo II del Decreto N° 59/19 E reglamentario de la Ley 13981,

Que para el caso de Ampliación o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019,

Por ello;

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 16/22 encuadrado en las previsiones del artículo 17º apartado I del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP, tendiente a contratar la provisión tubo de rayos x marca varian para angiografo marca dinar, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 2º:** Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 19 de Abril de 2022 a las 11:00 hs.

**ARTÍCULO 3º:** Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2022; Institucional 1-1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 02-Entidad 0 - Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: Procedencia 1 - Fuente 11 - Dependencia 1760; Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa 6.

**ARTÍCULO 4º:** Designar comisión asesora de Preadjudicación: Pedro Fantini, Merlina Salbucci y Marcos Pacuan

**ARTÍCULO 5º:** Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Martin Verónica Alejandra**, Directora Ejecutiva

## HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

**POR 3 DÍAS** - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo 144.531, que en el Expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Cr. Daniel Carlos Chillo y Cr. Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

abr. 7 v. abr. 11

**POR 3 DÍAS** - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días al Señor JAVIER BUSTOS, Legajo 26.162, que en el Expediente N° 21100-268399-2011-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, y a los efectos del Artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Gustavo Eduardo Diez, Cr. Ariel Héctor Pietronave, Cr. Daniel Carlos Chillo y Cr. Juan Pablo Peredo.

**Ricardo César Patat**, Director

abr. 7 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ROGELIO ANDRÉS BERNARDEZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 4-077.0-2020, Municipalidad de Monte, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Cuarto: Mantener en suspenso el pronunciamiento de este Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en considerando cuarto,

apartados 1), 2) 3) y 4) y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio. Y declarar que los Sres. ... Rogelio Andrés Bernardez..., alcanzados según el caso por las reservas antes mencionadas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto este Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a los Sres... Rogelio Andrés Bernardez...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo: Rubricar..., archívese". Fallo: 136/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor RODOLFO GERMÁN ARAMAYO MOYANO, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 17 de febrero de 2022, en el Expediente N° 2-206.0-2018, Ente Administrador del Astillero Río Santiago, Ejercicio 2019, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 17 de febrero de 2022.... Resuelve:... Artículo Segundo: Aplicar la sanción de Multa de \$20.000,00 al señor Rodolfo Germán Aramayo Moyano, en mérito a los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo Cuarto. Artículo Decimo Tercero: Notificar a los Sres... Rodolfo Germán Aramayo Moyano...de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos... Artículo Decimo Quinto: Rubricar..., archívese". Fallo: 87/2022.

**Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo y Eduardo Benjamín Grinberg.** Rubricado: **Ricardo César Patat.**

abr. 7 v. abr. 13

POR 3 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de tres (3) días a la Señora DIANA MARTHA CUERVO, que en el Expediente N° 3-069.0-2015 Municipalidad de Luján - Ejercicio 2015, que se ha firmado la siguiente Resolución: "La Plata, 04 de abril de 2022. Autos para Resolver (Artículo treinta de la Ley Provincial N° 10.869). Posen estas actuaciones al señor Vocal Juan Pablo Peredo. Firmado: Ana María Bourimborde (Presidente); Marta Silvina Novello (Secretaría de Actuaciones y Procedimiento)". Y que a los efectos del artículo 10 de la Ley 10.869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Dra. Ana María Bourimborde; Vocales: Cr. Juan Pablo Peredo, Cr. Daniel Carlos Chillo, Cr. Ariel Héctor Pietronave y Cr. Gustavo Eduardo Diez.

**Ricardo César Patat,** Director

abr. 11 v. abr. 13

## **LICITACIONES**

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° SDO 06/2022: Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo. Municipio Morón.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Consolidación del Espacio Público: Pulmón Deportivo y Recreativo" a desarrollarse en el Municipio de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8707-AR y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-20869614-GDEBA-DEOPISU. Presupuesto oficial: \$81.470.617,11. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 150 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-22372395-GDEBA-DEOPISU.

mar. 22 abr. 12

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

#### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 07/2022 Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón. Para la Ejecución de Una Serie de obras en el marco de "Proyecto de Cierre de Mallas Barrio Autódromo" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, aprobado por RS-2022-07141078-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$8.359.646,57. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 45 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 18 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 18 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-23568284-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 8/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra N° 8/2022 "Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón". Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo. Municipio de General Pueyrredón.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de una serie de obras en el marco de Proyecto de Mejoramiento Espacio Público Barrio Autódromo a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2022-7142803-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$43.445.615,91. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 19 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 19 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463042-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 9/2022**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública de Obra 09/2022 "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf. Municipio de General Pueyrredón". Para la ejecución de una serie de obras en el marco de "Proyecto de Plaza Principal Barrio Nuevo Golf" a desarrollarse en el Municipio de General Pueyrredón, y el correspondiente Manual Operativo, aprobado por RS-2021-07141186-GDEBA-DEOPISU.

Presupuesto oficial: \$30.369.379,12. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obra](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obra).

Fecha de publicación del llamado: El día 22 de marzo del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de abril de 2022 a las 11:30 hs., en sobre cerrado en la Dirección de compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de abril de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-26463247-GDEBA-DEOPISU

mar. 22 v. abr. 12

## **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS**

### **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

#### **Licitación Pública Nacional N° 1/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0002-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Repavimentación R.N. N° 226 - Sección: R.N. N° 3 (Azul, Km. 254,94) - R.P. N° 76 (Colonia Nievas Km. 273,34), Repavimentación y Ruta Segura R.N. N° 3 - Sección: R.N. N° 226 (Azul) Km. 309 - Km. 327 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con Sesenta y Dos Centavos (\$1.054.612.651,62) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Diez Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Veintiséis con Cincuenta y Un Centavos (\$10.546.126,51).

Apertura de ofertas: 10 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 28 de marzo del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

mar. 28 v. abr. 19

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 3/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 03/2022 Proceso de Contratación N° 46-0007-LPU22.

Obra: Repavimentación y Ruta Segura en RN N° 3 - Tramo: Azul -Coronel Dorrego- Sección: Km. 327,00 - Km. 360,00 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Sesenta Seis Mil Setecientos Sesenta y Nueve con Noventa y Siete Centavos (\$1.148.166.769,97) referidos al mes de septiembre de 2021 con un plazo de obra de dieciocho (18) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Sesenta y Nueve Centavos (\$11.481.667,69).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 10/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU22**

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Distribuir Acceso a Juan Anchorena - Ruta Nacional N° 8 Autopista Pilar - Pergamino - Tramo: VIB - Provincia: Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Quinientos Siete Millones Cuatrocientos Veintidós Mil Quinientos Cincuenta y Seis con Ochenta y Siete Centavos (\$507.422.556,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cinco Millones Setenta y Cuatro Mil Doscientos Veinticinco con Cincuenta y Seis Centavos (\$5.074.225,56).

Apertura de ofertas: 16 de mayo del 2022 a las 12:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 1° de abril del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 1° v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 30/2022**

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de los Espacios que bordean la traza del Ferrocarril Roca Ramal Haedo - Temperley, entre las Av. Don Bosco y Crovara - Partido de La Matanza.

Fecha apertura: 29 de abril de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$457.665 (Son Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Cinco).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a [ofertaslamatanza@gmail.com](mailto:ofertaslamatanza@gmail.com)

Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7859/2021/INT.

abr. 5 v. abr. 11

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública Nacional N° 1/2022**

POR 5 DÍAS - Argentina. Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista. Préstamo BID N° 3256/OC-AR.

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del aviso general de Adquisiciones que para este Programa fuese publicado en el Development Business, edición No. IDB663-05 15 del 19 de mayo de 2015.
2. La Provincia de Buenos Aires ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del "Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista" y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato LPN N° 1/22 "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista-Partido de Ituzaingó".
3. El Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones - invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: "Reserva Natural Urbana "Río Reconquista- Partido de Ituzaingó", a ser contratados bajo el sistema de unidad de medida. Cuyo plazo de ejecución es 365 días corridos y el valor de referencia (diciembre 2021) es: \$179.984.401,19 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Novecientos Ochenta y Cuatro Mil, Cuatrocientos Uno con Diecinueve).
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN 2349-9, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 09:00 a 15:00 horas.
6. Los requisitos de calificación incluyen: i) experiencia en la construcción de obras de naturaleza y complejidad similares a los de la obra en cuestión; ii) volumen anual de trabajos de construcción mayor al mínimo establecido en el Pliego; iii) contar con disponibilidad de equipo esencial para ejecutar la obra; iv) contar con personal esencial para ejecutar la obra; y v) activos líquidos y/o de acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales por un monto mínimo establecido en el pliego. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
7. Los Documentos de Licitación podrán ser consultados en la página web indicada al pie del presente. Los oferentes podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, a través de una solicitud a la dirección indicada al final de este Llamado.
8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del día 16 de mayo de 2022. Las ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán físicamente en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en la dirección indicada al final de este llamado, a las 12:00 hs. horas del día 16 de mayo de 2022.
9. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Mantenimiento de la Oferta" por el monto de: \$1.800.000,00 (Pesos Un millón Ochocientos Mil)
10. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):  
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires (M.I.) - Dirección Provincial de Compras y Contrataciones.  
Dirección: Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 9º Oficina 907 Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Código postal (1900). Teléfono/Fax: 0221-429-5160  
Correo electrónico: minfrapba.dcopinternacionales@gmail.com  
La apertura de ofertas se realizará en el Salón de Actos "Ing. Luis A. Huergo" del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, - Planta Baja.  
Página web: [https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_obras).

abr. 5 v. abr. 11

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 17/2022 - Proceso de Contratación N° 46-0026-LPU22**

POR 15 DÍAS - Obra: Ruta Nacional N° 8, Autopista Pilar - Pergamino, Tramo: IIB - Provincia de Buenos Aires.  
Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Seiscientos Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Noventa y Uno con Ochenta y Siete Centavos (\$605.923.091,87) referidos al mes de septiembre de 2021 y un plazo de obra de ocho (8) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Seis Millones Cincuenta y Nueve Mil Doscientos Treinta con Noventa y Un Centavos (\$6.059.230,91).

Apertura de ofertas: 19 de mayo del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 6 de abril del 2022 mediante el sistema Contrat.Ar (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 6 v. abr. 28

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD****Licitación Pública N° 3/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 3/2022, autorizada por Decreto N° 785/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 1.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y

Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/09/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 08:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203 - compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-298/22.

abr. 8 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 4/2022, autorizada por Decreto N° 786/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 2.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/9/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203.

Correo: compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-299/22.

abr. 8 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR  
SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5/2022, autorizada por Decreto N° 787/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación Pública.

Objeto: Desarrollo Urbanístico PRO.CRE.AR Bolívar - Sector N° 3.

Presupuesto oficial: \$736.615.667,66 Setecientos Treinta y Seis Millones Seiscientos Quince Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 66/100 Equivalente a Unidades de Vivienda Ocho Millones Tres Mil Doscientos Doce con 38/100 (8.003.212,38 Uvis). Valor UVi al día 30/9/2021.

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a \$5.000 (Pesos Cinco Mil con 00/100).

Adquisición de pliego: A partir del 12/4/2022 al 27/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 10:30 horas del día 6/5/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 6/5/2022 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 12/4/2022 hasta el 29/4/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Tel.: (02314) 427203.

Correo: compras@bolivar.gob.ar

Expediente N° 4013-300/22.

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 5/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Una Máquina Motoniveladora Articulada (Detrás de la Cabina) 0 KM.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de mayo de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 3 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 525/2022

Expediente Municipal: N° 4103-57/2022

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 6/2022**

POR 3 DÍAS - Llamado a: Adquisición de un Camión Nuevo Cero Kilómetro para el Área de Corralón Vial de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 5 de mayo de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$15.000.000,00.

Consulta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 4 de mayo de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 526/2022.

Expediente municipal N° 4103-58/2022.

abr. 8 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 37/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 37/2022 por la Construcción del Complejo Habitacional de 33 Viviendas, Equipamiento de Espacios Comunes y Centro de Día correspondientes al Proyecto "Casa Activa - Centro de Día" para su Adjudicación en Comodato a Personas Mayores de 60 años de edad, ubicado en la intersección de las calles Juan XXIII y Juan Pablo Echagüe de la ciudad Tortuguitas de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Esta obra está financiada con fondos del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y PAMI.

Esta obra "De Arquitectura", se licita con terreno y anteproyecto básico proporcionado por la Dirección de Vivienda de la Municipalidad de Malvinas Argentinas y el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación.

La obra se licitará y se contratará de acuerdo a lo establecido en los pliegos y según el Código de la Edificación, Código de Planeamiento, normas supletorias de la Provincia de Buenos Aires, reglamentos, disposiciones y resoluciones vigentes de todas las prestatarias de servicios públicos.

Fecha de apertura: 3 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$279.396.215,80.

Valor del pliego: \$279.400,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 13, 18 y 19 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 03/05/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2009/2022.

Expte.: 4132-17299/2022.

abr. 8 v. abr. 11

## **MUNICIPALIDAD DE ENSENADA**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Repavimentación y Ensanche en Calle 43 desde Avda. 122 hasta Calle 126.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos de su iniciación.

Presupuesto oficial: \$54.600.000,00 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Seiscientos Mil)

Garantía de oferta: \$2.730.000,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Treinta Mil).

Mantenimiento de oferta: 45 días, a contar de la fecha de apertura de las propuestas.

Apertura de las propuestas: 12 de mayo de 2022 a las 11:00, Palacio Municipal.

Autoridad de aplicación, consulta y trámite: Secretaría de Obras Públicas.

Pliegos de Bases y Condiciones: Se podrán adquirir desde el 25 de abril de 2022 hasta el 6 de mayo de 2022 inclusive, en la Secretaría de Hacienda, en el horario de 9:00 a 14:00 horas en días hábiles, habiéndose fijado el precio de los mismos

en la suma de \$54.600,00. (Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Seiscientos).

Ofertas: Deberán presentarse hasta las 10:00 horas del día 11 de mayo de 2022, en la Oficina de Compras y Suministros, calle Pte. Perón y San Martín, edificio de la Secretaría de Hacienda, primer piso.

Decreto 426/22.

Expediente 4033-106.74/22

abr. 8 v. abr. 12

## MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Pública N° 35/2022

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 35/2022, para la Adquisición de Alimentos para Comedores del Programa Municipal Brisas, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$38.861.538,00 (Pesos Treinta y Ocho Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de abril de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 25 de abril de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$38.862,00 (Pesos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Dos).

Expediente 4003-46012/2022

abr. 8 v. abr. 11

## MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

### Licitación Pública N° 9/2022

POR 2 DÍAS - Objeto: "Repavimentación o Reparación de Pavimentos de Hormigón y Concreto Asfáltico más Obras Complementarias en Zona II."

Fecha y hora de apertura: 5 de mayo de 2022, 10:00 horas.

Valor del pliego: \$149.991,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno).

Presupuesto oficial: \$149.990.511,06 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Quinientos Once con Seis Centavos).

Plazo de ejecución: 240 (Doscientos Cuarenta) días corridos.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras - 2º piso - Edificio Municipal - Belgrano 3747, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Hacienda.

Expediente N° 357-S-2022.

abr. 8 v. abr. 11

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

### Licitación Pública N° 13/2022

POR 2 DÍAS - Motivo: Pavimentación y Desagües Pluviales de Calle Corvalán.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Trescientos Veintitrés Millones Trescientos Diez Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 87/100 (\$323.310.435,87).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 27 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 26 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 13/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 26 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$450.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-236089-J-2022.

abr. 8 v. abr. 11

## MUNICIPALIDAD DE MORENO

**Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Materiales para la Refacción de Plazas.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Ochenta y Nueve Millones Diez Mil Novecientos Diecisésis con 24/100 (\$89.010.916,24).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 28 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 27 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 14/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 27 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente N° 4078-236345-J-2022.

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

**Licitación Pública N° 32/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 32/2022 para el Servicio de Diálisis para el Hospital Municipal de Presidente Derqui y el Hospital Juan C. Sanguinetti, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 11/5/2022 - Hora: 11:00.

Presupuesto oficial: \$23.647.955,76 (Pesos Veintitrés Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 76/100).

Valor del pliego: \$23.648,00 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100)

Lugar de apertura, compra y consultas: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar, lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

Decreto N° 731/2022.

Expte. N° 716/2021.

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE DEPORTES**

**Licitación Pública N° 16/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Provisión e Instalación de Equipos de Climatización de Piscinas y Globos - Polideportivos 1 y 2 - Secretaría de Deportes de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: \$10.000,00 (Diez Mil Pesos).

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 19 de abril de 2022, a las 14:00.

Acto de apertura: El día 20 de abril de 2022, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

abr. 8 v. abr. 11

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 1263/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Equipamiento Informático (Computadoras, Monitores e Impresoras) para distribuir a distintas Dependencias Municipales.

Presupuesto oficial: \$9.619.870,60.

Fecha de apertura: 25 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Venta de pliegos: Depto. Compras - Alsina N° 43 - Bahía Blanca.

Valor del pliego: \$9.000.

abr. 8 v. abr. 11

**OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

**Contratación Directa Art. 132 Inc F) Lom N° 1/2022****Prórroga**

POR 2 DÍAS - Apertura llamado

Referencia: Obra Civil Mejora Operativa E.E. Cloacal Magallanes - Fase 1.

Presupuesto oficial: \$55.723.417,39.

Fecha de apertura: 13 de abril de 2022 - 10:00 hs.

Informes y consulta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.

En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmpg.gov.ar. Web-site: www.osmpg.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1ºpiso

Valor del pliego: Sin cargo.

Expediente: N° 1716-S-2014 Alcance N° 9

abr. 8 v. abr. 11

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Contratación Directa N° 100/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0111-PAB22****Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a segundo llamado de la Contratación Directa N° 100/2021 expediente N° EX-2021-10402066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0111-PAB22), encuadrada en el Artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la Prestación del Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Bandeja de Contención para Edificio, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Visita a sitio: Se deberá realizar Visita a Sitio, según lo establecido en el punto 24 de las Condiciones Particulares (Anexo III) del Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 21 de abril de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-101-GDEBA-DGAMSGP.

Expediente N° EX-2021-10402066-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**AGENCIA DE RECAUDACIÓN****Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 382-136-LPR21**

POR 1 DÍA - Objeto: Contratar el Servicio de Alquiler de Dos (2) Grupos Electrógenos y Alquiler e Instalación de Un (1) Tablero de Trasferencia Automática asociado a uno de ellos, para los años 2022 y 2023.

Pliego sin costo.

Pliegos archivos digitales: Se pone en conocimiento a los interesados y a la ciudadanía en general, que se encuentran publicados en los sitios web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, <http://www.arba.gov.ar/Apartados/proveedores.asp>, <http://www.gba.gob.ar/contrataciones> y <http://www.cgp.gba.gov.ar/los> archivos digitales correspondientes al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (Resolución N° 76/19 de Contaduría General de la Provincia), al Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación del servicio de Alquiler de Dos (2) Grupos Electrógenos y alquiler e instalación de un (1) Tablero de Trasferencia Automática asociado a uno de ellos, para los años 2022 y 2023, junto con los Anexos I - Especificaciones Técnicas Básicas, II -Denuncia de Domicilio-, III -Declaración Jurada de Aptitud para Contratar-, IV -Declaración Jurada de Aceptación de Condiciones-, V - Declaración Jurada de No Utilización de Mano de Obra Infantil-, VI -Declaración Jurada de Competencia Judicial-, VII- Personas no Habilitadas para Contratar y VIII Certificado de Visita, según IF-2022-06551044-GDEBA-GAYCARBA.

Presentación de ofertas mediante Sistema PBAC: Para participar de un proceso de compra, es necesario ingresar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, con el usuario y contraseña asignados, buscar el proceso de compra y realizar la acción de "descargar el pliego". A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente.

Fecha y horario de apertura digital de las propuestas: 20 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAyT N° 219/22 y Disposición Propia SEAyT N° 338/22

Número de Expediente: Expediente N° EX-2021-24118627-GDEBA-DPTAAARBA.

**PROCURACIÓN GENERAL****Licitación Privada N° 4/2022 - Proceso PBAC N° 2-0042-LPR22**

**POR 1 DÍA** - Llámese a Licitación Privada con el objeto de Contratar la Provisión de Materiales y Mano de Obra para armado de Oficinas y Construcción de Alcaidía en el inmueble sito en Av. Rucci N° 1051 de Valentín Alsina, Departamento Judicial Avellaneda-Lanús.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y solamente para consulta y descarga en el sitio web del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mpbba.gov.ar/web/licitaciones](http://www.mpbba.gov.ar/web/licitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 22 de abril de 2022 a las 10:00 hs.

Resolución de autorización del llamado N° 86/2022 de la Secretaría de Administración.

Expediente N° PG.SA.-297/22.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### Licitación Privada N° 2/2022

#### Modificatoria

**POR 2 DÍAS** - Circular Modificatoria con Consulta N° 1. Licitación Privada N° 2/22 - Autorizada por DISPO-2022-6-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE - de trámite por EX-2021-33639147-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2021-33639344-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2021-33639511-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 189 Equipos de Impresión con destino a los Consejos Escolares, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Veinticuatro Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Uno con 79/100 (\$24.877.901,79), que equivalen a Doscientas Veintiséis Mil Ciento Sesenta y Dos con 74/100 Unidades de Contratación (226.162,74 UC) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESOC-2022-1-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Circular Modificatoria con Consulta N°1

Modificación con Consulta N° 1:

Pregunta: *Debido a los graves problemas de fletes internacionales solicitamos ampliar el plazo de entrega a noventa (90) días.*

Respuesta: Se modifica el plazo de entrega que figura en el PLIEG-2022-08257943-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE aprobado por DISPO-2022-6-GDEBA-DPCCYAIIDGCYE el que deberá ser de noventa (90) días corridos.

Es dable destacar que el resto de las condiciones establecidas para la presente contratación se mantienen sin modificaciones.

abr. 11 v. abr. 12

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### CONSEJO ESCOLAR DE ALMIRANTE BROWN

### Licitación Privada N° 3/2022

**POR 1 DÍA:** Llámese a Licitación Privada N° 3/2022 - Autorizada por Disposición N° 03-04-2022, tendiente a contratar la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, para Instituciones Educativas del distrito de Almirante Brown, de pesos Dieciocho Millones Doscientos Veintisiete Mil Novecientos Sesenta y Siete con Veintiún Centavos (\$18.227.967,21), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N° 59/2019 de la Ley 13.981.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown -Oficina Presidencia- hasta las 11:00 hs. del día fijado para la apertura de propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 20 de abril de 2022 a las 11:00 horas en el Consejo Escolar de Almirante Brown- calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown- Oficina Presidencia.

Lugar habilitado para retiro y/o Consulta de pliegos: Consejo Escolar Almirante Brown - Calle Pasaje Matta 235 de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown - en el horario de 10:00 a 13:00 hs. - Tel. 011-60215903.

Correo electrónico: ce004@abc.gob.ar

Valor del pliego: \$1.500.

## DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

### CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS

### Licitación Privada N° 26/2022

**POR 1 DÍA** - Llámase a Licitación Privada N° 26/2022, expediente N° 26 /2022, Por Construcción de Escuela (1º etapa). En el Establecimiento: EEE. Estética 1.

Fecha de apertura: Día 18 de abril de 2022 - 11:30 horas.

Presupuesto oficial: \$22.349.187.16.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de abril de 2022.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego \$44700.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar - Dirección: Araóz 2549 - Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

**MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA REGIÓN SANITARIA V****Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 2/2022 para la Adquisición de Prótesis Cardiológica, que a continuación se detalla; Código E3208005 Dispositivo p/Oclusión y/o Embolización de Nitinol, tipo Amplatzer Varias Medidas Unidad, Cantidad Solicitada 4 (Cuatro). Código E3208002 Microcoil Fibrado Varias Medidas Unidad, Cantidad Solicitada 12 (Doce). Con destino al Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria V.

Lugar de entrega: Hospital de Pediatría SAMIC "Prof. Dr. Juan Pedro Garrahan", según lo dispuesto por en DISPO-2021-742-GDBA-RSVMALGP.

Apertura de propuestas: Día 19/04/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras Prótesis del Hospital de Gestión Descentralizada Región Sanitaria V, sito en la calle Acasuso 715, San Isidro, Provincia de Buenos Aires.

Costo del pliego \$0,00.

Presupuesto estimado: \$5.344.400,00.

Retiro de pliegos Departamento de Prótesis, Acasuso 715 San Isidro Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes de 8 a 14 hs, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, o solicitud de los mismos vía correo electrónico a la dirección regsan5@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar., referenciando en el asunto Número de Licitación Privada.

Expte. EX 2022-5626470-GDEBA-RSVMALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 87/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 87/2022 para la Provisión y Mano de Obra, Adecuación del Depósito, con destino a cubrir necesidades del Servicio de Depósito Central del Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 19/04/2022 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.A.E.P. Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Pediatría Sor María Ludovica de La Plata (Hospital de Niños), sito en calle 14 N° 1631 e/65 y 66 - La Plata (1900).

Costo total del pliego de pesos: Ocho Millones Treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Tres con 61/100 (\$8.031.583,61).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán descargarse de las siguientes páginas: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y [www.mercadotransparentes.com](http://www.mercadotransparentes.com) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital de Niños Sor María Ludovica (de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.)

Corresp. EX-2021-03443252-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED****Licitación Privada N° 1/2022 SAMO**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 01/2022 - SAMO para la Adquisición de Equipamiento para Dispositivos Residenciales - H.I.E. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/04/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Dr. Domingo Cabred sito en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2021-32613530-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.E. COLONIA DR. DOMINGO CABRED****Licitación Privada N° 2/2022**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 02/2022 para la Adquisición de Insumos para Talleres Generales del H.I.E. Dr. Domingo Cabred.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19/04/2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Dr. Domingo Cabred sito en: Avenida Cabred S/Nº Open Door (6708).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.E. Dr. Domingo Cabred (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

EX-2022-03781595-GDEBA-HICDCMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. OSCAR ALENDE****Licitación Privada N° 16/2022**

**POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 16/2022 para la Adquisición, Compra o Contratación de Provisión Tubo de Rayos X Marca Varin para Angiografo Marca Dinar solicitado por Servicio de Imagenes del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.**

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de abril del 2022 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y Calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Cinco Millones Trescientos Veinte Mil Ciento Veintiocho (\$5.320.128,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la pagina web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

EX-2022-09186478-GDEBA-HIGDOAMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 25/2022**

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Elementos y Accesorios para el Mantenimiento y Reparación de la Red de Agua Potable del Partido.**

Presupuesto oficial total: \$177.011.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$177.100,00.

Expediente N° 4011-20917-SSP-2022

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 26/2022**

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Medicamentos para Abastecer a las 31 CAPS, Centro Sábatto, Centro Odontológico Municipal, Centro Oftalmológico San Camilo, Clínica Veterinaria Municipal y Salud Mental.**

Presupuesto oficial total: \$9.180.200,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de mayo de 2022, a las 11:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de mayo de 2022, a las 12:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$9.200,00.

Expediente N° 4011-21260-SSPH-2022.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI  
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 27/2022**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el Objeto: Compra de Filtros y Lubricantes para Flota Municipal.**  
Presupuesto oficial total: \$26.197.020,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de mayo de 2022, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de mayo de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$26.200,00.

Expediente N° 4011-21230-SG-2022

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

**POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de 890.000 (Ochocientos Noventa Mil) Litros de Combustible (Gasoil Premium, Gasoil Tipo Grado 2 y Nafta Super) para Flota Municipal.**

Presupuesto oficial total: \$94.589.600,00.

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de abril de 2022 al 27 de abril de 2022 inclusive de 8:00 hs. a 14:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 28 de abril de 2022 inclusive en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui.

Tel: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de repuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 29 de abril de 2022 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 3 de mayo de 2022 a las 11:30 hs. (sin tolerancia) en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 3 de mayo de 2022 a las 12:00 hs. en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2º piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$94.600,00.

Expediente N° 4011-21370-SG-2022.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 74/2022**

**POR 2 DÍAS - Llámase a la Licitación para la Adquisición de Cajas de Leches en Polvo para ser entregado a Personas en Estado de Indigencia, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.**

Presupuesto oficial: \$50,400,175,00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de abril de 2022 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. Piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$38.000.

Venta de pliegos: Desde el 18/4 hasta el 19/4 de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA**

### **Licitación Pública N° 2/2022**

#### **Segundo Llamado**

**POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 02/2022 (2do Llamado), para adjudicar la Provisión de 14.640 M3 de Calcareo necesarios para la Ejecución del Convenio celebrado entre la Municipalidad de Magdalena y el Ministerio de**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Desarrollo Agrario, para la mejora de los Caminos Rurales en el Partido de Magdalena, Provincia de Bs. As. en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta de pliegos: A partir del día 12 de abril de 2022, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. Teléfono (02221) 453353 int. 1115.

Venta de pliegos: Desde el día 12 de abril de 2022 hasta el día 20 de abril de 2022 inclusive.

Lugar de venta de pliegos: En la Dirección de Rentas de la Municipalidad de Magdalena, calle Brenan Nº 970 de la ciudad de Magdalena, Provincia de Buenos Aires, en el horario de 7:00 hs. a 12:00 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Diecisiete Millones Quinientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Cvos. (\$17.568.000,00)

Garantía de oferta: Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 Cvos. (\$175.680,00).

Valor del pliego: Pesos Diesicliente Mil Quinientos Sesenta y Ocho con 00/100 Cvos. (\$17.568,00).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Se efectuará el día jueves 21 de abril de 2022, a las 11:00 hs. en el Salón Auditorio de la Municipalidad de Magdalena, sito en calle Brenan Nº 970 de la Ciudad de Magdalena, Partido de Magdalena, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Letra i Nº 04/2022

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 42/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 42/2022 por el Alquiler Tres (3) Camiones Volcadores de 5M3 de Capacidad (con Operador, Seguro y Combustible), de Cuatro (4) Mini Cargadoras de Carga Mínima 700/900 Kg. Tipo Volvo o Similar con Operador, Seguro y Combustible, Tres (3) Trompos Hormigoneros de 330 LT Capacidad y Dos (2) Camiones con Regador (con Operador, Seguro y Combustible), para ser utilizados en Trabajos de Remodelación de los Centros Comerciales, Riego en Plazas, Plazoletas, Boulevares y demás Espacios Pùblicos donde se requiera, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022 - Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$40.910.100,00.

Valor del pliego: \$40.910,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 18, 19 y 20 de abril de 2022, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 22 y 25 de abril de 2022 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 4/5/2022 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2067/2022.

Expte. N° 4132-17493/2022.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUCIPALIDAD DE LOBOS**

### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2022 para presentar ofertas para la Contratación de Mano de Obra y Materiales para Terminación de Edificio en el Establecimiento Educativo E.S. N° 4 - 2º Etapa; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Apertura de propuestas: Día 27 de abril del 2022, horario 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Compras de la Secretaría de Hacienda y Producción, dicha apertura se realizará por Zoom. Cuanto se realice la compra del pliego se les dará la ID de la reunión para presenciar el Acto.

Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste N° 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Setenta y Cinco Millones Trecientos Noventa y Nueve Mil Setenta y Tres con 69/100 (\$75.399.073,69).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Ocho Mil (\$38.000).

Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Construcción de Gasoducto en Parques Industriales.

Presupuesto oficial: Asciende a la suma de Pesos Sesenta y Seis Millones Ciento Treinta y Tres Mil Setecientos Sesenta y Uno con 21/100 (\$66.133.761,21).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 29 de abril 2022 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: "Licitación Pública N° 15/2022" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 28 de abril de 2022, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé Nº 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$195.000,00 (Pesos Ciento Noventa y Cinco Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé Nº 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-232481-S-2021.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 03-01-22**

POR 2 DÍAS - Servicio de Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patogénicos del Hospital Ramón Santamarina.

Presupuesto oficial: \$24.872.904.

Venta e inspección de pliegos: Desde la publicación de la presente de 8:00 a 14:00 en la Tesorería del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (Provincia de Buenos Aires) hasta el 18/04/2022 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 18/04/2022 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz Nº 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 18 de abril de 2022, a las 10:00 hs.

Valor pliego: \$250,00.

Expediente: 22-00024-08.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 11/2022, para la Compra de Bienes Secos en el marco del Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencia Alimentaria, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Veintinueve Millones Setecientos Ochenta y Tres Mil Novecientos Noventa (\$29.783.990,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 03/05/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 38648/S/2021.

abr. 11 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 33/2022 a fin de tramitar la obra Reparación, Mantenimiento y Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Barrios Carenciados, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$28.219.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$28.219,00.

Presentación y apertura: 25 de abril de 2022, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Desarrollo Social - Dirección de Vivienda Social, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sito en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-000470/2022.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino llama a Licitación Pública N° 4/2022 para Ampliación de SUM y Cocina, Jardín de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Infantes N° 909 M. Buratovich.

Fecha de apertura: 4 de mayo de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas.

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$9.765.499,77.

Costo del pliego: \$7.382,75.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas - Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132, Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 1025/22.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 3 DÍAS - Ampliación Redes de Infraestructura San Cayetano -Redes de Cloacas con Materiales Incluidos- La Boca del Tigre -Argentina Hace.

Fecha y hora de apertura de sobres: 29 de abril de 2022 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$93.824.600,73.

Valor del pliego: \$300.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 7 de abril de 2022 hasta las 13:00 del 28 de abril de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Expediente Municipal: N° 4103-55/2022

Decreto N° 522/2022

abr. 11 v. abr. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 45/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 45/2022.

Objeto: Obras de Puesta en Valor Av. Del Libertador General San Martín entre RP N° 7 y Av. Calle Real del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$241.885.975,38.

Valor del pliego: \$2.418.860.

Fecha de apertura: 12/5/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de abril de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 4 y 5 de mayo de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 12/05/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 75/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Desarrollo, Mantenimiento y Actualización de Software "Plataforma de Analítica Vecinal", requerido para uso de la Subsecretaría de Analítica Vecinal, solicitado por la Secretaría General.

Presupuesto oficial: \$129.893.500,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 28 de abril de 2022 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 3er. piso, oficina N°303, Manuel Castro 220, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 13:30 hs.

Valor del pliego: \$97.600,00.

Venta de pliegos: Los días 21 y 22 de abril de 2022 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes antes de la fecha de apertura.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 27/2022**

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

**POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 27/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 9:00 hs.**

Objeto: Adquisición de Módulos Alimenticios por el mes de mayo 2022 - Zona 1, Zona 2, Zona 3 y Zona 4.

Presupuesto oficial: \$41.295.793,44.- (Pesos Cuarenta y Un Millones Doscientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Noventa y Tres con 44/100).

Valor del pliego: \$42.296,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Noventa y Seis).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 663/2022.

Expediente 4050-231.406/2022.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 28/2022**

**POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 28/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 9:30 hs.**

Objeto: Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 1.

Presupuesto oficial: \$30.920.641,80.- (Pesos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100).

Valor del pliego: \$31.921,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Veintiuno).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 664/2022.

Expediente 4050-231.407/2022 Alc. I.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

**POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 29/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 10:00 hs.**

Objeto: Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 2.

Presupuesto oficial: \$30.920.641,80.- (Pesos Treinta Millones Novecientos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Uno con 80/100).

Valor del pliego: \$31.921,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Novecientos Veintiuno).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodriguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal 665/2022.

Expediente 4050-231.407 /2022 Alc. II.

abr. 11 v. abr. 12

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

**POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 30/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 10:30 hs.**

Objeto: "Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 3".

Presupuesto oficial: \$30.061.829,40.- (Pesos Treinta Millones Sesenta y Un Mil Ochocientos Veintinueve con 40/100).

Valor del pliego: \$31.062,00.- (Pesos Treinta y Un Mil Sesenta y Dos)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal 666/2022.

Expediente 4050-231.407/2022 Alc. III.

abr. 11 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

**Licitación Pública N° 31/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 31/2022 para el día 27 de abril de 2022 a las 11:00hs.  
Objeto: Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Comedor para el Servicio Alimentario Escolar por el período de mayo, junio y julio de 2020 - Zona 4.  
Presupuesto oficial: \$42.362.761,20.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Uno con 20/100).  
Valor del pliego: \$43.363,00.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Sesenta y Tres).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Decreto Municipal 667/2022.  
Expediente 4050-231.407/2022 Alc. IV.

abr. 11 v. abr. 12

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor MAXIMILIANO HERNAN HIDALGO, DNI 37.555.481, con domicilio en calle Segunda Brickman 1546 de Bahía Blanca, Transfiere el Legajo de Taxi N° 138 a favor de la Señora Gladys Mabel Gandolfi, DNI. 16.922.250, con domicilio en calle Guardia Vieja 1050 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Carla Merlini, adscripta del Registro N° 16, con domicilio en calle Alvarado 31, Piso 1 Oficina A y B de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a 29 días del mes de marzo de 2022.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - Belén de Escobar. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6, transfiere a Montes Socantaype Miriam Senobia, CUIT 23-94514814-4, el Fondo de Comercio de "Regalería, Juguetería, Bazar, Librería", sito en calle Av. Eugenia Tapia de Cruz 34 de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Alejandro Bevacqua. Abogado.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. YATACO NAPAN JULIO CESAR, CUIT 20-94434162-6 transfiere a Liu Yuhua CUIT 27-95912514-2 el Fondo de Comercio de "Juguetería, Regalería, Bazar, Librería", sito en calle Mitre 625 de la Localidad de Belén de Escobar, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PARRETA OSCAR FRANCISCO, transfiere a Benitez Rosalba Carolina, la Hab. Municipal en (48) Moreno N° 3719, San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El Sr. PABLO ARIEL DAICH, DNI 20.049.847, domiciliado en B. Bca., transfiere el Legajo de Taxi 187, a Valeria Cintia Campion, DNI 30.673.502, domiciliada en B. Bca. Escribano Leandro Larribite, registro N° 14, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 508, de B. Bca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano citado, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. B. Bca. 30 de marzo de 2022. Leandro Larribite, Notario.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Aviso que la Sra. SILVINA ANDREA ORTIZ, con DNI N° 27.555.610, con domicilio calle Matheu N° 2500, casa N° 26 de la Ciudad de Zárate, vende al señor Julio Ernesto Montero, con DNI N° 12.981.484, con domicilio en U. Fernández 12 de la ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de un Kiosco, que funciona en calle Rivadavia N° 1390 de la ciudad de Zárate, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **Morón**. RAMOS JULIAN ARIEL, transfiere a Cofelice Andrea, Lavadero "Lavanderas de Belgrano II". Sitio en 25 de Mayo 631, Morón, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

POR 5 DÍAS - **El Palomar**. BERNACHEA NELLY LILIANA, DNI N° 14.857.913, transfiere fondo de comercio, Marinos del Fournier N° 1350, provincia de Buenos Aires. Almacén, Despensa, a Rugel Luisa Mariana, DNI N° 95.961.614, Reclamo de Ley Marinos del Fournier N° 1308, El Palomar, Partido de Morón.

abr. 5 v. abr. 11

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

**POR 5 DÍAS - El Libertador.** CHEN WUSHENG, transfiere el mercfondo de coio "Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan", sito en (190) Av. Márquez 5537, El Libertador, Pdo. San Martín a Huang Liqun. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - La Plata.** En cumplimiento con el Art. 2 Ley 11.867 se hace saber que CATALINA VALENTE, LUIS ALEJANDRO GARGIULO y MARÍA ALEJANDRA GARGIULO, ceden y transfieren el fondo de comercio dedicado a Estación de Servicio para Expendio de Combustibles Líquidos, Venta de Hielo, Carbón, Leña, Garrafas y Servicios de Café, situado en calle 7 Esquina 99 N° 3311, La Plata, Buenos Aires, a favor de Tutto Car S.A., CUIT 30-71692315-7, con domicilio legal en Calle 55 N° 496 Piso 4 Dpto. 1 de la Ciudad de La Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Calle 61 N° 1172 piso 4 dpto. c La Plata. Cra. Micaela Alejandra Ambrosi.

abr. 5 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Morón.** LIN JINGUI, comunica que transfiere fondo de comercio, rubros: Librería, Perfumería, Art. de Limpieza, Verdulería, Frutería Carnicería, Fiambrería, Juguetería, Lácteos, Despensa, Art. de Usos Domésticos. Asimilado: Despacho de Pan (sectorizado) con Cocción del Mismo, el producto se adquiere freezado, pan, factura. Artículos de electricidad, modalidad autoservicio sito en la calle: Eva Perón N° 1702/1706. Pdo. de Morón, a Wei Daowei, Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Glew.** La Sra. ROMANO SILVIA CRISTINA, CUIT 27062317421, domicilio: Olegario Andrade N° 162 de la localidad de Glew. transfiere fondo de comercio: habilitación municipal, expte.: N° 4003-32205/16, a favor de Kinesioglew S.R.L., CUIT 33716348399. con domicilio legal en calle Marcos Sastre 955 de la Localidad de Glew, destinado al rubro Centro Integral de Rehabilitación Kinésica, ubicado en calle Olegario Andrade 162, Glew. Para reclamos de ley se fija en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - La Tablada.** GONZALO JAVIER DAFUNQUIA, transfiere a Nahuel Suarez, fondo de comercio rubro: Cancha de Fútbol 5 (4 Canchas Descubiertas), con Bufet, domicilio Bustamante 39. La Tablada, Buenos Aires. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 5 v. abr. 11

**POR 5 DÍAS - Zárate.** Se informa que JULIETA DANIELA FALOTICO, CUIT N° 27-28668231-1, transfiere Fondo de Comercio dedicado a Pollería, con domicilio en Alem 1635, Zárate, a Gustavo Adolfo Monzon, CUIT N° 20-23403324-8. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

abr. 6 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - José Marmol.** El/La Sr./Sra. PABLO ARIEL ENRIQUEZ, DNI 25.131.664, CUIT 20-25131664-4, con domicilio en Rodríguez Peña 565 2c, Capital Federal, vende/cede en forma gratuita a la/el Sra./Sr. Andrea Paola Torrado, DNI 21585971, CUIT 27-21585971-7, con domicilio en José Marmol 651, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro: Bazar, con domicilio en Gorriti 1131 (local 3), expediente Municipal N° 4078-119713/E/2011, cuenta de comercio N° 01/2025131664. Reclamos de ley en los domicilios informados mas arriba.

abr. 6 v. abr. 12

**POR 5 DÍAS - Ensenada.** LOPEZ AIXA VANINA, cede y transfiere el fondo de comercio (Supermercado), sito en la calle Echeverria N° 1145 esquina Betinoti, Partido de Ensenada, La Plata, Pcia. de Buenos Aires, certificado de habilitación N° 5298 expediente 4033/97747/18 legajo 11385, a Zhou Jian. Reclamos de ley en idéntico domicilio.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS - Morón.** CRISTIAN LIONEL ARTUSO, con CUIT N° 20-27068111-6, informa que cede y transfiere a su hermano Vicente Victor Artuso, con CUIT 20-16747127-8, el fondo de comercio de su negocio de Forrjería y Venta de Alimento para Mascotas, libre de toda deuda y reclamos de ley, ubicado en la calle Arenales 402, Morón.

abr. 7 v. abr. 13

**POR 5 DÍAS - Escobar.** FRANCO SCALDAFFERO, CUIT 20-38066321-0, transfiere a Leonardo E. Margarit, CUIT 20-36211799-3, el fondo de comercio de "Panchería lo del Colo", sito en Av. E. Tapia de Cruz 611, Escobar. Reclamos de Ley al domicilio citado.

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Mar del Plata.** GUILLERMINA ALARCON, DNI 30.506.497, domicilio José Valle 693, vende y transfiere a Guisagu Peype S.R.L., CUIT 30-71752532-5, con domicilio en Olavarría 3122, el fondo de comercio denominado "Postres y Poemas", Panadería y Confitería, sito en Olavarría 3122, Mar del Plata. Reclamos de Ley en Olavarría 3122, Mar del Plata.

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Zárate.** YANG DINGJI, DNI N° 94.013.171, CUIT 20-94013171-6, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio de su propiedad, correspondiente a "Autoservicio Minorista de Comestibles-Minimercado", que gira en Independencia N° 2415 de la Ciudad de Zárate, a Xue Qinghong, DNI N° 95.513.730, CUIT N° 27-95513730-8, domiciliado en calle Larroque N° 570 de la Ciudad de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. Reclamos de ley en calle Ubaldo Fernández N° 836 de la Ciudad de Zárate. Gustavo Iacovone. Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Tres Lomas.** BERRIEL JUAN CARLOS, CUIT 20-13999188-6, con domicilio en Sarmiento 744, Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, Te. 02392-15519610, que vende, cede y transfiere al Sr. Morero Leonardo Fabián, CUIT 20-17554557-4, el fondo de comercio de: Venta de Lubricantes y Otros Accesorios, denominado Alberto Omar Perez Lubricantes, ubicado en la calle Juan Bautista Alberdi Nº 152 de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires, libre de todo gravamen y deuda de todo tipo. Reclamo de ley en Sarmiento 744, de Tres Lomas, Pcia. de Buenos Aires. Benjamin Valdez. Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS - Mar de Las Pampas.** Se comunica al comercio y público en general que el señor JOSÉ LUIS CAROPRESE, DNI 17.746.225, CUIT 20-17746225-0, domiciliado en Malvinas Argentinas Nº 961 de Longchamps, vende y transfiere a favor del señor Jorge Gerardo Noya, DNI 10.608.335, CUIT 27-10608335-6 y de la señora Sandra Beatriz Dominguez, DNI 17.450.151, CUIT 27-17450151-9, con domicilio en Avenida Benavídez Nº 907, lote 50 de Benavídez, Pcia. de Bs. Aires, el Fondo de comercio del "Complejo Pampa Inn", sito en calle Alferez Sobral e/Alfonsina Storni y Virazón de Mar de las Pampas, pdo. de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, libre de deudas y de personal. Reclamos y Oposiciones de Ley en Escribanía: Dómina sita en Paseo 101 Nº 447 de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. -escribaniadomina@hotmail.com.- Diana Lilian Domina, Notaria.

abr. 11 v. abr. 19

**POR 5 DÍAS - Bragado.** En cumplimiento Art. 2º Ley 11867, MARIA LUISA IRENE SANGUINETTI, DNI 3.783.963, CUIT 27-03783963-4, argentina, casada, farmacéutica, dda. en Catamarca 2235 de Bragado anuncia la transferencia de fondo de comercio de Farmacia Sanguinetti, CUIT 27-03783963-5, a favor de Marcela Alejandra González, DNI 26.104.510, CUIL 27-26104510-4, argentina, casada, farmacéutica, dda. en Belgrano 1465, de Bragado, destinado al rubro Farmacia, ubicada en Catamarca 2235 de Bragado, pdo. de Bragado, Bs. As. Para reclamos de ley se fija ddo. Suárez 231, Bragado, Bragado, Bs. As. Diego H. Corral, CUIT 20-26419703-2. Abogado.

abr. 11 v. abr. 19

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** El Sr. CLAUDIO JAVIER MARIANO STRANIC TEDESCHI, DNI 33782640, vende y transfiere fondo de comercio Cancha de Fútbol 5 y Parrilla, sito en la Avenida San Martín 901, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, al Sr. Cristian Joel Myszkowski DNI 37184114, con domicilio en Avenida San Martín 1022, Adrogué, Provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.

abr. 11 v. abr. 19

**POR 5 DÍAS - Loma Verde.** 01/04/2022. PRODUCTOS INDUSTRIALES NORTE S.R.L., 30-71237480-9, cede y transfiere, el fondo de comercio a la Coop. de Trabajo Eco Panamericana, 30-71734159-3, ubicado en Fondo De La Legua y Congreve s/n, Loma Verde.

abr. 11 v. abr. 19

**POR 5 DÍAS - Escobar.** TRAFTUR S.R.L., CUIT 30713869100, transfiere a Trindios S.R.L., CUIT 30717013189 el fondo de comercio de Traftur S.R.L. sito en Avenida Patricias Argentinas 3155 Local 12, Escobar. Reclamos de ley en el mismo Domicilio.

abr. 11 v. abr. 19

## **CONVOCATORIAS**

### **MUSCARIELLO HERMANOS S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS -** Se convoca a los Señores Accionistas de Muscariello Hermanos S.A., a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en calle Urquiza 64 departamento "E" de la ciudad de Junín (Bs. As.), el día 25 de abril de 2022 a las 08:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

##### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 3) Tratamiento del estado actual económico financiero de la sociedad.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Juan Aníbal Muscariello, Presidente del Directorio.

abr. 5 v. abr. 11

### **CAYETANO STRINGI E HIJOS S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

##### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS -** Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y una hora después (16 hs.) en segunda convocatoria en la calle Belgrano Nº 123, piso 17 departamento 1º, de Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires, (por razones de espacio y dentro de la jurisdicción) bajo el

siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º - Elección de accionistas para firmar el acta;
- 2º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de las Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20
- 3º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 30/4/20.
- 4º - Informe sobre las causas que dieron lugar a la ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
- 5º - Ratificación de la Asamblea Ordinaria de fecha 26/4/21.
- 6º - Consideración de los documentos referidos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 7º - Remuneración al Directorio en exceso, Art. 261 de la Ley 19550/72;
- 8º - Aprobación de la gestión del Directorio, por el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021;
- 9º - Destino de las utilidades;
- 10º Designación de los cargos directivos de la sociedad por los próximos dos ejercicios.

Se hace saber que los accionistas deberán notificar su asistencia con la anterioridad de ley, en la sede social y -en su caso- acreditar la representación que se invoque. Se hace saber que la sociedad no está comprendida dentro del Art. 299 de la Ley 19550. Firmo por autorización del Directorio con 25/3/22 Carlos González La Riva, DNI 16.050.038.

abr. 5 v. abr. 11

**ASOCIACIÓN CIVIL HUDSON CHICO S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Asociación Civil Hudson Chico S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, en primera convocatoria, para el día 30 de abril de 2022, a las 12 horas, y en segunda convocatoria para el día 30 de abril de 2022, a las 13 hs. en la sede social, sita en la calle 163 Nº 6603, ciudad de Hudson, Partido de Berazategui, Pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
- 2º) Consideración de los documentos del Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 3º) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras y resultado del ejercicio;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 5º) Remuneración de los Directores;
- 6º) Consideración de la renuncia de los miembros del Directorio;
- 7º) Elección de Directores por el término de dos ejercicios;
- 8º) Proyecto de ampliación del sistema de seguridad y su financiamiento.

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Hudson, 22 de marzo de 2022. Diego Casalá, Contador.

abr. 6 v. abr. 12

**NATIVA SALUD S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Nativa Salud S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en calle España Nº 3134 de Olavarría (B.A.) para el día 28 de abril de 2022.

Asamblea General Ordinaria a las 11:30 hs. en primera convocatoria y a las 12:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los Documentos del Art. 234 inc. 1 de la LGS 19550 correspondiente a los ejercicios cerrados al 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021.
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.

Asamblea General Extraordinaria a las 13:30 hs. en primera convocatoria y a las 14:30 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
- 2) Disolución de la sociedad Nativa Salud S.A. y nombramiento de liquidador.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la LGS 19.550. El Directorio. Héctor P. Bentorino, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

**EL HOTEL PILAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022, en la sede social, sita en la Ruta 8, Kilómetro 60.5, Barrio Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a las 13:00 horas en primera convocatoria, y a las 14:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de accionistas para firmar el acta;
2. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal;

3. Consideración de la documentación exigida por el Artículo 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2021;
4. Consideración del resultado del ejercicio y su destino;
5. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2021;
6. Remuneración de los directores;
7. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas la necesidad de dar cumplimiento a los requerimientos del Artículo 238 Ley 19.550. Las comunicaciones de asistencia a la asamblea serán recibidas en la Sede Social de 10 a 17:30 horas hasta el día 25 de abril de 2022. La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550. Inés Medrano, Abogada.

abr. 6 v. abr. 12

**CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 2022 en primera convocatoria a las 16 hs., y en segunda convocatoria a las 17 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 4) Aprobación de los Balances 11, 12, 13, 14, y 15, correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/06/2017, 30/06/2018, 30/06/2019, 30/06/2020 y 30/06/2021, respectivamente.
- 5) Designación de los nuevos miembros del Directorio.
- 6) Tratamiento de la obligación a cargo del Fideicomiso Campo Daromy Barrio Privado de construir las calles pavimentadas a que se refiere el punto 5 de la Memoria Técnica Descriptiva desarrollada en el Anexo 2 del Contrato de Fideicomiso.
- 7) Incorporación al Barrio de los lotes que dan a la calle Quiroga que serán aportados por los Fiduciarios.
- 8) Cualquier otro tema de interés, que de común acuerdo se decida incorporar al Orden del Día.

Soc. no comprendida Art. 299. Fdo. Leandro Ameri, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

**INSTITUTO MARCELO TORCUATO DE ALVEAR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 28 de abril de 2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria en su sede social, sita en la calle Caaguazú N° 2473, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta,
- 2º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19550 por el Ejercicio Económico N° 30 finalizado el 31 de diciembre de 2021.

Norberto Jorge Benítez, Contador Público.

abr. 6 v. abr. 12

**GRUPO SERVICIOS JUNÍN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Grupo Servicios Junín S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 2022, en el domicilio Cnel. Suárez N° 27 de Junín, Pcia. de Buenos Aires, a las 10 horas como primera convocatoria y a las 11 horas como segunda, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros anexos, Notas e Inventario, por el ejercicio social iniciado el 01-01-2021 y finalizado el 31-12-2021.
2. Consideración de la Gestión del Directorio.
3. Elección de tres Directores Titulares y dos Suplentes.
4. Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.
5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta correspondiente.

Pablo Ricardo Torres, DNI 23398154, Presidente.

abr. 6 v. abr. 12

**EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ATLÁNTICA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Empresa Distribuidora de Energía Atlántica S.A. a celebrarse el día 29 de abril de 2022, a las 13 horas en primera convocatoria, y a partir de las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la Avenida Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires; o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma

presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el Artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/2021. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de tres Directores Titulares y Suplentes por las acciones Clase A;
- 6) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase B;
- 7) Elección de un Director Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 8) Elección de dos Síndicos Titulares y Suplentes por las acciones Clase A y Clase B actuando en forma conjunta;
- 9) Elección de un Síndico Titular y Suplente por las acciones Clase C;
- 10) Reforma del Artículo 19 del Estatuto Social ad referéndum de la autorización por parte de la Autoridad de Aplicación; y
- 11) Autorizaciones.

Nota 1: El punto 10 será tratado en Asamblea Extraordinaria.

Nota 2: El punto 5 será tratado en asamblea especial de acciones Clase A. El punto 6 será tratado en asamblea especial de acciones Clase B. El punto 7 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C. El punto 8 será tratado en asamblea especial conjunta de acciones Clase A y Clase B. El punto 9 será tratado en asamblea especial de acciones Clase C.

Nota 3: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios-sita en Luro 5867 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. Nota 4: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan celebrar la Asamblea de manera presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico f-meligrana@edeaweb.com.ar, hasta e inclusive el 25 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente. Mariano Russo, Escribano.

abr. 7 v. abr. 13

## **SAARA CONSTRUCCIONES E INMOBILIARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Sr. Presidente Ricardo Ledo informa que conforme lo establecido en el Artículo décimo sexto del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 2022 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda, en la sede social de Ballesteros 1634, ciudad de San Nicolás de los Arroyos, Prov. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.
- 2- Consideración del Balance General correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
- 3- Distribución de utilidades de la Sociedad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021. Retribución a los Señores Directores.

Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus mod.

Nota 1: Para poder asistir a la asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea; en el domicilio fiscal de la empresa sito en Av. Fco. Lacroze 2352, piso 3, CABA; debiendo en el día de la Asamblea depositar sus acciones para su correspondiente registro.

Nota 2: El Balance General y toda documentación requerida por el art. 67 de la Ley 19.550, se encontrará a disposición de los accionistas a partir del día 11 de abril de 2022 y hasta el día 13 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 11 hs., en sede social.

Ricardo A. Ledo, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **ERNESTO MAYOL S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - El Directorio de Ernesto Mayol S.A., con referencia a los artículos 234 y 237 de la Ley 19.550, convoca a a Asamblea Ordinaria de Accionistas para las 17:00 hs. del 3 de mayo de 2022, en la sede social sita en Ruta Provincial 16, kilómetro 51, Gobernador Udaondo, Partido de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires, para que trate el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el acta;
- 2) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados, Memoria, y documentación Anexa, por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2021;

- 3) Consideración de la gestión del Directorio;
  - 4) Distribución de los resultados acumulados al 31 de diciembre de 2021;
  - 5) Designación de Directorio con asignación de cargos por el plazo estatutario;
  - 6) Fijación de los honorarios del Directorio en los términos del último párrafo del Artículo 261 de la Ley 19.550 por el corriente ejercicio 2022, y autorización de los Accionistas al Directorio para que éste asigne tales honorarios.
- Sociedad no Comprendida. Paulina V. Mayol, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a partir de las 16:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en Avenida Del Libertador N° 767 piso 3 de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o - de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial - a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta;
- 2) Consideración del quórum para sesionar;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1 y 294 inciso 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 4) Consideración y destino de los resultados del ejercicio 2021,
- 5) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021;
- 6) Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 7) Elección de miembros de Directorio por cada clase de acciones;
- 8) Elección de miembros de Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 9) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el Artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social –Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios– sita en Moreno 79 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, en el horario de 9 a 16 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, y que habiliten a celebrar la Asamblea a, los accionistas también podrán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico fabian.pezzutti@edessa.com.ar, hasta el 19 de abril de 2022 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (Art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI.

Nota 3: Asimismo, se informará a los Señores accionistas que se encuentra copia de la Memoria y de los Estados Financieros al 31/12/2021 a su disposición en la sede social sita en Moreno 79 de Bahía Blanca Pcia. de Buenos Aires, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9 hs. a 15 hs., con la anticipación de ley. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 14 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de la documentación que establece el Art. 234 inc 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021. Destino resultados
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración
- 3) Elección por un año de síndico titular y síndico suplente, por finalización de mandato
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales. El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR SOCiedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera - A.D.A.S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 2022 a las 11 horas en el local social sito en la calle 12 N° 519 de la ciudad de La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Autorizar al señor presidente del Directorio a otorgar poder general para juicios a favor de los doctores

- Gustavo Oscar Zaragoza, argentino, DNI 13.393.124, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata
- María Belén Zaragoza, argentina, DNI 31.940.340, 56 N° 1192 P2 Dto. A. La Plata
- María Julia Marcó, argentina, DNI 32.313.492, 5 N° 1723. La Plata
- Marcela Fabiana Zaragoza, argentina, DNI 20.316.589, 7 N° 459 ½ Dto. C. La Plata
- Florencia Cecilia Fernández, DNI 37.423.417, 8 N° 780 P1 Dto C. La Plata

- 2) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. La sociedad no se halla comprendida en los términos del artículo 299 de la ley de sociedades comerciales.

El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente

abr. 7 v. abr. 13

**ASOCIACIÓN CIVIL LA ISLA S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 26 de abril de 2021, a las 17:30 horas en Primera Convocatoria y a las 18:30 horas en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del 3. 3. Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 22 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de un Directores titulares y suplentes clase B por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Proyecto de construcción de área deportiva (gimnasio y SUM). Financiación.

9. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo\_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 11 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**DON EDUARDO AGROPECUARIA S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-65623228-1. Se convoca a los Señores Accionistas de Don Eduardo Agropecuaria S.A. (la "Sociedad") a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de mayo 2022, a las 10:00 horas en Primera Convocatoria y a las 11:00 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar: Alsina 35 Piso 11 of. 6 de la ciudad de Bahía Blanca para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2. Causales por los cuales se realiza el tratamiento de estos balances en forma extemporánea.
3. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 26 cerrado el 30/06/2018.
4. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N°

27 cerrado el 30/06/2019.

5. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 30/06/2020.

6. Consideración de Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos que lo complementan, todos ellos correspondientes al Ejercicio Económico N° 29 cerrado el 30/06/2021.

7. Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

8. Renovación de autoridades por finalización del mandato.

9. Tratamiento del resultado correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 26 cerrado el 30/06/2018, N° 27 cerrado el 30/06/2019, N° 28 cerrado el 30/06/2020 y N° 29 cerrado el 30/06/2021.

Jorge Techera, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **HARAS MARIA EUGENIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28/4/2022, a las 18:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Intendente Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Considerar la documentación Artículo 234. inciso I), Ley 19.550 al 30/9/22.

2) Declaración de validez de la asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.

3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.

5) Detalle de las gestiones y trabajos realizados durante el ejercicio en cuestión.

6) Detalle de las gestiones en curso y objetivos previstos para el próximo ejercicio 2022.

7) Informe de Administracion y Directorio.

Javier Prieto, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 11:00 hs. en primera convocatoria y 12:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2.- Ratificación de lo resuelto en Asamblea General Extraordinaria del 28/10/1999, aumento de capital y reforma del Art. 4 Estatuto.

3.- Reforma de Estatuto, art. 1, 11, 12, Eliminación de Arts. 13 y 14; Incorporación de Asamblea a Distancia y formas de notificaciones.

4.- Aprobación de Texto Ordenado.

5.- Autorizaciones. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el art. 238 LGS.

Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

## **COMPAÑÍA DE MICROÓMNIBUS LA COLORADA S.A.C.I.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2022 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria en la sede social de Av. Hudson 1350 del partido de Florencio Varela a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2- Consideración de la documentación a la que hace referencia el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021.

3- Gestión del Directorio.

4- Afectación y destino del resultado del ejercicio. Los accionistas deberán comunicar su asistencia de acuerdo con el Art. 238 L.G.S. Autorizado por acta de directorio del 3/03/2022

Carlos A. Fernández Alberti, Abogado.

abr. 7 v. abr. 13

## **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2022, a las 12 horas en Primera Convocatoria, y a partir de las 13 horas en Segunda Convocatoria (la "Asamblea"), a realizarse en Av. Del Libertador N° 767, Piso 3º, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, o -de dictarse medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial- a celebrarse a distancia mediante la utilización de la plataforma Google Hangouts Meet. La Asamblea tratará el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley General de Sociedades para el ejercicio anual finalizado el 31/12/2021;
- 3) Consideración y destino de los Resultados del Ejercicio 2021;
- 4) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio finalizado el 31/12/21. Remuneración del Directorio, en exceso del límite del Art. 261 de la Ley General de Sociedades, y remuneración de la Comisión Fiscalizadora;
- 5) Elección de los miembros del Directorio por cada clase de acciones;
- 6) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por cada clase de acciones.
- 7) Autorizaciones.

Nota 1: El Directorio recuerda a los Accionistas que, conforme lo establecido en el artículo 238 de la Ley General de Sociedades deberán presentar comunicación de asistencia en la sede social -Gerencia de Asuntos Legales y Regulatorios- sita en Av. Savio N° 703, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, en el horario de 9 a 15 horas a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia.

Nota 2: En el supuesto que con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria se dispusieran medidas que no permitan realizar la Asamblea en forma presencial, los accionistas deberán comunicar asistencia mediante el envío de una nota firmada a la casilla de correo electrónico jorgelina.barbieri@edensa.com.ar, hasta e inclusive el 19 de abril de 2022, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El Link y la contraseña de acceso al sistema de videoconferencia, conjuntamente con las instrucciones pertinentes para aquellos participantes que utilizan por primera vez la citada plataforma, serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia, junto con la confirmación de la notificación de su asistencia. Los accionistas que otorguen mandato de representación (art. 239 Ley N° 19.550) deberán enviarlo escaneado a la misma dirección de correo electrónico fijada para comunicar asistencia, con copia de su DNI. El Directorio. Luis Pablo Rogelio Pagano.

abr. 7 v. abr. 13

**MASTELLONE HERMANOS Sociedad Anónima****Asamblea General Ordinaria y Especial****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de "Mastellone Hermanos Sociedad Anónima" a una Asamblea General Ordinaria y Especial de Clases de Accionistas para el día 25 de abril de 2022 a las 9:00 horas, bajo la modalidad "a distancia", a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- i) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- ii) Convocatoria para la realización de la reunión a distancia, existencia de conformidades y oposiciones expresas.
- iii) Consideración del quórum para sesionar.
- iv) Descripción del medio o plataforma digital utilizada para la realización del acto, y las condiciones de conservación de las constancias.
- v) Aprobación del modelo de revaluación de ciertos bienes del rubro Propiedad, Planta y Equipo.
- vi) Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 2021.
- vii) Consideración del resultado del ejercicio.
- viii) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- ix) Consideración de las remuneraciones al directorio por \$77.417.395,35 , que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$91.156.515,13 y a los miembros de la Comisión Fiscalizadora, por \$ 2.925.000,00, que expresados en moneda homogénea, mediante el mismo mecanismo utilizado para la reexpresión de los estados financieros significan \$3.518.365,07, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021, el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- x) Designación mediante Asambleas de Clases simultáneas de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio y distribución de los cargos.
- xi) Elección mediante Asambleas de Clases simultáneas de cinco síndicos titulares y cinco síndicos suplentes que integrarán la Comisión Fiscalizadora.
- xii) Designación auditores externos para el nuevo ejercicio.
- xiii) Autorizaciones para cumplir lo resuelto por la Asamblea.

Nota: A fin de asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán cumplir lo previsto por el Art. 238 de la Ley 19.550, notificando su asistencia fehacientemente, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.

La Asamblea será celebrada, bajo la plataforma tecnológica "Microsoft Teams", conforme lo autoriza la Resolución 830/2020 de la Comisión Nacional de Valores y la Disposición 30/2020 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. En tal supuesto las comunicaciones de asistencia podrán ser remitidas al correo electrónico Idomiguez@mastellone.com.ar. A quienes hayan comunicado su asistencia por carta o por mail, se les informarán las claves necesarias para acceder a la reunión de forma gratuita. Los accionistas que se opongan a la realización de la Asamblea por medios a distancia, deberán comunicarlo de forma expresa con al menos de cinco días de anticipación al de la fecha fijada. Asimismo, aquellos que

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 11 de abril de 2022

deseen asistir mediante apoderados a la Asamblea celebrada a distancia deberán remitir a la Sociedad con cinco (5) días hábiles de antelación al correo electrónico antes indicado el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado. Sociedad comprendida en el Artículo 299 de la Ley 19.550. Carlos Marcelo Agote, Presidente.

abr. 7 v. abr. 13

**CIARENA Sociedad Anónima****Asamblea General Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de mayo de 2022 a las 9 horas en la sede social de Avenida Savio N° 777 de San Nicolás, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

“Autorización de esta Asamblea al Directorio a realizar bienes muebles e inmuebles”.

Alberto O. Cardinali, Presidente

abr. 8 v. abr. 18

**SUCESIÓN DE RUBEN MARTÍN S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para 29/04/2022 en Ministro Brin 3868, Remedios de Escalada, Bs. As. a las 14 horas en primera y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Elección de Accionistas para firmar el Acta.

3.- Consideración de la documentación prescripta Art. 234, Inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2021.

4.- Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración.

5.- Tratamiento de los Resultados Acumulados.

Sociedad No comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

El Directorio. Grabiel A. Diez, Presidente.

abr. 8 v. abr. 18

**LIMA Y AYR S.A.****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamb. Gral. Ord. para el día 29 de abril de 2022, a las 16 hs., en la Sede Soc. de Av. Arias N° 81 de Junín (B), p/trat. el sig.

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) “Consider. docum Art. 234 inc. 1º) Ley 19550 al 31/12/21”;

2º) “Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y Elección de los mismos por tres ejercicios”;

3) “Elección de dos Acción para firmar el Acta”.

Soc. no compr. Art. 299 L.G.S.

Sandra Marina Valero, Contadora Pública.

abr. 8 v. abr. 18

**SOL DE SEPTIEMBRE S.A.****Asamblea****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 31/3/2022 se convoca a asamblea a celebrarse el día 30 de abril de 2022 en 44 N° 5124 entre 197 y 198 de Lisandro Olmos a las 11 horas a fin de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.

Sociedad no controlada Art. 299 LGS. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

abr. 8 v. abr. 18

**ASOCIACIÓN FERROVIARIA WHITENSE****Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores asociados de la Asociación Ferroviaria Whitense, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 29 de abril de 2022, a las 17:30 hs., en nuestro Salón Social sito en la calle Lautaro n° 3501 de Ingeniero White, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Lectura del acta anterior.

2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, e informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio 2021.

3º) Modificación del valor de la cuota social.

4º) Renovación parcial del Consejo Directivo por término de mandato.

5º) Designación de tres (3) asociados para firmar el Acta de Asamblea.

Ingeniero White, marzo de 2022. Jorge Anagnostopoulos, Secretario. Gustavo F. Fernandez, Presidente.

## **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS FRUTIHORTÍCOLAS, EMPACADORES Y ACOPIADORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados Frutihortícolas, Empacadores y Acopiadores de la Provincia de Buenos Aires, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2022 a las 18 horas, en San Martín 341, en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Lectura del acta anterior.

2) Consideración del acta anterior.

3) Elección de dos asambleístas para firmar el acta.

4) Consideración de Memoria, Balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio regular del año 2019.

5) Consideración de Memoria, Balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio regular del año 2020.

6) Consideración de Memoria, Balance e informe de la comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio regular del año 2021.

Jorge Luis Díaz, Secretario General; Javier A. Holowiniec, Contador Público.

### **CERRILLOS GANADERA S.A.**

### **Asamblea**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio del 31/3/2022 se convoca a asamblea a celebrarse el día 30 de abril de 2022 en 44 nro. 5124 entre 197 y 198 de Lisandro Olmos a las 18 horas a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.- Designación del Directorio y distribución de cargos.

Sociedad no controlada Art. 299 LGS. Sebastián Arrese Igor, Abogado.

abr. 11 v. abr. 19

### **CONSOR Sociedad Anónima**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 17.872. Convócase a Asamblea General Ordinaria, el 6 de mayo de 2022 en 116 N° 466 de La Plata a las 18 hs. en primera y a las 19 hs. en segunda Convocatoria, según este

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Consideración de los documentos que prescribe el Art. 234 inc. 1) Ley 19.550 al 31/12/2021.

2. Aprobación gestión del Directorio y la sindicatura, fijándose su retribución.

3. Designación de dos accionistas para firmar el acta

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 3 de mayo de 2022 inclusive. La sociedad no está comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Carlos D. Granado, Contador Público.

abr. 11 v. abr. 19

### **COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo Central del Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en los Arts. 46 de la Ley 8271 (texto según Dcto. Ley 9947/83) y 43 a 49 del Dcto. 7628/75, ha resuelto convocar a los matriculados del Colegio Zonal IV para la Asamblea Ordinaria a realizarse en calle Pueyrredón N° 942 de Pergamino, el día 27/4/2022 a las 17:00 hs., con el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el acta;

2º) Elección por cuatro (4) años, de: a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y hasta cuatro (4) Vocales; b) un (1) Delegado Titular y un (1) Delegado Suplente ante el Consejo Directivo Central.

Mario Hector Dicroce, Secretario. Mario Omar Eposto, Presidente.

### **ASOCIACIÓN MUTUAL UNIDAD POPULAR**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Convócase a los asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 9 de mayo de 2022 a las 10:00 horas, en la sede de la entidad sita en 58 N° 512 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a efectos de

tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con las firmas del Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Tratamiento y aprobación de todo lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.
3. Determinación de la cuota social para el año 2022.
4. Modificación del Estatuto.
5. Nuevos reglamentos internos.
6. Apertura de nuevas Filiales y designación de responsables de filial.

En caso de no alcanzar este número a la hora fijada podrá sesionar válidamente 30 (treinta) minutos después con los socios presentes, de acuerdo. José Ignacio Martino, Presidente.

**ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.****Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2021.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
9. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
11. Proyectos Tecnología de Seguridad y Equipamiento Gimnasio. Su financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 18 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

**CLÍNICA SALADILLO S.A.****Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por acta de directorio N° 258 de fecha 1 de abril de 2022, se convoca a los señores accionistas de la Clínica Saladillo S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 5 de mayo de 2022, a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 en caso de fracasar la primera por falta de quórum. La asamblea se celebrará en la sede del Círculo Médico de Saladillo, sita en avenida San Martín N° 2875 de la ciudad de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2.- Causas de la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término y causas de la convocatoria a asamblea extraordinaria;
- 3.- Consideración y aprobación de la memoria y balance general correspondiente a los ejercicios económicos cerrados número 59 al 31/3/2020 y número 60 al 31/3/2021, como así también estado de resultado, distribución de utilidades, consideración, tratamiento y aprobación de toda la documentación contable y societaria pertinente, en un todo de conformidad al artículo 234 de la Ley 19550.
- 4.- De conformidad a las disposiciones del artículo 67 y concordantes, se pone a disposición de todos los accionistas los balances y estados contables correspondientes a los períodos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/3/2020 y

31/12/2021, como así también documentación contable, bancaria e impositiva de la sociedad y copia del acta de directorio que convoca a esta asamblea, en la sede de la Clínica o en la oportunidad de la Asamblea.

5.- Aprobación de la gestión del directorio a la fecha de las Asambleas que se convoca.

6.- Puesta a consideración la modificación del artículo 12 del Estatuto, conforme Acta de Asamblea N° 13 de fecha 25/11/1981.

7.- Para el supuesto de que titulares de acciones que hayan realizado cesión o transferencias de acciones, se los citas para que en la oportunidad de la asamblea informen a la misma para su debida registración en la documentación y libros de la sociedad;

8.- Para participar de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles a la fecha fijada para la misma, conforme lo dispone el artículo 238 de la Ley de Sociedades 19.550.

La sociedad no se encuentra comprendida entre las sociedades del artículo 299 de la Ley 19.550. Juan Carlos Greco, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

## **ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N° 30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 23 cerrado el 31/12/2021.

4- Aprobación de la gestión del Directorio.

5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

6- Designación de un Director titular y un suplente clase "A" por vencimiento de sus mandatos.

7- Designación de dos Directores titulares y dos suplentes clase "B" por vencimiento de sus mandatos.

8- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de sus respectivos mandatos.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10- Consideración de anteproyecto de remodelación y modernización del Club House. Financiación. El directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fechaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 17 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

## **ASOCIACIÓN CIVIL LOS ALISOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 3 de mayo de 2022, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2- Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el Artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N°30/2020.

3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 12 cerrado el 31/12/2021.

4- Aprobación de la gestión del Directorio. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.

5- Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.

6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.

7- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.

8- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.

9- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10- Proyectos Tecnología de Seguridad y Equipamiento Gimnasio. Su financiación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmo\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmo_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al Artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2021 se pondrá a disposición de los accionistas en [avnordelta.com](http://avnordelta.com) a partir del 18 de abril de 2022.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 11 v. abr. 19

## **SOCIEDADES**

### **MICRO ÓMNIBUS SUR Sociedad Anónima Comercial**

POR 3 DÍAS - La Asamblea Gral. Ord. y Extraordinaria del 24/05/2018 aumentó el Cap. Social en la suma de \$5.895.000, elevándolo a \$10.395.000 y reformando el Art. 4º del estatuto social. A tal fin y dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación los accionistas. deberán suscribir dicho incremento ejerciendo el derecho de preferencia, delegando en el Directorio la época, forma y condiciones de su emisión e integración. Vencido el plazo, si existieran acciones que no hubieran sido suscriptas, se prorratearán entre los accionistas que hubieran manifestado oportunamente su voluntad de ejercer el mismo, en proporción a sus tenencias, debiendo integrar las acciones que les correspondan en la misma forma prevista precedentemente. El Directorio. Cr. Ernesto Jacobo Bermann.

abr. 8 v. abr. 12

### **EZENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Antes Estoy con Vos S.R.L. ahora Ezena S.R.L.. Por Instrumento privado del 24/2/22 se reformó el Art. 1º de estatuto: Denominación: Ezena S.R.L. Armando R. Barbieri, Abogado.

### **TRANSPORTE DON HILARIO DE DORINZI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Sede Social. Cierre de ejercicio social. Por medio del presente manifiesto que el domicilio de la sede social es en calle San Antonio N° 271 de Benito Juárez y el cierre del ejercicio social finalizará el 30 de diciembre de cada año. Gonzalo Dorinzi, Socio Gerente.

### **MARFRIG ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 23.2.22 se modifica el mandato de los directores y síndicos a tres ejercicios, reformando los Arts. 8º y 10º del Estatuto. Por AGO del 24.2.22 se designan nuevas autoridades por tres ejercicios: a Alain Emile Henri Martinet como Presidente, a Marcos Antonio Molina Dos Santos como Vicepresidente y a Estanislao José Uriburu como Director Titular. Rosario Albina, Abogada.

### **ARREPAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 13 del 14/05/2021 se designa nuevo directorio. Presidente: Mariana Sanchez, arg., nac. 2/05/1982, DNI 29.143.523, CUIL 27-29143523-3, casada, comerciante, dom. Av. del Libertador San Martín 260, Arrecifes; Director Suplente: Cristhian Marcelo Davini, arg., nac. 17/09/1976, DNI 25.427.273, CUIT 20-25427273-7, casado, comerciante, dom.: Av. del Libertador San Martín 260, Arrecifes, todos ellos con dom. especial en: Urquiza 500, loc. y partido de Arrecifes (BA). Carolina R. Gerino, Notaria.

### **LOMA OLIVOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - En Reu. Socios del 15/12/21 (certif. 29/12/21): 1) Juan Julio Guzzo renuncia como Gte.; 2) Nuevo Gte. Micaela Piperno Masucci. Esc. Di Giano.

### **MCA EQUIPOS Y SERVICIOS VIALES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica Pub. del 28-03-2022. Inst. Pùb. del 22-02-2022. El correcto cierre del ejercicio es 31 de diciembre de cada año. Y los gerentes constituyeron domicilio especial en la Sede social, Avenida Mitre 3180, de la ciudad de Sarandí,

Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Gonzalez La Riva Felipe, Abogado.

**PLB LOGÍSTICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Publicación Ampliatoria: Número de aviso: #2766. Por Acta de Reunión de Socios del 07/03/2022 se ratificó la reforma del Artículo Quinto del Contrato Social (administración, uso de la firma social y representación de la sociedad). M. Eugenia Besozzi Quiroga, Abogada.

**INVERSORA BRAGADO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 28/05/2021, se resolvió trasladar el domicilio social de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Buenos Aires, con Sede en calle Balcarce 389 de la ciudad y Partido de Bragado, y la reforma del artículo primero del Estatuto Social. Lorenzo Vallerga, Abogado.

**POLO.NAFER CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. se pone en conocimiento que el socio Fermin Sanchez Cortijo ocupará el cargo de Director Suplente por el término de tres ejercicios. Maria Josefina Avancini, Contadora Pública.

**PRODUCTOS JOSMAT PATAGÓNICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica publicación Edicto Nº de Registro 56459 (Estado Civil del Socio Fajardo Vilaja Miguel Angel) por lo que el edicto quedaría de la siguiente manera 1. Socios: María Adela Cadena Gareca, DNI 94112757, casada en primeras nupcias con Fajardo Vilaja Miguel Angel, de nacionalidad boliviana, productora agropecuaria, de 36 años, con domicilio en calle 101 nº 691 de la ciudad de Pedro Luro, Partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, y Fajardo Vilaja Miguel Angel, DNI 94249537, casado en primeras nupsias con Cadena Gareca María Adela, de nacionalidad boliviana, productor agropecuario, de 34 años, con domicilio en calle 101 nº 691 de Pedro Luro, Partido de Villarino de la Pcia. de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 12/02/2021 3. Denominación: Productos Josmat Patagónica S.R.L. 4. Domicilio social: Calle 101 Nº 691, (8148) Pedro Luro. 5. Objeto social: Productor agropecuario, prestador de servicios, consignatario de hacienda, cereales, oleaginosas, frutos del país, explotación de establecimientos ganaderos, compra venta y arrendamientos de campos, transporte nacional e internacional de cargas por cuenta propia o de terceros, compra, venta, alquiler e importación de camiones y acoplados y demás maquinarias agrícolas, compra, venta, comercialización, exportación e importación al por mayor y menor de insumos agropecuarios. 6. Plazo de duración 80 años desde su inscripción en la Dirección de Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$600000 (Pesos Seiscientos Mil) dividido en 200 (doscientas) cuotas de \$3000 (Pesos Tres Mil) cada una, suscriptas por: Sr./Sra. Cadena Gareca María Adela 100 (cien) cuotas de \$3000 (Pesos Tres Mil) y el Sr. Fajardo Vilaja Miguel Angel 100 (cien) cuotas de \$3000 (Pesos Tres Mil) cuotas. 8. Administración y representación legal: Socio Gerente: Fajardo Vilaja Miguel Angel. 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año. Carolina S. Urrutia, Contadora Pública.

**MASSPERT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario - La Baguette S.R.L. cambia por I.P. 4-4-2022, se reformó Cláusula Primera así: Primera: Masspert S.R.L. Silvina E. De Virgiliis, Notaria.

**AGRO LA NAIR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios Nº 12 del 25/3/2022 se cambia el Domicilio Social a Avda. 59 Nº 3483, cdad. y Pdo. de Necochea, Pcia. de Bs. As. Mariela Díaz, Abogada.

**INDAD INVESTIGACIÓN DEL DESARROLLO Y ADAPTACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70860254-6. Por instrumento privado de fecha 6/1/2022, Marcela Dimarco renunció a su cargo de gerente y cedió a Patricia Nora Serena y a Sofía Belén Eisenacht las 200 cuotas sociales de \$10 valor nominal cada una que le correspondían en la sociedad y que representa el 50 % del capital social. Por Acta de Reunión de socios unánime del 25/02/2022 protocolizada por escritura 128 del 31/3/2022, Fº 371, se aprobó 1º) Cesión de cuotas sociales y la renuncia de Marcela Dimarco al cargo de Gerente. 2º) Sendas reformas comerciales para adecuar normativamente su Estatuto Social y aprobó la redacción del Texto Ordenado del mismo. Los artículos Primer, Segundo, Cuarto y Sexto quedan redactados: "Artículo Segundo: Domicilio: Tendrá su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República y/o en el Extranjero"; Capítulo III: Capital Social: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Cuatro Mil (\$4.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios." Y "Artículo Sexto: Administración y Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de Gerente o gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales deberá prestar la garantía prevista en la legislación vigente. Le queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad." Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**ELEVVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aviso rectificatorio: Se hace saber que por Reunión de Gerentes y Socios de fecha 06/12/2021 de Elevva S.R.L. se resolvió: ampliar el número de Gerentes Titulares de la Sociedad y designar al Sr. Félix Tomás Elizalde como Gerente en los términos del artículo quinto del estatuto social. El Sr. Félix Tomás Elizalde ha aceptado el cargo y fijado domicilio especial en Uruguay 3241, Victoria, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Consecuentemente, la Gerencia ha quedado conformada por los Sres. Maximiliano Chab y Félix Tomás Elizalde. Marcos Taiana, Abogado.

**GRUPO 2XLC S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71588907-9. Por Escritura 101 del 22/3/2022, se cambió la Denominación, Reformó el Estatuto y se designó el nuevo directorio.- Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 18/3/2022, se cambió la denominación a Marcbau Real State S.A., se reformaron los artículo Primero y Tercero que quedaron redactados de la siguiente manera: "Artículo Primero: Denominación y Domicilio Bajo la denominación de "Marcbau Real State S.A." continua funcionando por cambio de denominación la sociedad anónima antes denominada "Grupo 2XLC S.A", que tiene su domicilio social en la Provincia de Buenos Aires.-" y "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero: A) Constructora e inmobiliario: A la compra, venta, permute, locación, arrendamiento, leasing, usufructo, administración y comercialización de propiedades inmuebles, incluyendo fraccionamientos, loteos, divisiones en propiedad horizontal, la realización de proyectos edilicios, de proyectos de reforma de edificios residenciales, comerciales y/o industriales, la construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas y de infraestructura. B) Financiera: Por préstamo con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda la clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público, Actuará siempre con dinero propio. C) Comercio Exterior: Importar y Exportar toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, sean bienes tradicionales o no. Prestar el servicio técnico y mantenimiento de los mismos.- D) Servicios: 1) Estudios de mercado y publicidad. 2) Realizar asesoramientos empresariales a entidades públicas, privadas o mixtas, con o sin fines de lucro sobre sus procesos de negocios en materia arquitectónica, económica, financiera, seguridad industrial, transporte y logística. 3) Proveer de mano de obra bajo la figura de tercerización. Contratar y/o subcontratar personal permanente, eventual y/o no permanente, continuo y/o discontinuo. 4) Implementar sistemas de energías renovables. Servicios de instalación y mantenimiento de equipos para la generación de energía y otros servicios vinculados. 5) Servicios de programación y consultoría informática. Servicios de diseño, desarrollo, mantenimiento evolutivo, soporte y mejora de los sistemas informáticos de gestión administrativa, contable, financiera, económica y logística. Procesamiento de datos, hospedaje y actividades conexas, portales web. Reparación y mantenimiento de los equipos informáticos y equipos de comunicación vinculados. 6) Servicios para la exportación e importación de productos y servicios, incluido el servicio de despacho de aduanas. 7) Servicios de gestoría para la habilitación de comercios y la confección, firma, ejecución, aprobación e inscripción de planos arquitectónicos, obras de ingeniería, y otros rubros vinculados a la construcción municipal, provincial, nacional e internacional. Para cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos, negocios, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, teniendo la plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no sean prohibidos por las disposiciones legales en vigencia o por este contrato social. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante"; y se designó al actual directorio. Autoridades: Se designan Presidente: Leonardo Damián Lucano, DNI 27.737.522; Vicepresidente: Leandro Julián Rancaño, DNI 27.925.022 Directora Suplente: Carina Beatriz Welsch, DNI 30.775.319.- Domicilio Especial: Los Directores constituyen domicilio especial en la sede social de Castro Barros número 1230, Ciudad y Partido de Lanús - Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

**ELUYAN S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2022 se designa nuevo directorio por 3 ejercicios: Presidente: Carlos Alberto Nano y Directora Suplente: Elisabet Susana Lembo, constituyen domicilio a efectos del art. 256 LGS en la sede social de Italia 1244, localidad y partido de Vicente López. Gustavo Saavedra, Abogado.

**DISTRIBUIDORA MARECHIARE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Reunión de socios del 18/03/2022 se rectifica normativa indicada en inc. E) art. 4 del contrato social aprobado el 23/11/2021 y 17/02/2022; corresponde: "E) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, incluso los regulados por los arts. 2037 a 2069 C.C.yC. ref. al Rég. Prop. Horizontal." Verónica Susana Tami, Contadora Pública.

**LA BAGUALERA AGROPECUARIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Püb. N° 52 del 14/03/22 ante el Esc. Agustín Valenti; Tinetti Marianela Soledad, arg., DNI 24.742.012, nac 26/06/75, casada, ama de casa, dom. Calle Sarmiento s/n, Barrio 12 de octubre, Loc. y part. 9 de Julio y; García Pablo German, arg., DNI 23.756.245, nac. 26/06/75, casado, prod. agropecuario, dom. calle Sarmiento s/n, Barrio 12 de octubre, loc. y part. 9 de Julio y; García Tomás Agustín, arg., DNI 44.112.976, nac. 05/05/02, soltero, estudiante, dom. calle Tomás Cosentino N° 1066, loc. y part. 9 de Julio y; García Jonathan Nicolás, arg., DNI 37.846.482, nac. 03/10/93, soltero, empresario, dom. calle Sarmiento s/n, Barrio 12 de octubre, loc. y part. 9 de Julio; constituyen "La Bagualera Agropecuaria S.A.", dom. soc.: Calle Antonio Aita N° 1248 LOC.Y PARt. 9 de Julio, PBA; capital: \$10.000.000 (10.000 acc.

Ord. de \$1.000 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Agropec./Ganad: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. acopio cereales. Desarrollo de haras de cría, comercialización. Explotación establecimientos. Distribuc.: Agropec. mat. de construc. y afines objeto. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product. y merc. relac. al objeto. Alquiler. Industr.: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construcc. Transp.: Transp. cargas. Inmo.: Adquis., venta, arrendam. inmuebles. Construct.: Construcc. y refacción edificios. Ingenieria: Civil, Mecánica, industr, química, eléctrica y sistemas. Est. proy. y direcc. de obra: 1) Proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Regist. patentes. Fideicom: Celebrar contr. de fideicomisos. Mandat.: Mandatos, comisiones y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acc., bonos y papeles de crédito, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 tit. y 1 a 5 supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Dir. Tit. y Presidente: Marianela Soledad Tinelli. Dir. Tit. Garcia German Pablo y Dir. Supl. Garcia Tomas Agustin y Garcia Jonathan Nicolas. Fisc. Art. 55 y 268 LGS. Cierre ejerc. 30/06 c/año. Fdo.: Dra. Etcheverry Sandra, Abogada.

**CAMPOSOLAR ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatorio. Fecha Acta de Directorio, 8/3/21. Eduardo Abadie, Abogado.

**VILLAGE AVENUE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Analia Camen Apreda, arg., 21/07/1965, DNI 17.394.305, empres., soltera, dom. Castex 3330 P7 "F" CABA, y Wanda Elisa Derico, arg., 2/07/1997, DNI 41.550.627, empres., soltera, dom. 208 y 517 Abasto, La Plata 2) Esc. Pca. N° 85 del 30/03/2022 3) Village Avenue S.A. 4) Calle 208 N° 1455, Abasto, pdo. La Plata, Bs. As. 5) Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Turismo: Actividades relacionadas con el turismo en todas sus formas. Hotelería: Ejercer la intermediación en la contratación de servicios hoteleros. Organización de viajes de carácter individual y colectivo, excusiones. Transporte y servicios: Terrestre, fluvial, marítimo o aéreo de personas, equipajes, carga y correo bajo cualquier modalidad. Compra, venta, locación, leasing, permuta, importación, exportación, consignaciones y representaciones de vehículos, buques, aeronaves y equipos. Comercial: Fabricación, comercialización, exportación e importación de productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. La explotación de supermercados, autoservicios. Gastronomía: Indumentaria: Constructora: negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. 6) 99 años d/inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Direct.: mín. uno y máx. cinco igual o menor núm. de supl. Mand.: 3 ejercicios Rep. legal: Pte. Analia Camen Apreda Dir. Supl.: Wanda Elisa Derico Fisc.: Presc. Sind. Art. 55 10) 31/12 Guillermo Pache, Abogado.

**MOANARA PRODUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio de Sede Social. Se aclara que el domicilio social de la firma "Moanara Producciones S.R.L." es en la calle 9 de Julio N° 75, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Fabiana A. E. Cardo, Contadora Pública.

**SABEMOS DE PAPAS FRITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Conformación. 1) Andrea Carina Romano, argentina, divorciada, comerciante, DNI 22.306.595, 12/09/1971, Luis Pasteur 4182, José C. Paz, PBA, y Jesica Daiana Ledesma, argentina, soltera, estudiante, DNI 40.555.472, 01/11/1997, Azcuénaga 1171, Monte Grande, Esteban Echeverría, PBA. 2) 22/03/2022. 3) "Sabemos de Papas Fritas S.A." 4) Evita 361, localidad de Jaguel, partido de Esteban Echeverría, PBA. 5) A) Industriales: Mediante la elaboración, producción, transformación de materiales, industrialización y explotación de productos y subproductos semielaborados y/o manufacturados en cualquier ramo de la industria alimenticia, especialmente galletitas, bizcochos, papas fritas y productos congelados. B) Comerciales: Mediante la venta, compra y distribución de comestibles, productos alimenticios envasados, frescos, congelados, a granel, o en cualquier otro estado, todas ellas relacionadas con productos alimenticios, bebidas con y sin alcohol, bizcochos, papas fritas y artículos relacionados con el objeto social. 6) 99 inscrip. reg. 7) \$300.000. 8-1) Directorio, Titulares uno y cinco. Suplentes uno y dos, tres ejercicios. Presidente, Andrea Carina Romano; y Director Suplente Jesica Daiana Ledesma. 8-2) Pres. opta sist. prev. Art. 55 LSC. 9) Presidente. 10) Último día de febrero. Enrique Julio Medlam, Contador Público.

**FETECH INVESTMENTS S.A.**

POR 1 DÍA - Fetech Investments S.A. D.P.P.J. Mat. 140.399, Leg. 241.877. Ampliatorio. Por Acta AGE unánime 17/02/2022, por unanimidad los accionistas aceptaron la renuncia como Presidente y Director Titular de Diego Hernán Haritchet, DNI 25.731.429. Diego H. Haritchet, Gabriel Alejandro Carreira. Nicolás Juan Ronconi, Contador Público.

**PROYECTO TERRANOVA MIRAMAR S.A.**

POR 1 DÍA - Complementaria Constitución S.A. Escritura N° 215 1/11/21 Terranova S.A. (cambia por) Familia Terranova Miramar S.A. 16/02/2022 Escritura N° 415. Zappia Marianela Alejandra, CUIT 27-24485288-8; Zappia Andrés Fabián, CUIT 20-25275029-1; Rodríguez Camila Gisel, argentina, CUIT 27-45521463-2, y Sastre Crosa Rafael Félix, CUIT 20-18739862-3 1) Nombre: Familia Terranova Miramar S.A. Complementaria Constitución S.A. Escritura N° 215 1/11/21 Familia Terranova Miramar S.A. (cambia por) Proyecto Terranova Miramar S.A. 25/03/2022 Escritura N° 48 Zappia Marianela Alejandra, CUIT 27-24485288-8; Zappia Andrés Fabián, CUIT 20-25275029-1; Rodríguez Camila Gisel argentina, CUIT 27-45521463-2, y Sastre Crosa Rafael Félix, CUIT 20-18739862-3 1) Nombre: Proyecto Terranova Miramar S.A. Cra. Olivera Leticia Matr. 30839/1.

**WILMETAL S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Emiliano Donadio, 3.2.04, soltero, DNI 45.608.898. Antonio Ariel Donadio, 3.9.77, casado, DNI 26.010.809; argentinos, empresarios, en Cerrito 1690, Bernal, Quilmes, Bs. As. 2) 1.4.22. 3) Wilmetal S.A. 4) Camino General Belgrano 5470 esquina Méndez, Wilde, Avellaneda, Bs. As. 5) Composición y disposición final de vehículos, rodados, material rodante; reciclado de materiales metálicos, plásticos, de madera, papel, vidrios, residuos. Construcción de obras de ingeniería. Operaciones inmobiliarias, loteos, urbanizaciones. Transporte de mercaderías, logística comercial, depósito y distribución de mercadería. Organización y asesoramiento comercial, mandatos, comisiones. Fideicomisos exc. financieros. Operaciones financieras exc. Ley 21.526. Importación y exportación de bienes relacionados al objeto. 6) 99 años. 7) \$1.000.000. 8) Presidente: Emiliano Donadio. Director Suplente: Antonio Ariel Donadio. Directorio: 1 a 5 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art. 55 LGS. 9) Presidente. 10) 30/6. Federico Alconada, Abogado.

**STRONGHOLD Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 50 del 17/2/22 se cambió la denominación social por "Hashpower S.A." y se reformó el Artículo 1º. Eduardo Abadie, Abogado.

**ESPACIO BELICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Valinoti Thomas, DNI 39.465.845, argentino, soltero, comerciante, nac. 09/02/1996, domicilio Acassuso 653, San Isidro, PBA; Roy Tomas, DNI 39.769.714, argentino, soltero, docente, nac. 04/07/1996, domicilio Agustín Alvarez 2573, Florida, Vicente López, PBA; y Lo Forte Javier Alfredo, DNI 39.912.673, argentino, soltero, comerciante, nac. 18/10/1996, domicilio Echeverría 1200, Barrio Talar del Lago 1, General Pacheco, PBA. 2- 17/02/2022. 3- Espacio Belice S.R.L. 4- Zeballos 6796 de la localidad de José León Suárez, PBA. 5- Brindar servicios de organización, producción, y realización de todo tipo de eventos públicos, festivales, conciertos, seminarios, conferencias, exposiciones, ferias, destinados al público en general, ya sean de carácter musical, deportivo o cultural, contratando a tal efecto los artistas, deportistas necesarios, y los lugares indispensables para la realización de tales eventos conviniendo con sus titulares la explotación de los mismos. 6- \$50.000.7- 99 años. 8- Gerente Valinoti Thomas. Gerencia: 1 o más socios gerentes, indistinta. Fiscalización: A cargo de los socios. 9- 31/12. Lorena Paola Corbella, Abogada.

**QUORA S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Complementaria N° 62 del 21/3/2022 Atento a la observación realizada por D.P.P.J. los socios resolvieron dar nueva redacción al Artículo Primero: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Le Solegnon S.A." se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo por resolución del Directorio instalar sucursales o agencias en cualquier lugar del país o del extranjero." Autorizado. Victor M. de Pol.

**ADMINISTRACIÓN BLAIRON S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Escritura complementaria Nro. 158. Marcelo Horacio Miranda, comerciante, CUIT N° 23-11414819-9, DNI 11.414.819; Ibon Caridad Alfonso Mella, comerciante, CUIT N° 27-18839924-5, DNI 18.839.924; Luciano Miranda, comerciante, CUIT N° 20-44858260-5, DNI 44.858.260; Martina Miranda, comerciante, CUIT N° 27-44356416-6, DNI 44.356.416. Acta Constitutiva: Suscripción e integración del capital: El Sr. Marcelo Horacio Miranda, suscribe noventa y siete mil acciones (97.000) por valor de pesos Noventa y Siete Mil (\$97.000) e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos Veinticuatro Mil Doscientos Cincuenta (\$24.250), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años, la Sra. Alfonso Mella, Ibon Caridad, suscribe, mil acciones (1.000) por valor de pesos Mil (\$1.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos Doscientos Cincuenta (\$250), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años, la Sta. Martina Miranda, suscribe mil acciones (1.000) por valor de pesos Mil (\$1.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos Doscientos Cincuenta (\$250), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Miranda Luciano, suscribe mil acciones (1.000) por valor de pesos (\$1.000), e integra en este acto el 25% en dinero efectivo por la suma de pesos Doscientos Cincuenta (\$250), comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor de dos años. Dr. Carlos Jose Martínez, Contador Público.

**CENTRO BIOQUÍMICO ARRECIFES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 22/2/22 se modificó la suscripción de las cuotas y se reformó el Art. 5. Sandra Etcheverry, Abogada.

**AGROAPLICACIONES EL BARRAL Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Mediante Escritura número 62, de fecha 21/03/2022, se protocolizan Actas de Reunión de socios por Cesión de Cuotas Sociales; designación de nuevo Socio Gerente al señor Jorge Oscar Fuentes, DNI 13.630.221, CUIT 20-13630221-4; cambio de domicilio social a Avenida Avellaneda N° 1655 de la Ciudad y Partido de Olavarría, Provincia de Buenos Aires. Juan Esteban Fal, Notario.

**FIXITY SERVING S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. 81, Const. S.A. "Fixity Serving S.A." - Chivilcoy, 21.03.2022, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: cónyuges cas. 1º nup. Matías Julián Fevola, nac. 01.08.74, DNI 23.490.415, CUIT 23-23490415-9, María Marta Peluso, nac. 02.12.76, DNI 25.660.390, CUIL 27-25660390-5, ambos arg., c/dm. Av. Calixto Calderón, 277, Chivilcoy.- Acta constitutiva: 1) denomina: "Fixity Serving S.A.", dom. legal - sede Av. Calixto Calderón, 277, localidad y pdo. Chivilcoy, Pcia. Bs. As.- 2) Capital social: \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u.- 1) Matías Julián Fevola, suscribe 4.500 acciones, \$100,00 c/u, \$450.000,00, 2) María Marta Peluso, suscribe 500 acciones, \$100,00 c/u, \$50.000,00, accionistas integrar saldo plazo no superior 2 años, desde constitución.- Administración: 1 director titular, 1 suplentes, Presidente-Director titular: Matías Julián Fevola; Director Suplente: María Marta Peluso.- Fiscalización: prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, LSC.- Autorización: poder especial a Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para inscripción ante DPPJ.- Estatuto social: 1) denomina "Fixity Serving S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As.- 2) duración 99 años desde inscrip. registral.- 3) Objeto: Comerciales: Compra venta productos alimenticios, artículos limpieza, cualquier acto necesario p/ comercialización productos.- Constructora: estudio, planificación, proyección, asesoramiento, ejecución obras sanitarias, urbanización, arquitectónicas, industriales, redes eléctricas, telefónicas, perforaciones, estructuras todo tipo, edificios o instalaciones industriales, planes colectivos vivienda, dptos, casas, mensura, relevamiento topográficos, obras públicas, construcciones privadas.- Servicios limpieza: servicios limpieza, mantenimiento, oficinas públicas, privadas, establecimientos educativos, industriales, entidades bancarias, inmueble público, privado.- Transporte: a) carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, traslado encomiendas, muebles, semovientes, materias primas, elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas general, transporte combustibles, reglamentaciones nacionales, provinciales, internacionales, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje, contratar auxilios, reparaciones, remolques, operaciones contenedores, despachos aduana, b) entrenar, contratar personal, c) emitir, negociar guías, cartas porte, warrants certificados fletamento, d) elaborar, construir, armar, carrozar, transformar, repasar vehículos.- e) comprar, vender, exportar, importar temporaria, vehículos, adecuados actividades, repuestos, No realizará transp. público pasajeros.- Mandataria: representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administrar explotar franquicias privadas, gestión negocios, administración bienes, empresas.- Agrícola ganadero: Explotación actividades agrícolas gral, establecimientos propiedad sociedad, terceros, labores ciclo agrícola, arrendamiento inmuebles propios, terceros, explotación agropecuaria, agrícola, ganadera; Explotación establecimientos gana-deros, sociedad, terceros, p/cría, engorde ganado bovino, ovino, porcino, caprino, equino cabañero, p/producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, avícolas, granjeras; negocios agropecuarios, capitalización hacienda p/cría, invernada, pastaje, pastoreos, compra, venta, depósito, comercialización, acopio, importación, exportación, elaboración, prod. semillas, cerealeras, oleaginosas, forrajeras, agroquímicos, fertilizantes, haciendas, ganados, frutos país, transporte cargas grales.- 4) Capital Social \$500.000,00, 5.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$100,00 c/u, derecho 1 voto p/acción.- 5) administración: cargo directorio, mín. 1, max 5, durarán cargos 3 ejercicios, designar directores suplentes, mín. 1, max. 2, mismo plazo, registrado s/Art. 60 LSC.- directores designar presidente, vicepresidente, éste reemplazará, supuesto ausencia o impedimento, representación sociedad corresponde presidente.- 6) ejercicio social cierra 30.06.- 7) prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55 LSC, por aumento capital resultare excedido monto previsto Art. 299 LSC, asamblea deberá designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

**VIENTOS DEL ESTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Stefano Russo, DNI 41.537.243. M. Cortes Stefani, Abog.

**EMPRENDIMIENTOS AUDIOVISUALES PANTERA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Mauro Nahuel Lopez CUIT 20-24899812-2, comunicador audiovisual, soltero, nacido 4/1/1976, DNI 24.899.812, domicilio: 507 N° 2268 Gonnet La Plata Buenos Aires y Cristian German Velado CUIT N° 20-25580134-2, empresario, casado, nacido 23/5/1976, DNI 25.580.134, domicilio: 6 N° 2458 La Plata Buenos Aires ambos argentinos. 2) Escritura pública 1/1/21 3) Emprendimientos Audiovisuales Pantera S.A. 4) 32 N° 984 La Plata Buenos Aires 5) Gráfica: Ingeniería, proyectos, investigaciones, comercialización e industrialización, comprensivas del diseño, software, fotografía, arte Periodística: medios escritos, gráficos, radiales, audio-visuales y/o televisivos, Internet y todo otro tipo de tecnología de la información Publicidad: Creación y producción de materiales comercialización e intermediación de producciones y servicios. Cine: Producción integral, largometrajes, cortometrajes y series, servicios Producción artística: De obras de teatro, shows, eventos culturales. Comercial: Equipos de comunicación, telefónicos y telegáficos, equipos de seguridad para comunicaciones y sus componentes, equipos teleimpresores y facsimilizados. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes, no contrarios; pudiendo contratar con el Estado Nacional, Provinciales, municipales, entes autárquicos y empresas del Estado de la República o Extranjero, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas. 6) 99 años; 7) \$100.000. 8) Presidente: Mauro Nahuel Lopez Director Suplente: Cristian Germán Velado 3 ejercicios, 1 a 5 Directores Titulares y Suplentes. Fiscalización: Artículo 55. 9) Presidente 10) 31-12 c/año. Matías Bordon, Notario.

**AGROMELGAS SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Emiliano Luis Fernandez, arg., Ingeniero Agrónomo, soltero, nac. 16/02/1990, DNI 35.123.404, CUIT 20-35123404-1, domic. calle 33 N° 491, Balcarce, partido de Balcarce y Melina Anahí Alterma, arg., comerciante, soltera, nac. 03/11/1988, DNI 34.138.744, CUIT 27-34138744-8, domic. Calle 33 N° 491, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Pública 04/04/2022. Agromelgas Sur S.A. Domic. Calle 47 N° 952. Casa 4, Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Bs. As., Objeto: A) Agrícola-ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial prestación de todo tipo de servicios de cosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. B) Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos y

subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda otra clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros. C) Comerciales: Comercialización, intermediación, distribución, importación, exportación y comercialización de todo tipo de productos, subproductos, insumos, repuestos, herramientas, vinculados directamente con la actividad agropecuaria y de transporte. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. Mediante la prestación de servicios de fletes de materia primas agrícolas y sustancias alimenticias y de molienda. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. E) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Emiliano Luis Fernandez, Directora Suplente: Melina Anahí Atema. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Contador Público Ignacio Pereda.

**TRANSPORTE LOLO 1912 S.A.**

PO 1 DÍA - 1) Carlos Ariel Cesaretti arg. 42 años DNI 27403719 soltero transportista, dom. Castilla 2201 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. y Tobías Ezequiel Cesaretti arg. 21 años DNI 43465513 soltero transportista, dom. Mariano Moreno 85 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 2) 4/4/22 3) Transporte Lolo 1912 S.A. 4) Carlos Pellegrini 202 ciudad y pdo. Gral. Rodríguez Bs. As. 5) Transporte de carga de productos de cualquier índole Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte 6) 99 años 7) 400000 8) 1 a 5 directores Art. 55 de la Ley 19.550 Presidente Tobías Ezequiel Cesaretti y Director Suplente Carlos Ariel Cesaretti por 99 años 9) Presidente 10) 31/03. Dr. Marcelo Rey, Contador Público.

**KONTUZ22 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Ciotta Evelyn argentina soltera fecha de nac. 10/12/93 DNI 37.846.876 comerciante con domicilio en la calle Alberti N° 755 de la ciudad y partido de Bolívar provincia de Buenos Aires, Cura Luis María argentino soltero fecha de nac. 14/12/79 DNI 27.791.598 comerciante con domicilio en la calle Blandenguez N° 31 de la ciudad y partido de Lezama provincia de Buenos Aires, Urus Adrián Norberto argentino soltero fecha de nac. 27/03/79 DNI 27.263.810 comerciante con domicilio en la calle 8 N° 1030 piso 2 dto C de la ciudad y partido de La Plata provincia de Buenos Aires, Lilli Jorge Esteban argentino casado en primeras nupcias con Cotignola María Carolina fecha de nac 01/03/74 DNI 23.818.851 comerciante con domicilio en la calle Rosa García Costa N° 2952 de la ciudad y partido de Saladillo provincia de Buenos Aires y Gualberto Juan Javier argentino casado en primeras nupcias con Faretta María Patricia fecha de nac 26/01/67 DNI 18.162.696 comerciante con domicilio en calle Rivadavia N° 2293 de la ciudad y partido de Saladillo 2) 25/03/2022 3) Kontuz22 4) Domicilio comercial San Martín N° 660 ciudad y partido de Bolívar Provincia Buenos Aires, domicilio fiscal calle 37 N° 494 de la ciudad y partido de La Plata 5) Objeto A) Comercial: Compraventa, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de todo tipo de artículos para el hogar, en todas sus formas y modalidades, sus partes, repuestos y accesorios, tanto mayorista como minorista 6) Aporte: \$100.000 7) Socio gerente: A cargo de Urus Adrián Norberto por el término que dure la sociedad. Órgano de fiscalización Art. 55 de la Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. legal: Gerente. Cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año. CPN Luciano Facio.

**SB SILVA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. por Esc. N° 17 del 04/06/2021 del Reg. 8 Est. Echeverría: 1) Socios: Hernán Gabriel Silva, argentino, nacido 28/7/1978, DNI 26559897, CUIL 20-26559897-9, comerciante, soltero y Laura Noemí Bordon, argentina, nacida 1/11/1982, DNI 29.746.912, CUIL 27-29746912-1, comerciante, soltera, ambos con domicilio en Amado Nervo N° 756, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 2) Denominación: "SB Silva S.A." 3) Domicilio: Tavano números 1294/8, localidad y partido de Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. 4) Duración: 99 años. 5) Objeto Social: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación, comercialización de artículos de ferretería, maquinarias y herramientas industriales, metalúrgicas, textiles y agrícolas, sus accesorios y repuestos, artículos para el hogar, eléctricos, calefacción, materiales para la construcción y sanitarios. 6) Capital Social: \$8.000.000 dividido en 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$100 valor nominal c/u, y de 1 voto por acción. 7) Administración: Directorio c/el N° de miembros que fije la Asamblea, entre: Un mín. de 1 y un máx. de 5 Direct. Tit. e igual número o menor para Dir. Supl.: Duración 3 ejercicios. 8) Fiscalización: A cargo de los accionistas. 9) Representación legal: Presidente o vice, en caso de impedimento o ausencia. 10) cierre de ejercicio: 31/05 Directorio Actual: Presidente: El accionista: Hernan Gabriel Silva y Director Suplente: El accionista Laura Noemí Bordon. Carla Fiori, Notaria.

**AM LA CARPINTERÍA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Antonio Francisco Márquez, 69 años, casado, Ing. en Construcciones, Pte. Yrigoyen 875 Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires, DNI 10.227.525, CUIT 20-10227525-0; Sergio Luís Prieto, 37 años, casado, argentino, carpintero, calle De La Cooperación N° 838 Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, DNI 30.902.192 CUIT 20-30902192-5, y Mariano Márquez, de 34 años, soltero, estudiante, Pte. Yrigoyen 875 Trenque Lauquen, Pcia. de Buenos Aires, DNI

32.989.510, CUIT 20-32989510-7 2) 01/2/2022 3) AM La Carpintería S.R.L. 4) Monferrand 846 Trenque Lauquen, part. T. Lauquen, Prov. Bs. As. 5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Productivas: Fabricación de carpinterías de madera y metálicas, aberturas, muebles en sus más variados tipos formas y estilos, sillas, tapicerías, placards, cocinas, escritorios, bibliotecas y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera y sus derivados; trabajos en placas en M.D.F., aglomerados con revestimientos melamínicos y termoformados en PVC, entre otros. Producción, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles accesorios a medida para el hogar, oficina y comercio. Amoblamiento y recubrimiento de cocinas, anafes, hornos, piletas, campanas, placares, vestidores, vanitorys y/o ambientes similares. b) Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación, franquicia y explotación de carpinterías de madera y metálicas, aberturas, muebles del hogar, cocina, artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocinas y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de amoblamiento de ambientes como cocinas, piezas, oficinas, y cualquier espacio de confort y comodidad en hogares, comercios e industrias. c) Servicios: Diseño de fabricación de muebles y trabajos de carpintería en madera, metálica y similares. Asesoramiento técnico, decoraciones integrales y tecnológicas; compra y venta de muebles en general y complementos decorativos, así como también su diseño y fabricación. Asesoramiento, asistencia técnica, instalaciones, mantenimiento post-venta y todo otro servicio relacionado con decoraciones integrales. d) Constructora: la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/o edificios, sea o no bajo el régimen de la Ley 13.512 de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ parcial y/ demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. Podrá asimismo realizar toda clase de operaciones financieras invirtiendo dinero o haciendo aportes propios o de terceros, contratando o asociándose con particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse; y la adquisición, importación, locación y contratación mediante leasing los bienes e insumos necesarios para la realización de sus actividades. No realizará aquellas actividades que por su índole estén reservadas a profesionales con título habilitante. 6) 30 años desde inscripción. 7) \$100.000. 8) Socios gerentes: Antonio Francisco Marquez y Sergio Luis Prieto 9) La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y 9 del Decreto Ley 5965/63. La fiscalización estará a cargo de los socios no gerentes 10) 31/01 de cada año. Contador Público, Jorge Iriarte.

**BRAIAN S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea Gral. Ordinaria del 30 de marzo de 2022 se aclaró que el domicilio de la sede social consignado en el Acta de Asamblea Gral. Ordinaria del 14 de marzo de 2020 corresponde a la calle Ortega y Gasset 2715 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Buenos Aires. Hector Marcelo Gentili, Contador Público.

**METALÚRGICA WOLODARSKY S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2/6/2021 se produce un aumento de capital de \$9.950.000 por medio de la capitalización de aportes en efectivo y del aporte de cuatro inmuebles. Para ello se reforma el Artículo 4º del estatuto: Capital Social \$10.200.000. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**GRIETA CONSTRUCCIONES OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Const. de S.A. Por esc. 83 del 22/03/2022 Grieta Construcciones Olavarría S.A. 1) Diego Alejandro Ruppel, arg., nac. 29/8/1985, solt., com., DNI 31.837.333, CUIT 20-31837333-8. 2) Juan Angel Ruppel, arg., nac. 02/05/1961, cas., com., DNI 14.340.659, CUIL 20-14340659-9, amb. c/dlio. y const. esp. en España 3201, Olav., Pcia. Bs. As. 2) 22/03/2022 3) Grieta Construcciones Olavarría S.A. 4) Azopardo 3667 Olav., Pcia. Bs. As. 5) Objeto: a) Comerciales: Compra, vta., perm., distrib., fracci., import. y export. de mat., mat. primas, maq., art., prod., acc., revest. relativos a la act. constructora. b) Financieras: Financ. con dinero prop. de las op. compren. en el pte. art. con o sin gtía. real, a corto o a largo plazo, ap. de cap. para negocios realizados o en vías de realiz., por la celeb. de cont. con otras soc., siempre que se trate de soc. por acc., quedando excluidas las op. y act. compren. en la Ley de Ent. Financ. y toda otra que requiera del recurso del ahorro c) Inmob.: Cvta., perm., loc. de prop. inmuebles, inclusive las comprendidas en el rég. de prop. horiz., incl. el fracc. y post. loteo de parc., urbaniz., clubes de campo, pudiendo tomar para su venta o comerc. op. inmob. de terc.; d) Construct. Const. de ob. civ. cualq. fuere el destino que tuviere, clase o categ. o mat. que se construya o fabrique, sea sobre bienes prop. o ajenos; ejec. de obras públicas de infraest. urbana o suburbana, pavimen., urbaniz., desagües fluv. y cloacales, aguas ctes., redes eléc., ilum., ob. de transm. o distribu. de energía eléctrica y/o gas, viv. individ. o colect., sean pub. o priv., estas ob. podrán ser realizadas en forma dta. o a través de subcont. e) Agropecuaria: Op. agríc. y/o ganad. sea en campos prop. o arrend., comprend. toda clase de activ. del rubro, pudiendo extender su activ. hasta las etapas comerc. y/o indust. de los prod. deriv. de la explot.; compra y vta. de todo tipo de mat., cereales, agroq., semillas, produc. veterinarios, repuestos, herram. y acc. Su imp. y export. Prest. de serv. agrop. y vet. f) Transporte: Transporte por tierra de animales y de todo tipo de merc., semovientes, prod., subprod., subst., líquidos, gases, combustibles y sus derivados, con vehículos propios y/o ajenos, dentro y fuera del país. g) Industrial: Elab., fabric., produc., proces., comb., mezcla envasada y formul. de mat. primas, sust., combin. y comp. de prod. y subprod. relativos a la industria, en especial fabricación de bloques. A tales fines la soc. tiene plena cap. jur. para adquirir dchos., contraer oblig. y realizar los actos jurid. que no sean prohi. por las leyes o

por este estatuto. 6) 100 años. 7) \$ 100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Direc. con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 tit. y 1 a 5 suplentes por 3 ejerc. Repres. firma social: Presidente. Prescinde de Sindicatura. Fiscaliz. a cargo de acc. art. 55, Ley 19.550. Presidente: Diego Alejandro Ruppel; Dir. Supl. Juan Angel Ruppel 10) 30/4 de c/año. Ignacia Erramouspe, Notaria.

**EQUIPO TERAPÉUTICO NEUROPSIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 128 del 31/3/22. Esc. Andrea V. Gouget, Reg.172 CABA. 2) Hernán Mendoza Flores, boliviano, DNI 94051716, 18/8/72, solt., empres., Av. Alvarez Jonte 5541 piso 4º CABA; Christian Ariel Solla, arg., DNI 24588775, 14/5/75, solt., medico, Alvear 1798, Banfield, Pcia. Bs. As.; y Rosa Giordano, arg., DNI 24652033, 12/7/75, divorc., psicol., Gral. Lucio Mansilla 3331 piso 5º depto. B CABA. 3) Equipo Terapéutico Neuropsis S.R.L. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 6097, loc. Remedios de Escalada, pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 5) 20 años. 6) la admin., gestión y explot. de serv. para personas con discapac., como ser: Centros de estimulac. temprana; integrac. escolar, transp. especial; atención y acompañam. terap. en consult. externos o no; organiz. de activ. deport., recreat. y de socializ.; formac. e inclusión laboral, con ejecuc. de proy. product.; atenc. terap. precoz de bebes y niños con neces. espec.; serv. rehabilit.; capacit. mediante dictado de cursos, charlas, conferencias, talleres; asist. médico-terap. de niños y adolesc. con trastornos del neurodesarrollo, trastornos cognitivos y de la comunic.; y todas aq. activ. relac. con el obj. social y acordes a la normat.que rige la activ. Celebrar convenios y contratos con otras instituc. y espacios comunit., para que las activ. de los usuarios puedan desarrollarse en otros ambientes. Atenc. integral de pers. con capacid. diferentes, dedicada al sector específico de la prevenc. de la salud, cubriendo esencialm. la discapac. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tit. habilit. de acuerdo a la norm. vigente que regula la activ. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerente: Hernán Mendoza Flores, domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**REGRAG PESQUERA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes y Reforma de Estatuto. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/02/2022 1) Se reforma el Artículo 5º del Estatuto Social quedando redactado de la siguiente manera: "Quinto-Administración: La Gerencia estará a cargo de dos Gerentes, quienes podrán ser socios o no, que actuarán uno cualquiera de ellos en forma conjunta, separada, alternada e indistinta, y durarán en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. En el desempeño de su cargo los gerentes podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, con los límites de los Artículos 58 y 59 de la Ley 19.550, modificada por las Leyes 26.994 y 27.077, pudiendo celebrar aquellos contratos para los que la ley requiere poder especial conforme el Artículo 375, incisos e), f), g), h), i), j), k) y m) del Código Civil y Comercial de la Nación y de tal forma administrar los negocios sociales en forma amplia, comprar, vender, gravar, permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, cobrar y percibir, operar con todos los bancos o instituciones de crédito y celebrar todo tipo de contrato y operaciones bancarias, entablar acciones judiciales y representar a la sociedad en juicio, otorgar poderes especiales, manejar lo concerniente al personal de la sociedad, establecer agencias, sucursales y representaciones, pudiendo realizar todos los actos y contratos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La Fiscalización de la Sociedad la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley de Sociedades 19550, modificada por las Leyes 26.994 y 27.077. 2) Se designa como Gerente a Francisca Marcela Di Scala, CUIT: 27-20040804-2, domic. Luis Vernet 1572, MdP. Ignacio Pereda, CPN.

**NEGOCIOS NIWUNI Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Por Esc. Rectificatoria de fecha 31/3/2022 en función de la observación de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas se rectifica el punto II. Del Acta Constitutiva de suscripción e integración del Capital Social. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**PETROPRINGLES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO del 24/01/22, Acta de Directorio 10/03/22 y Acta de Directorio del 06/04/22: Pte. Manuel Rubén Ribera; Vice. José Nicolás Risacher; Director Tit. Manuel Ribera Charaia; Directores Sup. Héctor Fabián Payotte y Bruna Ribera Charaia; Contador Público Ricardo E. Chicatun.

**IPDS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/3/21 se designó como Socio Gerente al Sr. Damian Ariel Ramovecchi, CUIT 20-25897974-6, DNI 25897974, dom.: Catamarca 3964, Mar del Plata, Pcia. Bs. As. Eduardo Abadie, Abogado.

**GÉNESIS TRANSPORTE PILAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Por Constitución de S.R.L. Esc. 459 del 12/11/2021. Esc. Claudia Cristina Zapata Reg. 0011 (084). Denominación: "Génesis Transporte Pilar S.R.L.", dom. legal en jurisdicción de Pcia. Bs. As. y sede en Estanislao López 902 de la localidad y partido de Pilar, Prov. de Bs. As. Socios: Luis Alberto Doradillo, arg., nac. 29/01/1945, DNI 4.524.763, y CUIT 20-04524763-6; cas. 1ras. nup. Reg. comunidad c/María Ester Harrison, comerciante, dom. Víctor Vergani 1218, localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As., y Jorge Vilensky, arg., nac. 17/03/1951, DNI 8.461.096, y CUIT 20-08461096-9; div. 1ras. nup. Gilda Alba Catalina Martínez, comerciante, dom. Chubut 1268, localidad y partido de Pilar, Prov. Bs. As. Not. Claudia C. Zapata.

**LA COMUNA ATESH S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Constitución.** Por escritura pública número 25, de fecha 06/04/2022, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del Registro Notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "La Comuna Atesh S.R.L." Socios: Noelia Yamila Cabrera, argentina, nacida el 12/10/1991, DNI 36.566.541, CUIT/CUIL 27-36566541-4, soltera, hija de Fabio Bernardo Cabrera y Liliana Dora Condori, empresaria, domiciliada en calle 124 Nº 1758, ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; y Franco Lionel De Roque, argentino, nacido el 12/04/1989, DNI 34.492.565, CUIT/CUIL 20-34492565-9, empresario, soltero, hijo de Hector De Roque y Liliana Banis, domiciliado en calle 63 Nº 5766, Hudson, Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera del país las siguientes actividades: Explotación de negocios del ramo gastronómico, ya sea bar, confitería, restaurante, cafetería, pizzería y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y venta de productos preelaborados y elaborados, pudiendo hacer entregas a domicilio y/o por la modalidad take away (pedidos para llevar); producción de eventos culturales, educativos y recreativos; producción de material de difusión, impresiones, diseño gráfico, diseño audiovisual, comunicación institucional, asesoría técnica, estudios de mercado, marketing y sondeos de opinión; organización de eventos y espectáculos culturales, educativos y gastronómicos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar sin limitación todas las actividades conexas, accesorias y complementarias conducentes a la consecución de su objeto social con capacidad para participar en licitaciones públicas y/o privadas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. Administración: Noelia Yamila Cabrera en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: Pesos Cien Mil (\$100.000), divididos en cien (100) cuotas, de Pesos Un Mil (\$1.000) de valor nominal cada una. Noelia Yamila Cabrera, suscribe cincuenta (50) cuotas y Franco Lionel De Roque, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital. Sede legal y social: Calle 124, número 1758, ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del Gerente: Acorde el artículo 256 de la Ley N° 19.550, en calle 124, número 1758, ciudad y Partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. Leandro G. Llanos, Escribano.

**AUTOELEVADORES POWERLIFT S.R.L.**

**POR 1 DÍA - Art. 10 inc. b Ley 19.550. Reforma Art. 1º Cambio denominación de "Powerlift S.R.L." a "Autoelevadores Powerlift S.R.L.", según Escritura N° 56 del 02/04/2022 pasada ante Not. Alejandra N. Aramburu de Tenti (reg. 74 La Plata). Fdo. Esc. Alejandra N. Aramburu de Tenti.**

**DEPOSTE EL LEÓN S.A.**

**POR 1 DÍA - Esc. 83, Const. S.A. "Deposte El León S.A.", Chivilcoy, 23.3.2022, Guillermo Zaccardi, Notario, Reg. 8, comparecen: Sebastian Gabriel Alegre, arg., nac. 28.1.85, comer., soltero, hijo Oscar Alegre y Elvira Rosalía Barboza, DNI 31.460.464, CUIT 20-31460464-5, dom. Yapeyú, 1753 localid. Paso del Rey, Pdo. Moreno; Melany Ailen Alegre, arg., nac. 21.8.2003, comer., soltera, hija Sebastián Gabriel Alegre y Flavia Solange Budman, DNI 45.286.605, CUIT 27-45286605-1, dom. 24 de Noviembre, 1626, localid. Mariano Acosta, Pdo. Merlo. Acta constitutiva: 1) Denomina.: "Deposte El León S.A.", dom. legal, sede Yapeyú, 753, localidad Paso del Rey, Pdo. Moreno, Pcia. Bs. As. 2) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, derecho 1 voto p/acción, v/n, \$100,00 c/u, 1) Sebastián Gabriel Alegre, suscribe 510 acciones, \$100,00 c/u, \$51.000,00, 2) Melany Ailen Alegre, suscribe 490 acciones, \$100,00 c/u, \$49.000,00, saldo plazo no superar 2 años, constitución. 3) Administración: 1 director titular, 1 suplente, Presidente-Director titular: Sebastián Gabriel Alegre; Director Suplente: Melany Ailen Alegre. 4) Fiscalización: Prescindir fiscalización sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, LSC. Autorización: Arturo A. Belgrano, DNI 8.528.629, para gestione inscripción ante DPPJ. Estatuto social: 1) Denomina "Deposte El León S.A.", dom. jurisdicción Pcia. Bs. As., 2) Duración 99 años, desde inscrip. registral. 3) Objeto: Agropecuaria: Explotación establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, forestales, granja; propiedad sociedad o terceras, cría, invernación, mestización, venta hacienda, crusa ganado, engorde hacienda propia, de terceros, en corral, invernada; compra, venta hacienda en pie; compra granos p/consumo propio, explotación tambos, cultivos, compra, venta, acopio cereales; producción especies cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras; acopios; planta silos, depósitos; fabricación, renovación, reconstrucción maquinaria, equipo agrícola p/preparación suelo; siembra, recolección cosechas, preparación cosechas p/mercado, elaboración productos lácteos, de ganadería, ejecución operaciones, procesos agrícolas, ganaderos. Industrial: Fabricación, industrialización, elaboración productos, subproductos agropecuarios, cerealeros, forestales, servicios plantas industriales propias, de terceros, matanza y/o faenamiento animales, bovinos, porcinos, avícolas, establecimientos frigoríficos terceros arrendados propios, producción, procesamiento carnes bovinas, porcinas, aviar, elaboración productos lácteos; elaboración alimentos no perecederos; preparación comidas, embutidos, salazones, chacinados, grasas, alimentos concentrados. Comercial: Comercialización cereales, oleaginosas, legumbres, productos agropecuarios, industriales, venta por menor, por mayor, harinas, lácteos, alimentos no perecederos, carnes bovinas, porcina, aviar, derivados; comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar, venta siembra, cosecha campos propios, terceros, producción agrícola; compra-venta semovientes, derivados producción agropecuaria; abastecedor, matarife/carnicero, distribuidor carnes todo tipo, apertura establecimientos, sucursales, comercialización productos agroquímicos, fertilizantes, semillas, insumos agropecuarios, destino agricultura, ganadería, cultivo, producción, industrialización agroalimentaria, compra-venta, comisión terceros, consignación y/o representación, importar productos, insumos, maquinarias, aplicación actividad objeto social, Inmobiliaria: compraventa inmuebles urbanos, rurales, incluso PH, intermediación, contratos locación, administración inmuebles propios, terceros, consorcios propietarios, compraventa, administración, urbanización loteos, fraccionamientos, desarrollos inmobiliarios, figuras admitidas p/legislación argentina, fideicomiso, leasing, aporte capital a sociedades, construcción y/o reparación obras civiles, edificios, consorcios. Constructora: Edificación, construcción, remodelación obras terrenos propios, de terceros, contratos locación obras, ejecución, realización planes urbanísticos, todo relacionado construcción, Financiera: Préstamos, contratos mutuo, con o sin garantía reales, personales, aportes fines comerciales, personas físicas o jurídicas, compraventa títulos, acciones, operaciones valores mobiliarios, gestión financiera, única excepción operaciones Ley Entidades Financieras o cualquier requiera concurso público. Transporte: Transporte,**

distribución productos que comercialice, propios o terceros. Representaciones: Ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, agencias, gestiones, promociones negocio, inversiones o contratos, administrar bienes, negocios, sociedades terceros, cumplimentar cualquier mandatos comerciales, civiles. 4) Capital social: \$100.000,00, 1.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, v/n \$100,00 c/u, 1 voto p/acción. 5) Administración: A cargo directorio, mín. 1, máx. 5, durarán cargos 3 ejercicios, directores suplentes, mín. 1, máx. 2, mismo plazo, s/Art. 60 LSC, directores designar, presidente, vice, este reemplazará primero, ausencia, impedimento, presidente voto decisión, representación corresponde presidente. 6) Ejercicio social cierra 31.12. 7) Prescinde sindicatura, accionistas derecho contralor, s/Art. 55, LSC, cuando excedido monto s/Art. 299 LSC, asamblea designar síndico. Adriana Belgrano, Abogada.

**ENLACES ÓPTICOS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 25.3.22 designó Presidente: Diego Sebastián Prada. Director Suplente: Diego David Lezcano. Federico Alconada, Abogado.

**DOS REYES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 20/02/2020, se designó nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos: Presidente: Fabian Tutundjian; Vicepresidente: Claudio Tutundjian; Director Titular: Simón Tutundjian; Director Titular: Patricia Tutundjian; Director Suplente: Dolores Tagtachian. Todos los Directores designados constituyen domicilio especial en Avda. Colón N° 2129, ciudad de Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. María Eugenia Iturralde, T° 62, F° 267-CALP, Abogada. Autorizada por Acta de Directorio del 25/03/2021.

**AGROPECUARIA EOZ S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. Esc. pública 22/03/22. Soc.: Lucas Rigoni, argentino, nac. 02/06/78, soltero, DNI 26452417, CUIT 20264524173, Cr. Público, c/dom. 70 N° 361, La Plata; Enrique Aníbal Cutrona, argentino, nac. 08/02/63, soltero, DNI 16137145, CUIT 23161371459, Ing. agrónomo, c/dom. 6 N° 1848, La Plata. Denominación: Agropecuaria Eoz S.A. Sede social: 56 N° 694 1° A, La Plata, Bs. As. CP 1900. Obj. social: Inmobiliaria: Cpra., vta., constrs., locación, adm., comercialización de inmuebles urbanos y rurales, loteos y urbanizaciones. Constructoras: Realización de obras de ing. pública o privada. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y adm. de obras, obras de ing. y/o de arq. en gral. Agropecuarias: Explotación., cpra. y vta. directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, yerbateros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agric., forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Cpra., vta. y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Industrialización, cpra. y vta. Mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, com., consign., adm., ases. y gestiones de negocios a cualquier empresa. Importadora y exportadora: Para todos los bs. comprendidos en este obj. social. Industrial: Cpra., vta. y fabricación. de todo tipo de bs. relacionado con el obj. social. Transporte y logística: Transporte por vía terrestre, nacional e internacional, de toda clase de cargas, con explotación de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de todo tipo de vehículos, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo. Mineras: Explotación de las minas y plantas meras de su prop., el denuncio, presentación de petitorios, cpra., adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de exploración o explotación de dchos. mineros, intervenir en la formación de soc. mineras, de cualquier índole, celebrar contratos para la exploración o explotación. conjunta de dchos. mineros y celebrar toda clase de negocios mineros, conforme lo dispuesto por el Cód. de Minería de la Nación., Cód. de Proc. Mineros y todo aquello previsto por la legislación minera, nacional, provincial y/o municipal. Fcieras.: Mediante aportes de capitales a soc. por acc., a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la cpra.-vta. de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Fcieras. y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Plazo de duración: 99 años a partir de la inscripción en DPPJ. Capital social: Cinco Millones (\$5.000.000) dividido en 500.000 acc. ordinarias, nominativas no endosables valor nominal Pesos Diez (\$10), un voto x acción. Suscripción: Lucas Rigoni 250.000 acc. y Cutrona Enrique Anibal 250.000 acc. Administración: Presidente Cutrona Enrique Anibal, Dir. Supl. Rigoni Lucas. Durac. 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los accionistas. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Nicolás Diego Fabiano, Escribano Adscripto del Registro 38 de La Plata. Rigoni Lucas, Contador Público.

**CERTELL GE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Rectificatoria. Guillermo Damián Ceriani profesión comerciante. Diego Ulrich CP.

**MATERIALES PETIÓN SIGLO XXI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 29/3/22 se rectificó el domicilio Barrio Abierto Pehuén Village calle Mariano Moreno 1960 Alejandro Petion ciudad y pdo. Cañuelas Bs. As. Marcelo Rey C.P.

**AZTOOLS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo. Se aclara que la sociedad tendrá su sede social en calle 149 número 1420 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, República Argentina. Carlos Javier Lasarte, Abogado.

**BENNURA JUNÍN S.A.S.**

**POR 1 DÍA** - Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 3 del 10/12/2021, de carácter unánime, se aprobó el "Cambio de domicilio de sede social" de la sociedad comercial denominada: "Bennura Junín S.A.S.", CUIT 30-71671965-7, inscripta bajo el número RL-2019-42829112-GDEBA-DLYRMJGP, estableciéndose el mismo en calle Esteban Echeverría N° 3750, piso 2 R4, Vicente López, provincia de Buenos Aires, constituyendo domicilio especial en la calle Colombia N° 92 de la ciudad de Junín. Notaria Muscariello Marcela.

**ARISTA CONSTRUCTORA LUJÁN S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - Por acta de reunión de socios del 19/1/22 se aceptó la renuncia al cargo de gerente a Trillo Fabián Maximiliano. La sociedad continuará administrada por Trillo Gabriel Sebastián. Dra. Valeria L. Culacciatí, Contadora Pública.

**AGROPECUARIA 1956 S.A.**

**POR 1 DÍA** - Constitución de S.A. esc. pública 22/03/22. Soc.: Lucas Rigoni, argentino, nac 2/6/78, soltero, DNI 26452417, CUIT 20264524173, Cr. Público, c/dom. 70 N°361, La Plata; Enrique Aníbal Cutrona, argentino, nac. 08/02/63, soltero, DNI 16137145, CUIT 23161371459, Ing. agrónomo, c/dom. 6 N°1848, La Plata. Denominación: Agropecuaria 1956 S.A. Sede Social: 56 N°694 1ºA, La Plata, Bs. As. CP1900. Obj. Social: Inmobiliaria: Cpra., vta., constrs., locación, adm., comercialización de inmuebles urbanos y rurales, loteos y urbanizaciones. Constructoras: Realización de obras de ing. pública o privada. Ejecución de proyectos, dirección, construcción y adm. de obras, obras de ing. y/o de arq. en gral.. Agropecuarias: Explotación., cpra. y vta. directa o indirecta de establecimientos rurales, ganaderos, lanares, tabacaleros, azucareros, yerbateros, agrícolas, forestales y apícolas. Cría, invernada, Consignación, distribución, representaciones, intermediaciones y corretajes. Productos originados en la agric., forestación, recuperación de tierras para su reutilización como terrenos agrícolas ganaderos. Cpra, vta. y acopio de cereales, granos, oleaginosas y legumbres. Pesca y caza comercial. Industrialización, cpra. y vta. Mandatos y Servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, com., consign., adm., ases. y gestiones. de negocios. a cualquier empresa. Importadora y exportadora: Para todos los bs. comprendidos en este obj. social. Industrial: Cpra., vta. y fabricación. de todo tipo de bs. relacionado con el obj. social. Transporte y logística: Transporte por vía terrestre, nacional e internacional, de toda clase de cargas, con explotación. de vehículos propios y ajenos, arriendo y subarriendo de todo tipo de vehículos, tanto por contratación directa, como por la presentación a licitaciones o concursos de precios de todo tipo. Mineras: Explotación. de las minas y plantas meras de su prop., el denuncio, presentación de petitorios, cpra., adquisición, arrendamiento o celebración de contratos de exploración. o explotación. de dchos. mineros, intervenir en la formación de soc. mineras, de cualquier índole, celebrar contratos para la exploración o expción. conjunta de dchos. mineros y celebrar toda clase de negocios mineros, conforme lo dispuesto por el Cód. de Minería de la Nación, Cód. de Proc. Mineros y todo aquello previsto por la legislación minera, nacional, provincial y/o municipal. Fcieras.: Mediante aportes de capitales a soc. por acc., a empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, y la cpra.-vta. de títulos públicos y valores privados, participación en empresas, créditos hipotecarios o comunes y demás valores reales. Actuará siempre con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de entidades fcieras. y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público. Plazo de Duración: 99 años a partir de la inscripción en DPPJ. Capital social: Cinco millones (\$5.000.000) dividido en 500.000 acc ordinarias, nominativas no endosables valor nominal pesos diez (\$10), un voto x acción. Suscripción: Lucas Rigoni 250.000 acc. y Cutrona Enrique Aníbal, 250.000 acc. Administración: Presidente Rigoni Lucas, Dir. Supl. Cutrona Enrique Aníbal. Durac. 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los accionistas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Nicolas Diego Fabiano, Escribano Adscripto del Registro 38 de La Plata. Rigoni Lucas, Contador Público.

**J.A. SANTIAGO S.R.L.**

**POR 1 DÍA** - En Actas de socios del 3/2/2022 se cambió la jurisdicción fijando Sede en Navarro 1325 depto. 12 de Pilar, Partido de Pilar, Pcia. Bs. As., y por Actas de Socios del 8/2/2022 se modificó el Objeto así: Al transporte y comercialización de subproductos de cereales, como así también toda clase de operaciones vinculadas directa o indirectamente con la comercialización y transporte de todos los productos vinculados con la actividad agropecuaria. Podrá hacerse extensivo también a la producción propiamente, pudiéndose explotación agrícola, ganadera, frutícola, cerealera, forrajera, hortícola, vitivinícolas, olivícolas, de pasturas y toda la actividad agraria que implique producción de frutos y semillas, cultivos forestales y/o explotación granjera. Asimismo la explotación ganadera en todas sus etapas, comprendiendo todo tipo de hacienda y especies animales, incluyendo la explotación de granjas, criaderos, curtiembres y peletería. La sociedad podrá extenderse hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esas explotaciones pudiendo: Comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, envasar, conservar, transformar, importar, exportar, consignar, distribuir, fabricar, cultivar, sembrar, cosechar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, enfriar, destilar, transportar todos los frutos, productos, subproductos y sus derivados y el ejercicio de comisiones y mandatos. La instalación de ferias, mercados, depósitos, aserraderos, almacenes, frigoríficos, carnicerías relacionadas con la comercialización de los frutos y productos de las explotaciones. Tratamiento de residuos. En consecuencia se reformaron los Artículos 1º y 3º del Contrato. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**WHANTA.IMPO S.A.**

**POR 1 DÍA** - Esc.154 del 28/06/2022: Xiangfu Lin, 13/11/1965, DNI 94.012.806, calle 21 N° 318; Zhenrun Wang, 3/7/1950, DNI 94.021.302, calle 11 N° 437; ambos chinos, solteros, comerciantes, de Lima, Zárate, PBA. Whanta.Impo S.A. 99 años. a) Explotación de supermercados y productos alimenticios mediante tareas de venta, producción y elaboración de los mismos, ventas de carnes y sus derivados, distribución y comercialización al por mayor y menor de los mismos,

comercialización de marcas y patentes propias, transportes de productos y apertura de sucursales dentro del país y/o cualquier tipo de actividad comercial que se encuentre vinculada con los productos alimenticios; b) Compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de artículos, productos y mercaderías de bazar, cristalería, juguetería, regalería, decoración y artículos para el hogar en general, distribución y comercialización al por mayor o menor de los mismos; c) Producción, comercialización, compra y venta al por mayor y menor de todo tipo de productos a base de papel, fibras, distribución y comercialización al por mayor y menor de los mismos, comercialización de marcas y patentes propias; d) Importación, exportación, compra venta de bienes muebles, máquinas que faciliten la producción de papel, cumpliendo con los requisitos de las leyes que rigen la materia, utilizando medios propios o de terceros en todas las partes de la República Argentina y/o en el extranjero. Capital: \$200.000 dividido en 20.000 acciones de \$10 y 1 voto c/u. Administración: 1 a 7 titulares por 3 ejercicios e igual o menor número de suplentes. Representación: Presidente o Vicepresidente, en su caso. Fiscalización: Prescinde (Art. 55 y 284 LGS). Cierre ejercicio: 31/1. Sede: Calle 11 Nº 437 de Lima, Zárate, PBA. Presidente: Xiangfu Lin; Director Suplente: Zhenrun Wang; ambos con domicilio especial en la Sede social. Ana Cristina Palesa, Abogada.

**CONAIRE S.A.**

POR 1 DÍA - Elección de directorio. Por acta de asamblea unánime del 14/03/2022 Se elige por 3 Ejercicios Presidente: Javier Alejandro Garcia, DNI 28369377, CUIT 20-283693776 dom. esp. Raposo 6240 Wilde, Avellaneda Director Suplente: Emilio Garcia, DNI 11.696.748 CUIT 20-11696748-1, dom. esp. Raposo 6240 Wilde, Avellaneda. Nicolás Pirovani, Abogado.

**EMIHOFE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Directorio y cambio de sede. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/3/2022 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Gerardo Gambarotta, CUIT 20-11043162-8, domic. Nápoles 2404, MdP; Director Suplente: Leonardo Gambarotta, CUIT 20-30025343-2, domic. Puan 2401, MdP. 2) Se produce un cambio de sede social: domic. Calle 3 de Febrero Nº 4761, MdP, Gral. Pueyrredón. Contador Público Nacional, Ignacio Pereda.

**CERTIFICARS CAMIÓN S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1. Leandro Alfredo Marcos, 8/6/1982, DNI 29558304, arg., cas., empleado, dlio. 5 Nº 673, ciudad y partido La Plata, Buenos Aires. Ligia Datti, Contadora Pública.

**POWER CONNECTIONS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 9/3/22 designan Gerente a Gastón Esteban Francese por fallecimiento del anterior, Héctor Jesus Francese. Ezequiel Pinto, Abogado.

**DANTOOINE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Escr. 17 del 28/3/22. Esc. M. Victoria, Reg. 2107 CABA. 2) Gustavo Martin Alegre, arg., DNI 26308752, 9/11/77, casado, abog., Cerrito 1070, piso 3º, of. 71, CABA; y Guido Agustín Tavarone, arg., DNI 34142898, 1/11/88, solt., cont. públ., Chascomús 4765, casa 12, CABA. 3) Dantooine S.R.L. 4) Mariano Castex 5701, of. 302, loc. y pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) a) Prestac. de toda clase de serv. de marketing y public. digital y convencional, mercadotecnia, promoc. y propag., por sí o por medio de terc.; b) Diseño, producc., creac., promoc., desarrol., determin. de estrategia, licenciam., de todo tipo de forma digital de public., por distintas apps, plataf. digit. y redes soc. El diseño, planific., desarrol. y soporte de sist. de software o cualq. otra tecnl., para todos los canales de public. 7) \$100000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac. soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Gustavo Martín Alegre y Guido Agustín Tavarone, ambos domic. espec. en el social. Fiscaliz.: Socios s/Art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

**BELAUNZARAN S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de capital: Por Asamblea General Extraordinaria del 17/10/2016 se resolvió, por unanimidad, aumentar el capital con aporte de bienes inmuebles, elevándolo a la suma de Pesos Doce Millones (\$12.000.000), modificando así el artículo cuarto del Estatuto Social. Fdo.: María Micaela Saiz, Abogada.

**ESTANCIA LA ARMONÍA S.A.**

POR 3 DÍAS - Por AGE del 15/07/21, Estancia La Armonía S.A. con sede en Gutiérrez Nº 1056 de Pehuajó, Pcia. Bs. As., Matrícula DPPJ 47.560, Activo al 30/04/21 de \$225.110.875,53, Pasivo \$13.840.677,04, escinde Activo \$29.314.374,68, Pasivo \$0 para constituir Almajuma S.A. y Activo \$21.579.245,62, Pasivo \$0 para constituir Estancia La Alquimia S.A., ambas con sede en Gutiérrez Nº 1056 de Pehuajó, Pcia. Bs. As. Oposiciones en sede social por el plazo de Ley entre las 10 y 18 hs. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Juan Francisco Gutierrez, Presidente. Manuel Villalba, Escribano. abr. 11 v. abr. 13

## **SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**

**YAPPER STEEL FRAME S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 25/03/2022. 1.- Jonatan Abel Yapper, 19/12/1985, soltero/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales, Salta N° 1273, piso Mar de Ajó La Costa, Mar de Ajó, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.334.848, CUIL/CUIT/CDI N° 20323348481; Gustavo Horacio Yapper, 30/06/1978, soltero/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Gaboto N° 3035, piso DX 5 La Costa, San Bernardo del Tuyú, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.680.059, CUIL/CUIT/CDI N° 20306800591. 2.- "Yapper Steel Frame S.A.S." 3.- Salta N° 1273, Mar de Ajó, partido de La Costa, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jonatan Abel Yapper, con domicilio especial en Salta N° 1273, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gustavo Horacio Yapper, con domicilio especial en Salta N° 1273, CPA 7109, Mar de Ajó, partido de La Costa, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**ML BAHÍA SUD S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 23/03/2022. 1.- Mariano Landau, 24/09/1977, Soltero/a, Argentina, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de cuerpos de dirección en sociedades excepto las anónimas, San Martín N° 127, piso Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.947.547, CUIL/CUIT/CDI N° 20259475474. 2.- "ML Bahía Sud S.A.S.". 3.- San Martín N° 127, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Landau con domicilio especial en San Martín N° 127, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jorgelina Maira Perez, con domicilio especial en San Martín N° 127, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**GRUPO SOMOS CÓRDOBA G.G.J. S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 30/11/2021. 1. Gustavo Daniel Chornobroff, 10/8/1970, Casado/a, Argentina, Comerciante, 19 de Marzo N° 877, piso 5 G Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI 21.754.468, CUIL/CUIT/CDI N° 20217544689. Guillermo Omar Castro, 17/02/1976, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Ameghino N° 710, piso 11 D Zárate, Zárate, Buenos Aires, Argentina, DNI 24.615.964, CUIL/CUIT/CDI 20246159646. 2.- "Grupo Somos Córdoba G.G.J. S.A.S.". 3.- 19 de Marzo N° 577, Zárate, partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6. \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Gustavo Daniel Chornobroff con domicilio especial en 19 de Marzo N° 577, C.P.A. 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guillermo Omar Castro, con domicilio especial en 19 de Marzo N° 577, C.P.A. 2800, Zárate, partido de Zárate, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

**FUS-BEL DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS FG S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/12/2021. 1.- Facundo Ezequiel Fusaro, 27/11/1994, Soltero/a, Argentina, venta al por menor de productos de almacén y dietética, 2 De Abril N° 1834, piso General Rodríguez, General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.637.197, CUIL/CUIT/CDI N° 20386371971, Guido Beltrami, 02/11/1995, Soltero/a, Argentina, servicios de gestión y logística para el transporte de mercaderías N.C.P., Almafuerte N° 1402, piso Bº Campos de Álvarez Lote 99 Moreno, Francisco Álvarez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 39.166.996, CUIL/CUIT/CDI N° 20391669962. 2.- "Fus-Bel Distribuidora de Alimentos FG S.A.S.". 3.- 2 De Abril N° 1834, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: facundo ezequiel fusaro con domicilio especial en 2 De Abril N° 1834, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Guido Beltrami, con domicilio especial en 2 De Abril N° 1834, CPA 1748, General Rodríguez, partido de General Rodríguez, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

**Tramitación a Distancia**, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

**PODKOWEN S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 21/03/2022. 1.- Silvia Soledad Mennelli, 07/07/1982, soltero/a, argentina, fabricación de calzado de cuero, excepto calzado deportivo y ortopédico, Serrano N° 1482, piso General San Martín, José León Suárez, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.445.473, CUIL/CUIT/CDI N° 27294454735. 2.- "Podkowen S.A.S." 3.- Manuel Belzu N° 5431, Munro, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Silvia Soledad Mennelli, con domicilio especial en Manuel Belzu N° 5431, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Nadia Agustina Koziewicz, con domicilio especial en Manuel Belzu N° 5431, CPA 1605, Munro, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

**Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

**PIPER DECO S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 06/12/2021. 1.- Maximiliano Luis Fossati, 16/08/1975, Soltero/a, Argentina, Comerciante, García Mansilla N° 2610, piso Victoria, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.760.524, CUIL/CUIT/CDI N° 20247605240, Fernando Tomas Altieri, 21/04/1976, Casado/a, Argentina, Comerciante, Juan Reguera N° 1899, San Fernando, Partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.908.454, CUIL/CUIT/CDI N° 23249084549. 2.- "Piper Deco S.A.S.". 3.- García Mansilla N° 2610, Victoria, partido de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Maximiliano Luis Fossati con domicilio especial en García Mansilla N° 2610, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Fernando Tomas Altieri, con domicilio especial en García Mansilla N° 2610, CPA 1644, Victoria, partido de San Fernando, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.**

**INMISCONST S.A.S.**

POR 1 DÍA - Constitución: 22/03/2022. 1.- Nahuel Isaac Waigel, 31/12/1999, Soltero/a, Argentina, venta al por mayor de envases de papel y cartón, Alem N° 135, piso 9 D San Isidro, San Isidro, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 42.782.184, CUIL/CUIT/CDI N° 20427821847. 2.- "Inmisconst S.A.S.". 3.- 8 N° 4012, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$64000 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Nahuel Isaac Waigel con domicilio especial en 8 N° 4012, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Leandro Sebastian Orellana, con domicilio especial en 8 N° 4012, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de Octubre de cada año.

**Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos**

**VARIOS****AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias -a SERGIO ALBERTO DI PAULA, que en autos caratulados "Di Paula Sergio Alberto s/Inscripción de Oficio - Ingresos Brutos", expediente N° 2360-0109071/2018 el día 18 de octubre del 2018, mediante Disposición Delegada Seatys N° 7039/18 se dispuso ordenar la inscripción de oficio de Sergio Alberto Di Paula, CUIT N° 20-34221589-1, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Buenos Aires, quien desarrolla la actividad de "Venta al por menor en minimercados" con código de actividad Naes N° 471130, "Venta al por mayor de carnes rojas y derivados" con código de actividad Naes N° 463121 y "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo" con código de actividad Naes N° 461032 desde el 06 de junio de 2017 e informar al contribuyente que se procederá a formalizar su inscripción en el régimen del Convenio Multilateral de fecha 18 de agosto de 1977 de conformidad a lo establecido por el artículo 1 inc. b) de la Resolución General CA N° 05/2014. Se constituye como domicilio fiscal del contribuyente de tratas el sito en calle Roca N° 259 de la localidad de Contralmirante Cordero, Provincia de Río Negro y su domicilio fiscal electrónico de conformidad con el artículo 33 del Código Fiscal, Ley N° 10397, TO 2011 y modificatorias, y lo establecido por la Resolución Normativa N° 07/2014 y su modificatoria, y la RN N° 40/2014. Asimismo hacer saber al contribuyente de autos que deberá cumplir con las obligaciones del régimen de Convenio Multilateral, lo que conlleva la obligación de presentar por el Padrón Web y Sifere -o los sistemas que los reemplacen- el formulario de inscripción y las respectivas Declaraciones Juradas, según lo establecido por el artículo 3 de la Resolución General CA N° 05/14. Contra la presente disposición el contribuyente podrá interponer Recurso de Apelación directo ante el Director Ejecutivo, debidamente fundado, debiendo ser presentado ante el funcionario que dictó el acto recurrido, dentro de los quince (15) días de notificado el mismo (artículo 142 del Código Fiscal Provincial), de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Resolución Normativa N° 59/11 y modificatorias. Se constituye el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (Arba) a todos los efectos legales del presente en la Sede del Departamento de Fiscalización Presencial I sito en calle 3 esquina 525 PB, de la localidad de Tolosa, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

**Maria Graciela Mora**, Jefa Departamento Fiscalización Presencial I.

abr. 6 v. abr. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE****SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y REGULARIZACIÓN DOMINAL**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de diez (10) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-69049/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser regularizado dominialmente por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Nomenclatura catastral: Circunscripción VIII, Quinta D, Manzana 111-c, Parc. 17, Pda 100-011543.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario

abr. 7 v. abr. 11

### **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 15.

- 1) N° Expte.: 2423-943/2013; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 20 - P. 18; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: La Rastra N° 539. Titular/es de Dominio: Ronij de Komarnicki, Parasceve; Komarnicki y Ronij Juan.
- 2) N° Expte.: 21711-1489/21; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. E - Mz. 323 - P. 15; del Partido de Hurlingham (135). Domicilio: Wagner N° 1295 (ex N°645). Titular/es de Dominio: Junco, Ascencio; Junco, Amadeo.
- 3) N° Expte.: 2423-4998/16; Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 47 - P. 27; del Partido de Hurlingham (135). Domicilio: Carcaraña N° 1240. Titular/es de Dominio: Cotta, Alcira Matilda; Claberie, Josefa.
- 4) N° Expte.: 21711-624/19; Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. Z - Mz. 55 - P. 16; del Partido de Florencio Varela (32). Domicilio: Cacheuta N° 1648. Titular/es de Dominio: Hamor Sociedad Anónima Constructora Inmobiliaria Comercial Industrial y Agropecuaria.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**

#### **Del Partido de Morón**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Morón con domicilio en calle R.O. del Uruguay N° 119 de la ciudad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-101-1-91/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 165 - P. 4; Domicilio: Villanueva 2950 y Arrecifes 2288. Localidad: Castelar. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: José Carlos Castro.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

#### **Del Partido de Pilar**

**POR 3 DÍAS** - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Pilar con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen 413, piso 1, of. "A", ciudad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-87/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 38 - P. 30; Domicilio: Santa Eulalia 1751. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DEL VINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 2) 2147-84-1-88/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 45 - Mz. 45a - P. 17; Domicilio: Formosa 1831. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ORTIGOZA Feliciano.
- 3) 2147-84-1-98/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 9 - P. 8; Domicilio: España 1086. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FOLINO Salvador.
- 4) 2147-84-1-100/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37c - P. 10; Domicilio: La Pampa 1736. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN Jose - ROZEN Israel.
- 5) 2147-84-1-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 41a - P. 4; Domicilio: América 123. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CONTI de BERETTA Natalia Catalina - RODRIGUEZ PEÑA de LAGRANGE María Concepción.
- 6) 2147-84-1-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 80 - P. 25; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2133. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTILLÁN David Fernando - SANTILLÁN Haydee - SANTILLÁN Sara Virginia - SANTILLÁN Hugo Ricardo.
- 7) 2147-84-1-8/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 36 - P. 5; Domicilio: MANUEL SAVIO 629. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMERO Enriqueta.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

- 8) 2147-84-1-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 93 - P. 1; Domicilio: RICARDO GUTIÉRREZ 2077. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRAU de NÚÑEZ Bibiana.
- 9) 2147-84-1-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 38 - P. 9; Domicilio: SARMIENTO 767. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALINAS Hermes David.
- 10) 2147-84-1-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 515 - Mz. 515 - P. 3; Domicilio: LUBO 63. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RICOSO de MONTI María.
- 11) 2147-84-1-20/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: BALLERINI 222. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MAYOR GONZÁLEZ Y CIA - MOLINARI Virginio - GROSSO Gerónimo Gerardo - PETRONE de CALLEGARI Elisa Adriana - MOTTI José Luis.
- 12) 2147-84-1-21/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 36b - P. 21; Domicilio: SANTA JULIA 2355. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MONROE INMOBILIARIA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 13) 2147-84-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 32 - P. 29; Domicilio: NORUEGA 327. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario.
- 14) 2147-84-1-34/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 110 - P. 29; Domicilio: Lisandro de la Torre 469. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NORTIER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 15) 2147-84-1-35/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 57 - P. 10; Domicilio: Los Laureles 635. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GATTI Antonio.
- 16) 2147-84-1-38/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. N - Mz. 22a - P. 21; Domicilio: Fernandez Villanueva 304. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RUSSO Marcelo Eduardo - AMADO Martha Noemí.
- 17) 2147-84-1-39/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 94 - P. 2; Domicilio: Palma Athos 1674. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROS Roger Carlos Agustín - CAPOSSIELLO José.
- 18) 2147-84-1-40/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 57 - P. 6; Domicilio: Belice 4509. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO Y MARTÍN Antonia.
- 19) 2147-84-1-43/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Ch. / - Qta. 2 - Mz. 2jj - P. 21; Domicilio: El Hornero 528. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ANRRIQUEZ Ramón Severo.
- 20) 2147-84-1-46/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24b - P. 12; Domicilio: Los Cipreses 202. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DE MIGUEL Rogelio Santiago.
- 21) 2147-84-1-53/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 60 - P. 28; Domicilio: Dinamarca 2869. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BIANCHI Alberto Manuel.
- 22) 2147-84-1-57/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 7 - P. 4; Domicilio: Camacua 135. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MANZANARES Angelina.
- 23) 2147-84-1-58/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 119 - P. 14; Domicilio: Venezuela 784. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FLOCCO Ana María.
- 24) 2147-84-1-60/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 141 - P. 21; Domicilio: José Hernández 1347. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BETANCOURT Delfino.
- 25) 2147-84-1-64/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 41 - P. 12; Domicilio: Santa Teresa 1407. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCHMIDT Rubén Gustavo.
- 26) 2147-84-1-63/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 74 - P. 16; Domicilio: Santa Cruz 2112. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAISA COMPAÑÍA ARGENTINA INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA COEMRCIAL INDUSTRIAL.
- 27) 2147-84-1-70/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 70 - P. 29; Domicilio: Hernán Cortez 1913. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.
- 28) 2147-84-1-71/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 98 - P. 13; Domicilio: Tucumán 2480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOSA Gloria Rauquel - SOSA Silvia Damiana.
- 29) 2147-84-1-72/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 59 - P. 27; Domicilio: José Hernández 2153. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LUQUE Claudio.
- 30) 2147-84-1-77/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 103 - P. 24; Domicilio: Uruguay 1046. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GONZÁLEZ MÁRKES Adolfo - FERNÁNDEZ CUÉLLAR Horacio Oscar.
- 31) 2147-84-1-84/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37b - P. 33; Domicilio: Cattaneo 981. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN José - ROZEN Israel.
- 32) 2147-84-1-79/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 26 - P. 5; Domicilio: Alvear 2176. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOLIS Pedro.
- 33) 2147-84-1-103/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 76 - P. 16; Domicilio: Bolivia 591. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PEDERNERA Betty Blanca.
- 34) 2147-84-1-104/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 61a - P. 13; Domicilio: Arroyo Grande 61. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RAMNER SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES - DEL VINORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 35) 2147-84-1-54/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Ch. / - Qta. 25 - Mz. 25d - P. 10; Domicilio: Santo Domingo 1341. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FRAGA Enrique Daniel - HEATH Silvina - HEATH Adela.
- 36) 2147-84-1-99/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 22 - P. 11; Domicilio: Dorrego 1587. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DIBACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 37) 2147-84-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 99 - P. 12; Domicilio: Benito Lynch 1428. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CANDA Elda.
- 38) 2147-84-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 34 - P. 5; Domicilio: Ecuador 641. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROMANO José Benito.
- 39) 2147-84-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 69 - P. 4; Domicilio: Chile 360. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ILGUISONIS Bernardo - ALTERMAN DE ILGUISONIS Raquel.
- 40) 2147-84-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 13 - Mz. 13a - P. 26; Domicilio: Hipolito Yrigoyen 1553. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARIAS FERNANDEZ Sergio - FERNANDEZ DE ARIAS Maria Luzdivina.
- 41) 2147-84-1-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 13 - Mz. 13a - P. 27; Domicilio: Hipolito

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

- Yrigoyen 1553. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CRESPO Mario Hector - RIVAS SOLALINDE Mirta. 42) 2147-84-1-15/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. W - Mz. 31 - P. 17; Domicilio: Brown 722. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PORCEL de PERALTA Abel Adolfo - PORCEL de PERALTA Daniel. 43) 2147-84-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 70 - P. 11; Domicilio: Colombia 960. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARCHIBALD BEADON Norman. 44) 2147-84-1-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Mz. 20 - P. 25a; Domicilio: Los Olivos 587. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SILVA DE MAIORANO Maria. 45) 2147-84-1-23/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. J - Mz. 18a - P. 10; Domicilio: La India 526. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ARSENIUK y ESDANOVICHI Lidia Alicia - ESDANOVICHI de ARSENIUK Josefa. 46) 2147-84-1-30/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 2 - P. 31; Domicilio: Paraná 2365. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RIVERA VILLATTE Alberto Jorge - PODESTA Nilda Cedina. 47) 2147-84-1-49/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 69 - P. 1; Domicilio: Santa Fé 2096. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SALAS Isaias Mercedes. 48) 2147-84-1-61/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 44 - P. 24; Domicilio: Garcia Del Molino 255. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TARTALO Rina. 49) 2147-84-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 36b - P. 14; Domicilio: Comb De Ituzaingo 414. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MELEGRANO Carlos. 50) 2147-84-1-65/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 173 - P. 3; Domicilio: Antartida Argentina 345. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BADO Jorge Nicolas. 51) 2147-84-1-67/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 17 - P. 23; Domicilio: Goleta Constitución 1824. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DEL RIEGO Y FLORELLA Mabel Noemí - DEL RIEGO Y FLORELLA Hebe Edith - DEL RIEGO Alfredo Felipe. 52) 2147-84-1-66/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 14 - P. 19; Domicilio: Santo Domingo 4429. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CAPPELLO Pedro Felix - GUERRA Carmelo. 53) 2147-84-1-69/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 1 - P. 16; Domicilio: Bergantin Balcarce 1954. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GALLINA Luis. 54) 2147-84-1-73/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 14 - P. 23; Domicilio: Leandro N Alem 1669. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: VIDAL Enrique - FAVERIO Nelly Esther. 55) 2147-84-1-75/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 24 - Mz. 24b - P. 31; Domicilio: Los Cipreses 756. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: KIBLER Enrique Guillermo. 56) 2147-84-1-76/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. B - Mz. 89 - P. 12; Domicilio: Viamonte 1486. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PETRIELLA Dionisio. 57) 2147-84-1-78/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 23; Domicilio: Los Fresnos 11. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BERNARDINI Pedro - AYALA de BERNARDINI Yrma. 58) 2147-84-1-85/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 107 - P. 31; Domicilio: Martignone 74. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RONCO Amadeo. 59) 2147-84-1-80/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 27 - Mz. 27b - P. 13; Domicilio: Los Cipreses 40. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: TORNQUIST Julio Enrique - CEBALLOS Patricia Liliana. 60) 2147-84-1-86/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 88 - P. 11; Domicilio: Agustoni 912. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ Hugo Angel. 61) 2147-84-1-97/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 42 - P. 4; Domicilio: San Salvador 4270. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GEMILEO INMOBILIARIA COMERCIAL CONSTRUCTORA Y FINANCIERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 62) 2147-84-1-102/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Ch. / - Qta. 28 - Mz. 28e - P. 1; Domicilio: Los Olmos 91. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGROPECUARIA EL REGIDOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA. 63) 2147-84-1-93/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 26 - P. 1a; Domicilio: Leandro N. Alem 1790. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MUNICIPALIDAD DE PILAR. 64) 2147-84-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. V - Mz. 101 - P. 1; Domicilio: José Hernandez 2093. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ORNIK Ana María.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Pinamar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D N° 1 del Partido de Pinamar con domicilio en calle Jasón N° 647, ciudad y partido de Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 16. Teléfono: 02254 484667/401384.

- 1) 2147-124-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 78 - P. 13; Domicilio: Arcachon N° 840. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 2) 2147-124-1-8/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 104 - P. 12; Domicilio: Devillard N° 381. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 3) 2147-124-1-20/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 283 - P. 3; Domicilio: Cairo N° 1364. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.
- 4) 2147-124-1-21/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 244 - P. 1; Domicilio: Catamarca N° 912. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

5) 2147-124-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 256 - P. 9; Domicilio: Misiones Nº 1189. Localidad: Ostende. Partido de Pinamar. Titular/es de Dominio: OSTENDE S.R.L.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Trenque Lauquen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominal (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Trenque Lauquen con domicilio en calle Yrigoyen N° 65 de la localidad de Treinta de Agosto, Partido de Trenque Lauquen, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 02392-507641.

1) 2147-107-1-1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 55 - Fr. 1 - P. 32; Domicilio: Ugarte 914. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Sara Moran.

2) 2147-107-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 54 - Mz. 54d - P. 7; Domicilio: Magdalena 235. Localidad: Trenque Lauquen. Partido de Trenque Lauquen. Titular/es de Dominio: Rosario Barrachia y Edgardo Luis Odriozola.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominal (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

1) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Carlos Enrique RODRIGUEZ. Beneficiario: ALMIRON, MARIA ITATI e HIJOS.

2) 2147-63-1-8/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 484 - P. 15; Domicilio: Carhue 884. Localidad: Temperley. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: "BARRIO SAN FERNANDO DE TEMPERLEY S.A.C.I.F.I.". Beneficiario: ALMIRON, MARIA ITATI e HIJOS.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominal (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Arenales con domicilio en calle 9 de julio Nº 57, de la ciudad de General Arenales, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 7 a 13.

1) 2147-35-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Qta. 11 - Fr. 1 - P. 5; Domicilio: Av. San Lorenzo N° S/N. Localidad: ARRIBEÑOS. Partido de General Arenales. Titular/es de Dominio: ROQUER PEDRO JOSE.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominal (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Pueyrredón con domicilio en calle Olavarría 2772 2º "A", ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y viernes 10 a 14.

1) 2147-45-1-3477/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 36 - Mz. 36lb - P. 14a; Domicilio: Rauch 281 . Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARANGO Enzo Mario, SANGUINETTI Leonor Aurora, RUIZ Hector Oscar y BARRAGAN Dora Haydee.

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

- 2) 2147-45-1-1/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 74 - Mz. 74bb - P. 20; Domicilio: Alberti 7077. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ARRUE o ARRUE y CROVETTO Dinorah Beatriz.
- 3) 2147-45-1-9/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 1 - Mz. 12s - P. 25; Domicilio: Luzuriaga 1874. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LEMMI de CAMUSSO Mirka Lili, LEMMI de GONZALEZ María Elena, LEMMI y FRONTINI Marta Susana, LEMMI y FRONTINI Mario Arturo y FRONTINI de LEMMI María Elena.
- 4) 2147-45-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 109 - P. 17; Domicilio: Rodriguez entre Gallo y Gurriere sin nº. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 5) 2147-45-1-51/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Mz. 109 - P. 15a; Domicilio: Rodriguez entre Gallo y Gurriere sin nº. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: PRAT LACROUTS Alberto y ANELLO Victor.
- 6) 2147-45-1-24/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 65 - Mz. 65s - P. 15; Domicilio: Bolivar 8921. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: LAZ Cristina Isabel.
- 7) 2147-45-1-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 35 - Mz. 35y - P. 1d; Domicilio: Azopardo 4756. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MOLLO Beatriz Susana.
- 8) 2147-45-1-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 47 - Mz. 47t - P. 2; Domicilio: Arana y Goiri 4880. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: CAGGIANO Augusto.
- 9) 2147-45-1-28/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 72 - Mz. 72ee - P. 11; Domicilio: Jeronimo Costa 2545. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: DONSINI, Miguel Angel, MARTINEZ, Ricardo Alberto, VIDELA, Mercedes Ester y SANCHEZ, Soledad Dolores.
- 10) 2147-45-1-31/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 81 - Mz. 81cc - P. 14; Domicilio: Talcahuano 3197. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: MALOYA Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria.
- 11) 2147-45-1-52/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 30 - Mz. 30v - P. 20; Domicilio: Tripulantes del Fournier 8211. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: COLLOCA Domingo y RUGGIERO Cayetano.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Ituzaingó

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ituzaingó con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17. Teléfono: 4628-0162.

- 1) 2147-136-2-29/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 154 - P. 18; Domicilio: De la Guitarra 4475- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SCHNEER, Marta Noemi.
- 2) 2147-136-2-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 66 - P. 12; Domicilio: Ignacio Alsina 3955- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: OSITIANSKY, Alberto y GARLATI o GARLATI de OSITIANSKY, Nilda Alicia.
- 3) 2147-136-2-46/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Mz. 12 - P. 1; Domicilio: General Villegas 1707- Barrio Iparraguirre. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CANDIA, Vicente.
- 4) 2147-136-2-61/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Qta. 84 - Mz. 84-c - P. 9; Domicilio: Ollantay 1982- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DANERI, Ricardo Angel; LACASA de DANERI, Luisa Rosa; y LACASA, Juan Federico.
- 5) 2147-136-2-108/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 115 - P. 14; Domicilio: Patagonia 2361 (ex 2375) - Barrio Pintemar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CAMPO ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA AGROPECUARIA COMERCIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 6) 2147-136-2-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 418-a - P. 1 - SubP. 4; Domicilio: Manuel Alberti 1220- Barrio Ituzaingo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARCHI, Livio.
- 7) 2147-136-2-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 211 - P. 12; Domicilio: Turquia 2885- Barrio Ituzaingo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARTIN, Esther Nora; MARTIN, Oscar Hector; MARTIN, Omar Rolando; y MARTIN, Jorge Nestor.
- 8) 2147-136-2-24/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Ricardo Guiraldes 4392- Barrio Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 9) 2147-136-2-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 59 - P. 1; Domicilio: Santos Vega 1904- Barrio Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MATERA, Fernando Horacio; BENCICH, Massimiliano; BENCICH o MIGUEL, Juan Maria; OCAMPO de LEZICA ALVEAR, Carmen; FOLLONIER, Juan Enrique.
- 10) 2147-136-2-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Qta. 34 - Mz. 34-e - P. 4; Domicilio: Chimbora 3750 - Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD LORENZO ONTANO e HIJOS.
- 11) 2147-136-2-11/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 183 - P. 21; Domicilio: Andalgala 1732-Barrio Villa Las Naciones. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA, INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 12) 2147-136-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 158-c - P. 2; Domicilio: La Pialada 3782- Barrio Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: DEMARCHI Y ROLANDO, Olga.

Ariel Trovero, Director

abr. 8 v. abr. 12

**Del Partido de José C. Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de José C. Paz con domicilio en calle Pasaje Schvarzberg 742, 1º piso, oficina 13, de la Ciudad y Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 13 a 17. Teléfono: 4628-0162.

- 1) 2147-132-2-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 83 - P. 1; Domicilio: Compostela 1947- Barrio Los Troncos. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: PEREYRA, Edelberto Nicandro y ANDINO, Maria Ana.
- 2) 2147-132-2-35/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 13 - P. 15; Domicilio: Vicente Lopez 4138- Barrio 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: LAPORTE, Jose Maria.
- 3) 2147-132-2-43/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 175-a - P. 9; Domicilio: Santiago del Estero 3823/3025- Barrio 9 de Julio. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: MARISSI, Antonio; MARISSI de MARTINEZ, Margarita; y MARISSI de MARTINEZ, Maria Alicia.
- 4) 2147-132-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 15-a - P. 10; Domicilio: Levalle 4519- Barrio Jose Clemente Paz. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GIUNTA, Jose.
- 5) 2147-132-2-18/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 35 - P. 11-b; Domicilio: Naciones Unidas 4462 - Barrio Vucetich. Partido de José C. Paz. Titular/es de Dominio: GARCIA SANTAMARINA, Alejandra Marina.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

**Del Partido de Esteban Echeverría**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Esteban Echeverría con domicilio en calle Vicente Lopez N° 513, 1º piso, Of. 9, ciudad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes 11 a 17.

- 1) 2147-30-2-1/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 138 - P. 4B; Domicilio: Medel ex BS.AS. 3959 e/ Panamá y Fracción. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: OTERO Eduardo Alberto. Beneficiario: Barreto Torres Carlos Daniel.
- 2) 2147-30-2-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 85 - P. 4; Domicilio: José Mármol 449 ex 455 e/ Diagonal Sur y Santamarina. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: FORTE DE CATALANO Adelina. Beneficiario: Cortez Diego German y Sra.
- 3) 2147-30-2-2/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 72 - P. 11; Domicilio: Irupé 318 e/ Fernando de Toro y Edison. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA LUCHETTI Y BORDOGNA MERCANTIL INMOBILIARIA INDUSTRIAL FINANCIERA Y MANDATARIA. Beneficiario: Meza Rosa Beatriz.
- 4) 2147-30-2-6/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. ch33 - Mz. 33X - P. 1; Domicilio: Adolfo Alsina 794 e/ Bouchard y Roca. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: ROMANO Ricardo Horacio, BUZZI Oscar Tomas, MASTRONARDI Victor Daniel Feliciano, ALESSI Mario Julio, VITAP S.R.L. Beneficiario: Chaves María Encarnación.
- 5) 2147-30-2-10/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 220 - P. 3; Domicilio: Amado Nervo 2231 e/ Olavarría y Neuquén. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: HISPANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Beneficiario: Godoy Raul Fernando y Sra.
- 6) 2147-30-2-11/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Ch. ch22 - Mz. 22P - P. 7; Domicilio: Lisandro de la Torre 1376 e/ Jujuy y Caseros. Localidad: Luis Guillón. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: CHAMORRO Rubén. Beneficiario: Garay Jose Eduardo y Sra.
- 7) 2147-30-2-99/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 55 - P. 18; Domicilio: Farina 2804 ex 2810 e/ San Pedrito y Esquel. Localidad: Monte Grande. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: GROSSEN Susana Ester. Beneficiario: Macri Sergio Gustavo.
- 8) 2147-30-2-100/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 61 - P. 21; Domicilio: Aguilarbay 667 e/ Julio Roca y 12 de Octubre. Localidad: El Jagüel. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL. Beneficiario: Sosa Carmen.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 8 v. abr. 12

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3****Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Horario de

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-63-3-161/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 75 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: TOLDO, Carlos Alberto. Beneficiario: Eduardo Adrian LEGUIZA.
- 2) 2147-63-3-293/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 117 - P. 1; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CARBONELL, Susana; y FIS Y CARBONELL, Carlos Francisco y Daniel Oscar. Beneficiario: Beatriz Isabel BAENA.
- 3) 2147-63-3-82/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 108 - P. 11a; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CIERI Y RUGGIERI, Enrique. Beneficiario: Torres Nancy Noemi.
- 4) 2147-63-3-141/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. C - Mz. 49 - P. 20; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: TORRES, Herminia. Beneficiario: Gabriela Carolina GALARZA.
- 5) 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 113 - P. 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angélica; BARBE de KANFER, María Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia. Beneficiario: Ricardo Marcelo LERA.
- 6) 2147-63-129/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 27 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: OLIVESKY, Guillermo Leon y Jose. Beneficiario: CORRADO, Lucia Belen y RAMIREZ, Maria Estela.
- 7) 2147-63-3-278/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 254 - P. 29; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DI PACE Y VIVA Olga, Elena, Rosa, Aurelia, Noema, Lilia, Eduardo, Elvio, Oreste y Carlos Alberto. Beneficiario: MANCEBO, Florencia Karina y OGGIONI, Ezequiel Guillermo.
- 8) 2147-63-3-04/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 49 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenón. Beneficiario: AYALA Macarena Florencia y CEBALLOS Graciela Julia.
- 9) 2147-63-3-68/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 372a - P. 17; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: KOKIL, Basilio y SOTO, Andrés Aníbal. Beneficiario: CARDozo Isabino y SILVEIRA, Emma.
- 10) 2147-63-3-107/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. D - Mz. 114 - P. 5; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CODOLOSA de VARELA, Antonieta. Beneficiario: BENITEZ GIMENEZ Maximina y VILLALBA GOOY Abraham.
- 11) 2147-63-3-262/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 136 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CANOSA CAAMAÑO, Pedro y MENDEZ, Esperanza. Beneficiario: CONTRERAS CCORIMANYA, Sania.
- 12) 2147-63-3-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 193 - P. 30; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: IBÁÑEZ, Carlos, MENDIA Néstor Antonio y TERZAGHI Raúl Horacio. Beneficiario: Martín Héctor y Lucas Ezequiel ORTIZ.
- 13) 2147-63-3-17//2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 48 - P. 8b; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Eva Linda, Raul Angel, Oscar Angel, Olga Luisa y Adolfo DELL ANNA. Beneficiario: CHAPARRO RAMIREZ Luisa.
- 14) 2147-63-3-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - P. 4b; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GAUNA Maria Andrea y GOMEZ Y GAUNA Enrique Andrés. Beneficiario: CARRANZA Lilia Lujan.
- 15) 2147-63-37/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 93a - P. 16, 17 y 18; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: Adolfo Jorge, Georgina, Delia Isabel, Berta Florencia, Emilio Mariano, Ricardo José, Haydee Lydia, María Luisa, Jorge Adolfo, Carlos Guillermo TONCCLIER Y TEMPERLEY, y Elba Carolina Laura TONNCLIER Y HUERGO; Fernando Ignacio y Elba Laura Carolina HUERGO,. Beneficiario: PINTOS, Marisa Paola.
- 16) 2147-63-3-272/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIV - Sec. D - Mz. 49 - P. 19; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MEDINA SALAS Eugenia y MEDINA Zenon. Beneficiario: RAMIREZ Maria Ester.
- 17) 2147-63-3-15/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 96 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE Y GARIBALDI Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica, Domingo Pablo y GARIBALDI de BARBE María Angelica. Beneficiario: GEREZ, Jesica Loana.
- 18) 2147-63-3-159/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 61 - P. 21; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GIMENEZ MEDINA, Eladio. Beneficiario: NEME, Teresa Graciela.
- 19) 2147-63-30-8/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 56 - P. 32; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: VARELA Y PEREZ, Federico Miguel y Manuel Paulino. Beneficiario: SERRUDO VELARDE, Juan Carlos Roman.

Ariel Trovero, Director.

abr. 8 v. abr. 12

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8

### Del Partido de Moreno

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6º Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo 2749, ciudad y partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14.30 a 18.

- 1) 2147-74-8-2/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 6 - Mz. 6c - P. 7a; Domicilio: Yapeyu 2233. Localidad: Altos del Monte. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DERMI SPORT SOCIEDAD ANÓNIMA INDSUTRIAL COMERCIAL AGROPECUARIA FINANCIERA e INMOBILIARIA.
- 2) 2147-74-8-115/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 22 - Mz. 22aa - P. 23; Domicilio: Peru 2279 . Localidad: Villa Anita. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PUCCIO Elba Berta Hilda y Edith Celestina, PUCCIO POSSE Hugo Luis y Ana María Beatriz.

- 3) 2147-74-8-21/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. J - Mz. 6h - P. 24; Domicilio: Belisario Roldan 10879. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LOS PARAISOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 4) 2147-74-8-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Qta. 1 - Mz. 1a - P. 9; Domicilio: Larralde 2100. Localidad: Santa Julia. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: PEREYRA, Rito Antonio.
- 5) 2147-74-8-48/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 19; Domicilio: Lebensohn 2319, Villa Sanguinetti. Localidad: Paso del Rey. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CANDIA, Eduardo.
- 6) 2147-74-8-47/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 180 - P. 17; Domicilio: San Ignacio de Loyola 5317. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CHANTAL SOSA, Mercedes.
- 7) 2147-74-8-43/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. P - Mz. 72b - P. 10; Domicilio: Dr. Alexis Carrel 6116. Localidad: Trujui. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LUGO, Carmelino Daniel.
- 8) 2147-74-8-45/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 21 - Mz. 21a - P. 10; Domicilio: La Pampa 6763. Localidad: Cuartel V. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: FILSA FINANCIACIONES INVERSIONES Y LOTEOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL E INMOBILIARIA.
- 9) 2147-74-8-84/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 55 - P. 10a; Domicilio: Arroyo 1750. Localidad: Bº Bongiovanni. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ALONSO LEFOSSE, Carmen Margarita, PRADO, Stella Maris, Arias María Laura, SOLER, Valeria Liliana y BENSI, Claudio Fabian.
- 10) 2147-74-8-64/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 23 - Mz. 23m - P. 21; Domicilio: Granaderos 10571. Localidad: Bº Anderson. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG de ANDERSON Gerda Juana.
- 11) 2147-74-8-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Ch. 7 - Mz. 7e - P. 3; Domicilio: Gral Alvarado 41. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTIN Ricardo y Mario Rafael MARTIN.

**Ariel Trovero**, Director

abr. 8 v. abr. 12

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

**POR 5 DÍAS** - Por el presente se notifica al señor MARTÍN RICARDO LÓPEZ MONACCHI que en el marco del expediente administrativo Nº 2319-2696/15 -por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad patrimonial ordenado por el Contador General de la Provincia mediante el dictado de la Resolución Nº RESO-2020-115-GDEBA-CGP, sustanciado con motivo del sumario administrativo en el cual se verificó que el agente Martín Ricardo López Monacchi se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio en el mismo momento en que se hallaba en uso de licencia médica en su trabajo en el Casino Central de la Provincia de Buenos Aires- que, con fecha martes 22 de marzo del año 2022, el Contador General de la Provincia dictó la Resolución Nº RESO-2022-68-GDEBA-CGP, mediante la cual se le imputa responsabilidad patrimonial (la copia de su texto se agrega más abajo). Se deja constancia de que una vez vencido el plazo al que se hizo referencia anteriormente, la imputada contará con un plazo de diez (10) días hábiles para presentar recurso de revocatoria contra dicha resolución y, una vez vencido este último término, los actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas para su fallo definitivo. En caso de pretender impugnar el acto administrativo, la agente deberá ceñirse a los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, suscripto con firma digital, dirigido al usuario MAZCONA de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>; b) A través de envío de un correo electrónico (e-mail), el cual deberá ser remitido a la casilla [notificaciones\\_sumarios@cgp.gba.gov.ar](mailto:notificaciones_sumarios@cgp.gba.gov.ar). En el mismo deberá consignarse, en el "asunto", el nombre completo del agente/recurrente y el número del expediente. De tratarse de este supuesto, la Dirección de Sumarios procederá a designar una fecha de audiencia, al solo efecto de ratificar la impugnación realizada; y c) En formato papel, por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. debidamente notificada.-

### **RESOLUCIÓN N° RESO-2022-68-GDEBA-CGP**

Corresponde expediente Nº 2319-2696/15 y agregados

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramitó sumario administrativo tendiente a deslindar la responsabilidad disciplinaria del agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que las actuaciones se iniciaron con el acta de constatación y el informe de fecha 6 de febrero de 2015, producido por el Departamento Legales del Casino Central, según los cuales se verificó que el agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio, y de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal, se hallaba en uso de licencia médica desde el día 27 de julio de 2014;

Que mediante el dictado de la Resolución Nº 1271/15, el Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos ordenó la instrucción del correspondiente sumario y dispuso la suspensión preventiva del agente involucrado;

Que producida la prueba de cargo, la instrucción presentó sus conclusiones, estimando que al agente LOPEZ MONACCHI le correspondía la aplicación de la sanción de cesantía, por transgresión a lo normado en el inc. a) del artículo 27 de la Ley Nº 22.140 (equivalente al inc. a) del artículo 23 de la Ley Nº 25.164);

Que el sumariado presentó su descargo, ofreció prueba que fue proveída y, luego de producida y valorada la misma, la instrucción ratificó sus conclusiones;

Que notificado de las mismas, el agente no ejerció su derecho de alegar;

Que a fs. 180 tomó la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, haciendo lo propio este Organismo a fs. 184, el cual se consideró que una vez concluidas las actuaciones disciplinarias los obrados deberían de retornar a los efectos de su análisis, en los términos de lo normado en el artículo 104 inciso p) y concordantes de la Ley de

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Administración Financiera Nº 13.767, de forma previa a la declaración y determinación del perjuicio fiscal; Que mediante la Resolución Nº 2658/17 y su rectificatoria Nº 1786/18, ambas del Presidente del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se declaró la existencia de responsabilidad administrativa disciplinaria del agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, por haber transgredido con su conducta lo normado por el artículo 27 inciso a) de la Ley Nº 22.140 (actual artículo 23 inciso a) de la Ley Nº 25.164), imponiéndosele en consecuencia, la sanción de cesantía “ad referéndum” del Poder Ejecutivo, por aplicación del artículo 32 inciso f) de la Ley Nº 22.140 (correspondiente al artículo 32 inciso e) de la Ley Nº 25.164);

Que por Decreto Nº DECTO-2019-1703-GDEBA-GPBA, en uso de las atribuciones conferidas por artículo 2º del Decreto nº 4406/96 y el artículo 144 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, la por entonces Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires ratificó la sanción de cesantía impuesta al agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI (DNI Nº 26.049.711, legajo Nº 49.143);

Que a los fines del análisis de responsabilidad patrimonial se destacaron las conclusiones a las que arribó la Instrucción del sumario disciplinario, la que declaró la existencia de perjuicio fiscal en la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60), “ad referéndum” de la intervención de esta Contaduría General de la Provincia; Que ante ello, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, mediante RESO-2020-115-GDEBA-CGP en los términos de los artículos 104 inc. p), 114 y 119 de la Ley nº 13.767, reglamentada por el Decreto nº 3260/08, delegando la Instrucción en la agente de este Organismo Dra. Alejandra Noemí Zorzinoni (fs. 244/245);

Que la Instructora designada, previa aceptación del cargo, dejó sentado que frente al por entonces vigente Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio, ordenado en el marco de la Emergencia Sanitaria decretada en razón de la pandemia mundial originada por el virus COVID-19, se veía imposibilitada de designar audiencias (fs. 247);

Que la Instrucción actuante requirió mediante oficio al Instituto Provincial de Lotería y Casinos que se informe situación de revista y último domicilio denunciado del agente LÓPEZ MONACCHI;

Que una vez habilitado el computo de los plazos procedimentales, mediante el dictado de la RESO-2021-22-GDEBA-CGP, y que originalmente se encontraban suspendidos por Decreto Nº167/20, la Instructora citó al agente a prestar declaración indagatoria, mediante el diligenciamiento de carta documento, al domicilio informado por el Instituto Provincial de Loterías y Casinos (fs. 254), la que no pudo ser debidamente notificada;

Que frente a esta situación, la Instrucción libró oficio a la Cámara Nacional con competencia Electoral, a los fines de que se informe el último domicilio registrado del agente LÓPEZ MONACCHI, obrando respuesta a fs. 262;

Que remitida una nueva misiva por parte de la Instructora a los mismos fines y efectos que la anterior, la misma tampoco pudo ser entregada al agente (fs. 263). En consecuencia, se ordenó la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia por el plazo de ley (fs. 266/267);

Que en ese contexto, la Instructora dispuso el cierre de la etapa de prueba de cargo y dictó auto de imputación a fs. 269/271, siguiendo el temperamento en el sumario administrativo de responsabilidad disciplinaria, y responsabiliza patrimonialmente, de forma personal y directa, al agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI, por la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60) al 6 de febrero de 2015, fecha en que se exteriorizó el perjuicio, a tenor de lo prescripto por los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767;

Que a tenor de los diversos intentos, nuevamente infructuosos, de notificar el auto de imputación dictado (fs. 272/286), la Instructora debió ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia (fs. 291/298);

Que vencido el plazo de ley, el imputado no presentó descargo ni ofreció pruebas en su defensa, por lo que, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto Nº 3260/08, reglamentario de la Ley Nº 13767 se le dio por decaído el derecho con el que contaba al efecto;

Que, remitidas las actuaciones, la Dirección de Sumarios de este Organismo comparte el criterio sustentado por la Instrucción, entendiendo que de lo actuado el agente LÓPEZ MONACCHI violó con su actuar, se encontraba prestando servicios laborales en un gimnasio cuando se hallaba en uso de licencia médica, de acuerdo a lo informado por el Departamento Personal del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, el deber contenido en el artículo 23 inc. a) de la Ley 25.164, percibiendo haberes indebidamente, resultando las pruebas obrantes en autos insuficientes para eximirlo de responsabilidad;

Que esta Contaduría General comparte el criterio esgrimido por la Dirección de Sumarios en el informe que produjera, considerando que el agente LÓPEZ MONACCHI, debe ser declarado patrimonialmente responsable del perjuicio irrogado al Fisco;

Que por lo expuesto y considerándose cumplimentadas las instancias procedimentales pertinentes, corresponde a esta Contaduría General expedirse sobre el presente caso

Por ello,

### **EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Determinar en la suma de noventa y tres mil ochocientos veintiocho pesos con sesenta centavos (\$93.828,60), al 6 de febrero del año 2015, fecha en que se exteriorizó el hecho, el importe del perjuicio fiscal ocasionado, resultando responsable del mismo el agente Martín Ricardo LÓPEZ MONACCHI (DNI Nº 26.049.711, legajo Nº 49.143), por infracción por infracción a lo dispuesto por los artículos 112, 114 y concordantes de la Ley Nº 13.767, reglamentada por Decreto Nº 3.260/08

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar al culpado. Cumplido, los presentes actuados serán remitidos al Honorable Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del apéndice del Decreto nº 3260/08.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar. Comunicar con copia al señor Presidente del Instituto Provincial de Loterías y Casinos, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**Carlos Francisco Baleztena**, Contador General.

**CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE**

## **BUENOS AIRES**

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21190962-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ NESTOR FABIAN - AQUINO MARIA INES S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22615033-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAPUTO ANGEL ENRIQUE - DORREGO NELIDA ALICIA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-23369676-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MULLER OSCAR - ALBARRACIN SILVIA NOEMI S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22602722-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOPEZ DOMINGO - TARIFA ELENA BERTA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22102667-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN ALEJANDRO - VILLAFAÑE SONIA SORAYA FELISA - S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-08824981-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PANIAGUA MARCELINO - GODOY AMALIA DEL ROSARIO S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación. Lunes, 20 de diciembre de 2021.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-21890888-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIAZ MIRTA ISABEL - LANOO EDUARDO ALBERTO (ESPOSO) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación. Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27912633-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MURUA BERNARDO ABEL - BILELLO SILVIA DAMIANA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha desu presentación. Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-29866831-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ROSALE RUBEN ALBERTO - ESPINDOLA MARTA GRACIELA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de lafecha de su presentación.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-27454376-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORDOBA JUAN PABLO - LEDESMA MABEL ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33300536-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZABALA ADOLFO GUSTAVO - SUAREZ DELIA GLADYS (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33309932-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA ROBERTO LUIS - SASTRE, RAQUEL NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 23 de febrero de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-26696379-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RAMÓN FABIÁN - RODRIGUEZ SANTINO BENJAMIN HIJO MENOR REPRESENTADO POR SU MADRE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2020-12001631-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA MIGUEL ÁNGEL - SOSA CRISTIAN ELOY HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-15985625-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARODI RICARDO ALFREDO - PARODI JORGE ALBERTO HIJO MAYOR INCAPACITADO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-27456335-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VILLAGRAN HUGO AGUSTIN - ROMERO ROSA GUADALUPE CONVIVIENTE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-18359154-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIGLIAZZO RODOLFO - AZPITARTE DELIA NOEMÍ ESPOSA DIVORCIADA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2021-29773929-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KRASKA LUIS ADOLFO - CARDOSO PATRICIA SONIA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-33179416-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BAGALA JOSE MIGUEL - MANEYRO LIDIA DEL CARMEN (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

Miércoles, 2 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-24971805-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PARERA JORGE OSCAR - LENTO MABEL ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-20302140-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI RUBEN DARIO - SALVADOR NOELLA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2021-20302615-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALZAMENDI RUBEN DARIO - ALZAMENDI ROCIO NAIR (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2021-33301222-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTES DE OCA SIXTO RAMON - GRASSO MARTA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2022-03238449-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LOZA JORGE EDUARDO - LOBAISA MONICA MARCELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 7 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-22772468-GDEBA-DVMEYACRJY caratulado "PONCE JUAN BAUTISTA - BERTINAT ADA HAYDEE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves, 10 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00142938-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALMADA MARÍO JUAN - LLANOS, ZULMA RAQUEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes, 15 de marzo de 2022.

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02296345-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARRITANO PASCUAL JOSE - ARCE NELIDA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes, 15 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-33462592-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MENEZAS VíCTOR DAVID ISRAEL - LEIRA SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2021-32765839-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALLONE PEDRO JUAN - GIACCHETTA MARTA HAYDEE (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-00268377-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ITURRALDE HERNAN RICARDO - GENTILE, ADRIANA ALICIA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-31094397-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FRANCINI OSVALDO ARTURO - FIGUEROA NILDA ROSARIO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-03654315-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTIA JOSE VITORIO - FERRER MARIA ESTER (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2021-30062598-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BENITEZ BLANCA VANESA - BENITEZ FRANCISCO GIOVANNI (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02570688-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "KUBEL ANGEL PEDRO - ALVAREZ MOSCOSO CARMEN NANCY (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

## **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02880668-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VALENZUELA JUAN RAMON - CACERES ROSA ELIDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02838275-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRAGA, ROMUALDO - MACIEL MAGDALENA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de supresentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

**POR 5 DÍAS** - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policias de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-02666049-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA, RUBEN OSVALDO - FONTANA, OLGA ZULMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes, 21 de marzo de 2022.

**Víctor Adolfo Mounet**, Vicepresidente

abr. 8 v. abr. 18

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

**POR 5 DÍAS** - El Subgerente de la Subgerencia de Coordinación Azul de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, hace saber -conforme las previsiones del artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011-, que en autos caratulados "Mariani Raul Arnaldo s/Multa Deberes Formales", expediente N° 2360-361.508/2020, atento el Acta de Comprobación N° 88.217/19, se hace saber al contribuyente MARIANI RAUL ARNALDO CUIT 20-16174621-6 que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente podrá presentar descargo en defensa de sus intereses y ofrecer las pruebas que hacen a su derecho acompañando en ese mismo acto la prueba documental que obre en su poder en donde conste el valor de la mercadería transportada en sustitución de la Audiencia prevista por el artículo 85 inciso 2 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Cabe destacar que la Audiencia no es presencial, podrá remitir descargo en forma escrita a la siguiente dirección postal: Subgerencia Coordinación Azul: Calle San Martín N° 374 Azul (C.P.7300) Asimismo, se hace saber al contribuyente lo dispuesto por el art. 82 del Código Fiscal Ley N° 10.397 T.O.2011 y modificatorias que dice: "Serán objeto de decomiso los bienes cuyo traslado o transporte dentro del territorio provincial se realice en ausencia total de la documentación respaldatoria que corresponda en la forma y condiciones que exija la Autoridad de Aplicación, sin perjuicio de lo establecido en el art. 91. En aquellos supuestos en los cuales la ausencia de documentación no fuera total, la Autoridad de Aplicación podrá optar entre aplicar la sanción de decomiso o una multa de entre el quince por ciento (15%) y hasta el treinta por ciento (30 %) del valor de los bienes transportados, aunque en ningún caso podrá ser inferior a la suma de Pesos Tres Mil (\$3000) En cualquiera de los supuestos previstos en los párrafos anteriores, si el interesado reconociere la infracción cometida dentro del plazo fijado para la celebración de la audiencia establecida en el art. 85 o para la presentación de su descargo por escrito en sustitución de esta última y abonara voluntariamente en forma conjunta una multa equivalente a los dos tercios del mínimo de la escala, se procederá al archivo de las actuaciones, no registrándose el caso como antecedente para el infractor. En estos supuestos la multa a abonarse no podrá ser inferior a la suma de Pesos Dos Mil (\$2000) ...." Dicho volante de pago se podrá liquidar/reliquidar dirigiéndose al link [www.arba.gov.ar/Apartados/Sistema\\_Multas.asp](http://www.arba.gov.ar/Apartados/Sistema_Multas.asp) (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link [www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/Instructivo\\_sim.pdf](http://www.arba.gov.ar/archivos/Publicaciones/Instructivo_sim.pdf)).

**Sergio Gabriel Milesi**, Subgerente

abr. 11 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE BERISSO**

**POR 5 DÍAS** - A Los Mayores Contribuyentes, el Intendente Municipal de Berisso, a los fines de la integración de la Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes, invita a los contribuyentes del Partido de Berisso que reúnan las condiciones previstas en el Artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por el Decreto- Ley N° 6769/1958, a inscribirse en el registro especial habilitado al efecto por ante la Secretaría de Economía de esta Municipalidad, sita en calle 6 esquina 166 de la ciudad de Berisso, desde el día 1º al 15 de mayo de 2022, ambos inclusive, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas, o por los medios no presenciales habilitados al efecto.

**Gabriel D' Elía**, Director.

abr. 11 v. abr. 19

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**POR 3 DÍAS** - La Municipalidad de Merlo de la Provincia de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y cuantiosa deuda en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el Partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá al traslado de los restos mortales al osario general o se depositarán en tierra hasta su reducción natural en el cementerio precitado. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones.

Expte.: 4076-1720/2022

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
009-A-14°	OTAZUA VICTOR MANUEL	06/07/2007 06/07/2018	SANCHEZ ACCELIA ANGELICA	FAMATINA Y CAMPICHUELO	MERLO
140-A-14°	ALALUF MARTHA	01/07/2008 01/07/2013	LEDESMA ALAUF FERNANDO ANGEL	LOS JACINTOS 0579	MARIANO ACOSTA
232-A-14°	PAEZ ANGELICA ESTER	31/07/2007 31/07/2014	CABRERA FACUNDO HECTOR	ANCON 3348	MERLO
278-A-14°	SANCHEZ MARIA MAGDALENA	08/09/2007 08/09/2014	MUJICA ARIEL GUSTAVO	JULIAN CASTRO 1485	MERLO
350-A-14°	LEZANA MARTA LILIA	21/09/2007 21/09/2018	JUAREZ ANALIA CECILIA	BLAS PARERA 639	LIBERTAD
372-A-14°	GRANIZO EDESIA ANTONIA	23/09/2007 23/09/2017	FREGENAY MIGUEL BENITO	SANTIAGO DEL ESTERO 2711	MERLO
374-A-14°	CRUZ MONICA BEATRIZ	29/09/2007 29/09/2015	CRUZ NORMA ESTER	POSTA DE YATASTO 1710	MERLO
204-A-14°	ANTONENA ANA MARIA	25/06/2008 25/06/2015	MACHADO JORGE RUBEN	JUJUY 631	MERLO
360-A-14°	VIERA MARIA MAGDALENA	16/09/2007 16/09/2015	VIERA MIGUEL TELESFORO	BUSTIYO 3119	MARIANO ACOSTA
357-A-14°	TRINIDAD VICTOR HUGO	13/09/2007 13/09/2014	SAMORANO MYRIAM VANESA	LOS TULIPANES 1350	MERLO
312-A-14°	CEALARAYAN ARGENTINA DE JESUS	07/09/2009 07/09/2014	ROSALES MANUEL ALBERTO	CASTELAR 1926	MERLO
398-A-14°	MEO JUAN	30/08/2013 30/08/2018	SARANDON JUAN CARLOS	CUYO 1747	ITUZAINGÓ
220-A-14°	FURQUE ORTIZ MERCEDES ALBINA	25/10/2007 25/10/2018	FURQUE ANALIA DEL VALLE	PAIRO 3295	MERLO
287-A-14°	MARTINEZ MAMERTO	08/11/2007 08/11/2012	MARTINEZ ERICO	STEPHerson 5971	MORENO
356-A-14°	GONZALEZ JOSE MANUEL	18/12/2007 18/12/2017	GONZALEZ ANDRES MIGUEL	BARTOLOME MITRE 1102	SAN A. DE PADUA
377-A-14°	IBARROLA LIBRADA MABEL	08/01/2008 08/01/2016	BALMACEDA DIEGO MARCELO	JOSE MARTI 3040	MERLO
244-A-14°	ZUBIRIA NORMA ELENA	11/01/2008 11/01/2015	RUIZ JULIO CESAR	CHILE 1016	LIBERTAD
249-A-14°	BARRIOS MARCOS SANTA CRUZ	26/02/2008 26/02/2013	BARRIOS CEFERINA	COLETA RIO DE LAPLATA 0000	QUILMES
376-A-14°	BERNARDIN LUZ	08/03/2008 08/03/2013	SALGADO ISABEL ANGELICA	ANTEZANA 515	MERLO
378-A-14°	PAIVA LUIS ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	LESCANO NANCY BEATRIZ	P DE YATASTO 1420	MERLO
147-A-14°	POKRZYWA LADISLADA CATALINA	27/06/2008 27/06/2013	LIPUSCAK YOLANDA	CALLE 27 Y44 0000	NAVARRO
252-A-14°	LAPENNE HECOR HUGO	29/07/2008 29/07/2013	LAPENNE ESCOBAR HECTOR HUGO	H. IRIGOYEN 2054	CAPITAL FEDERAL
335-A-14°	GALARZA MAGDALENA	07/09/2009 07/09/2014	GONZALEZ MANOLA	CRUZ DEL EJE 2802	MERLO
379-A-14°	PEREZ NELLY ELIZABETH	07/12/2011 07/12/2018	QUIROGA CLAUDIO FABIAN	GAVILAN Y A. JONTE 775	MERLO
380-A-14°	GUTIERREZ DORA ESTER	07/12/2011 07/12/2016	ALONSO RICARDO CASIMIRO	NOBEL 1298	SAN A. DE PADUA
389-A-14°	CERDAN RAMON	07/12/2011 07/12/2018	CERDAN ABEL	ALVARADO 6411	PONTEVEDRA
388-A-14°	MUÑOZ ANDRES CRISTOBAL	10/12/2011 10/12/2016	MUÑOZ GABRIEL FABIAN	SARGENTO CABRAL 465	SAN A. DE PADUA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

394-A-14	DOMINGUEZ MARIA ELISA	12/12/2011 12/12/2016	GONZALEZ JOSE DAVID	BULNES 3022	MERLO
382-A-14°	TORREZ CECILIA	13/12/2011 13/12/2018	TOLABA SILVIA GRACIELA	EUROPA 395	LIBERTAD
395-A-14°	MONZON NICANDRO	12/12/2011 12/12/2016	ROMERO JUAN ANASTACIO	NOBEL 1243	SAN A.DE PADUA
384-A-14°	VILLALVA ELVIO	12/12/2011 12/12/2016	VILLALBA CRISTINA ALEJANDRA	DEMOCRACIA 506	MERLO
396-A-14°	FERREYRA MANUEL	25/12/2011 25/12/2016	DENINGMARIA DANIELA	PEDRO NOLASCO FLORES 1286	MERLO
035-A-14°	BARBELLA JORGE PEDRO	16/03/2009 16/03/2014	ROJAS MARCELINA RITA	RECONQUISTA 1456	MERLO
311-B-14°	MERCADO FRANCISCA AUDELIN	30/06/2009 30/06/2014	DIAZ ESTELA ARELINA	CURUPAYTI 2302	MERLO
303-B-14°	GAGO JOSE LUIS	29/06/2009 29/06/2014	SUAREZ ALVARO MARCELO	RICALDONI 2045	SAN A. DE PADUA
300-B-14°	TAVANT CLAUDIA REGINA	02/07/2009 02/07/2014	EXPOSITO ROBERTO EDUARDO	DUMAS 3020	MERLO
255-B-14°	DENIS SUSANA BEATRIZ	06/02/2010 06/02/2015	DIAZ HUGO LUIS	GORRITI 800	MERLO
319-B-14°	MORALES CASIMIRO	30/06/2009 30/06/2014	PULGAR MIRIAM BEATRIZ	OTERO 451	PONTEVEDRA
196-B-14°	ASTUDILLO DEMETRIA AGUIRRE RENE ROGELIO	30/05/2009 30/05/2018	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	FANATINA 778	MERLO
361-B-14°	RODRIGUEZ MARGARITA REINA ROMERO PEDRO BENEDICTO	06/04/2008 06/04/2016	ROMERO ANA MARIA	ANDRADE 1435	SAN A. DE PADUA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1 - 1288	CAPITAL FEDERAL
338-B-14°	ARECO FABIANA	05/04/2008 05/04/2017	ROMERO RUBEN ALEJANDRO	J.MIRO 565	LIBERTAD
361-B-14°	RODRIGUEZ MARGARITA REINA ROMERO PEDRO BENEDICTO	06/04/2008 06/04/2016	ROMERO ANA MARIA	ANDRADE 1435	SAN A. DE PADUA
348-B-14°	NUTZ MARIA LUISA	19/04/2008 19/04/2013	FERRARI HUGO EDUARDO	BALCARCE 585	MERLO
066-B-14°	MONTI ANGELA	09/04/2009 09/04/2014	LEMOS ANDREA	FORMOSA 271	CAPITAL FEDERAL
029-B-14°	DOUR JORGE FERNANDO	10/04/2009 10/04/2017	DOUR JORGE ALEJANDRO	DORREGO 761	MERLO
061-B-14°	FERREYRA LUISA FELICITA	20/04/2009 20/04/2018	FERROGLIO JOSE LUIS	E DEL CAMPO 1726	MERLO
103-B-14°	GUILLIN SANDRA ANGELICA	21/04/2009 21/04/2018	ROJAS RAMON	FREIRE 1126	MERLO
120-B-14°	GADNA CELESTINO RAFAEL	23/04/2009 23/04/2018	TORRES ROSANA BEATRIZ	TELLIER 2636	MERLO
090-B-14°	PALENKAS MARTIN	26/04/2009 26/04/2016	PALENKAS ANA CATALINA	BARCALA 350	MARIANO ACOSTA
095-B-14°	GONZALEZ HAYDEE BEATRIZ	30/04/2009 30/04/2017	NEGRUZZI JORGE RAUL	CAMPORA 1275	MERLO
166-B-14°	FLORES DELFINA	01/05/2009 01/05/2014	DOMINGUEZ DORA ESTER	BOYACA 2179	MERLO
111-B-14°	MEDINA JUAN RAMON	05/05/2009 05/05/2018	MEDINA DARIO HECTOR	PENSAMIENTO 0517	MARIANO ACOSTA
156-B-14°	PROFETA EDUARDO LUIS	12/05/2009 12/05/2014	PROFETA CARLOS MARIA	P LACOSTE 1596	MERLO
129-B-14°	ROSALEZ MARIA DE JESUS	15/05/2009 15/05/2016	ROSALEZ DEMETRIO	SAN EMILIO 1782	MORENO
173-B-14°	NOGUERA OSCAR ALFREDO	21/05/2009 21/05/2017	GARCIA JULIO DIONISIO	LOS AROMOS 338	SAN A.DE PADUA
133-B-14°	AREVALO RAMON	22/05/2009 22/05/2016	GOMEZ RAIMUNDA	JOSE MARTIN 2610	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

132-B-14°	CENTENO IGNACIO DE JESUS	24/05/2009 24/05/2018	CENTENO IGNACIO HUMBERTO	ALEM 2740	MERLO
196-B-14°	ASTUDILLO DEMETRIA AGUIRRE RENE ROGELIO	30/05/2009 30/05/2018	AGUIRRE ARGENTINO ARCANGEL	FANATINA 778	MERLO
206-B-14°	CABRAL NELIDA DELIA	01/06/2009 01/06/2018	GONZALEZ ANIBAL RENE	CRAMER 1236	MERLO
195-B-14°	BERNASQUINA VIERA CARLOS ALBERTO	05/06/2009 05/06/2017	BASILIO GLORIA MABEL	S LAMAS 3255	MERLO
269-B-14°	VERON GABINO ALFREDO	06/06/2009 06/06/2016	VERON MARIA GLORIA	CAFERATTA 2885	VILLA CELINA
230-B-14°	BUSTOS EUFEMIA DEL CARMEN	08/06/2009 08/06/2017	MERCADO NORMA BEATRIZ	BOEDO 580	MERLO
215-B-14°	PALAVECINO MIGUEL ANGEL	11/06/2009 11/06/2018	TREYNBEATRIZ ALICIA	RECONQUISTA 2722	MERLO
223-B-14°	AVENDA#O JULIO RAMON	12/06/2009 12/06/2018	FLORENTINI ROSA ITATI	MEXICO 618	LIBERTAD
280-B-14°	LUJAN MARTHA SUSANA MERCEDES	23/06/2009 23/06/2014	DODEK CLEMENTE GABRIEL	MANSO 521	MERLO
235-B-14°	NUÑEZ NELIDA	25/06/2009 25/06/2017	VEGA GRACIELA NELIDA	MARTIN FIERRO 2525	LIBERTAD
234-B-14°	HASEIN MARIA ALICIA	25/06/2009 25/06/2014	MIOTTO LUIS ALBERTO	MA ANGEL 757	MERLO
222-B-14°	JUAREZ LUCAS SEBASTIAN	25/06/2009 25/06/2016	RODRIGUEZ SILVIA LUJAN	BLAS PARERA 667	MERLO
304-B-14°	CHOCOBAR ADRIAN AGUSTIN	29/06/2009 29/06/2017	CHOCOBAR RUBEN AGUSTIN	KOCH 343	MERLO
307-B-14°	FLORES SANTIAGO ANICETO	29/06/2009 29/06/2017	CAMARGO JUANA ROSA	DUMAS 3589	MERLO
334-B-14°	BENITEZ JOSE LUIS	01/07/2009 01/07/2014	FERNANDEZ MARTA MIRIAN	1° JUNTA 299	LIBERTAD
325-B-14°	CALCAGNO ESPINEIRA JULIO JOSE	03/07/2009 03/07/2018	GRIMALDI MARIA ESTELA	I. BELSKY 937	MERLO
318-B-14°	PALACIOS HECTOR ELEAZAR	19/07/2009 19/07/2014	VARELA EDUARDO OSCAR	PAVON 858	MERLO
352-B-14°	FUENZALIDA JULIETA DEL CARMEN	28/06/2011 28/06/2016	DIAZ VICTOR HUGO	LOS PENSAMIENTOS 682	MARIANO ACOSTA
350-B-14°	NEZZI ERNESTOR BARTOLOME JOSEFA ELSA	28/06/2011 28/06/2016	RODRIGUEZ DANIEL ESTEBAN	HUMBERTO 1 1288	CAPITAL FEDERAL
341-B-14°	BENITEZ GERMAN	02/07/2011 02/07/2018	BENITEZ GERMAN	GALEANO 3693	MERLO
343-B-14°	ACEVEDO CARLOS JORGE	02/07/2011 02/07/2018	RUIZ ELVIRA	AVDA ARGENTINA 2580	MERLO
206-C-14°	BERMEJO LILIANA GRACIELA	12/03/2010 12/03/2015	BERMEJO ALBERTO PINTOS	CAMPICHUELO 1587	MERLO
023-C-14°	AMANQUEZ ALDO ALEJANDRO	27/08/2009 27/08/2016	APARICIO ROCA JOSE LUIS	SUD AMERICA 3264	MERLO
259-C-14°	GALINDEZ RAMON	22/03/2010 22/03/2015	GALINDEZ MIGUEL ANGEL	EL RAUL CASA 3 MANZ. 11	QUILMES
263-C-14°	BOGADO NOGUERA JOSEFINA	05/02/2010 05/02/2015	BOGADO PEDRO NERY	ABERASTURI 1552	PONTEVEDRA
253-C-14°	FERMIN	16/03/2010 16/03/2015	ORUZCO VICTOR HUGO	NOGUERA 926	SAN A. DE PADUA
074-C-14°	IBAÑEZ JUAN BAUSTISTA	14/08/2009 14/08/2014	IBAÑEZ NELIDA ESTER	CURUPAYTI 1686	MERLO
013-C-14°	RUIZ DIAZ JUAN RAMON	03/09/2009 03/09/2014	ESPINOZA ALBERTO RAMON	COLNON 541	MERLO
309-C-14°	FLORES AMERICA	15/08/2010 15/08/2015	ROMANO ROBERTO VICTOR	HAEDO Y DARDO ROCHA 0000	MORENO
338-C-14°	CACERES HERMINIA	24/08/2010 24/08/2015	ROMANO MARIA ROSA	PLAZA 6451	PONTEVEDRA
268-C-14°	RODRIGUEZ FELIPA	08/08/2010 08/08/2015	CUELLO FELIX SANTIAGO	CARDENAS 268	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

059-C-14°	BARRIOS HUGO RUBEN	27/11/2011 27/11/2016	AGUIRRE HUGO RUBEN	IRIGOYEN 2019	MERLO
096-C-14°	MEDINA NILDA GERTRUDIS PONCE ANASTACIO	26/08/2009 26/08/2014	ESCOBAR JOSE LUIS	SAN MARTIN 1936	MERLO
087-C-14°	ALARCON ISIDORA GOMEZ HERACLIA	13/09/2009 13/09/2018	RAMOS ISIDORA MABEL	CASTELLANOS 945	MERLO
044-C-14°	PINTOS PABLO PEDRO	03/07/2009 03/07/2018	COSTA MARTIN ANDRES	TREINTA Y TRES 1766	LIBERTAD
056-C-14°	ALANIS LUIS CARLOS	04/07/2009 04/07/2018	MIRTA GLORIA GONZALEZ	RODO 4430	MERLO
099-C-14°	GONZALEZ JULIANA	13/07/2009 13/07/2014	LUGO GONZALEZ JUAN	ANCHORENA 1235	MERLO
122-C-14°	ARO AYERCE PATRICIO	14/07/2009 14/07/2018	ARO ALEJANDRA EVA	CHASCOMUS 975	LIBERTAD
124-C-14°	MIRANDA DUARTE DARIO	16/07/2009 16/07/2018	MIANDA MANUEL	TUNUYAN 445	MARIANO ACOSTA
116-C-14°	ZARATE SEGUNDO FORTUNATO	20/07/2009 20/07/2017	MARTINEZ SIXTA TERESA	SLOER 01415	LIBERTAD
159-C-14°	VICENTE DELIA	23/07/2009 23/07/2018	GOMEZ JOSE LUIS	BONELLERA 163	LIBERTAD
197-C-14°	CERDA ROSA ANGELICA	03/08/2009 03/08/2018	AMANQUEZ SERGIO GUSTAVO	SUD AMERICA 3264	MERLO
182-C-14°	VIERA MIGUEL ANGEL VIERA ZAHIRA BELEN	08/02/2010 08/02/2018	VIERA KARINA ELIZABETH	INDIO 1761	LIBERTAD
038-C-14°	DOBLADO TOSTON FLORENCIO	20/08/2009 20/08/2014	DOBLADO GOMEZ FLORENCIO	CARRIZO 1051	LIBERTAD
008-C-14°	BERNATENE OSCAR	25/08/2009 25/08/2018	BERNATENE DANIEL BELTRAN	ARTIGAS 1493	MARIANO ACOSTA
004-C-14°	ANDREACCHIO ROQUE ANTONIO	06/09/2009 06/09/2018	SOSA CELIA BERTA	BRASIL 2596	MERLO
067-C-14°	RODRIGUEZ EDUARDO	17/09/2009 17/09/2014	RODRIGUEZ LEON TOMAS	ATAHUALPA 1464	LIBERTAD
141-C-14°	PEREZ MARTHA ELENA	24/09/2009 24/09/2016	AGUILAR EDUARDO FABIAN	ANCHORIS 2931	MERLO
203-C-14°	LUQUE ENRIQUE	27/09/2009 27/09/2018	LUQUE JUAN ANTONIO	GIBRALTAR Y PORTELA	PONTEVEDRA
233-C-14°	HEREDIA LAUREANO	29/09/2009 29/09/2016	HEREDIA LUIS GABRIEL	R FRAGIO 1383	ITUZAINGÓ
266-C-14°	ALBORNOS ROBERTO	04/10/2009 04/10/2014	AMAYA TERESA	PIEDRA BUENA 1455	MERLO
272-C-14°	QUIROZ WENCESLAO	05/10/2009 05/10/2014	QUIROZ AGUSTINA BEATRIZ	TUNUYAN 390	MERLO
235-C-14°	TORREZ BERNABE	06/10/2009 06/10/2016	TORREZ INES NOEMI	VALPARAISO 1489	PONTEVEDRA
243-C-14°	CABAME NORMA ARACELI	06/10/2009 06/10/2016	LINDSTROM MIGUEL ANGEL	AV DEL PLATA Y PARANA	MERLO
279-C-14°	PUCHETA VICENTE RAUL	06/10/2009 06/10/2018	MORENO YOLANDA AZUCENA	TIMBUES 4150	MARIANO ACOSTA
257-C-14°	RODRIEZ ROSA MARGARITA	10/10/2009 10/10/2014	SALOMON WALTER DANIEL	LARRA#AGA 01142	MERLO
286-C-14°	GUTIERREZ FRANCISCA JORGELINA	19/10/2009 19/10/2014	CORVALAN ANGEL NICOLAS	TALA 1338	MERLO
173-C-14°	DIAZ DOMINGA RUFINA	20/10/2009 20/10/2018	DIAZ CELIA NORMA	ELIZALDE 156	LIBERTAD
254-C-14°	CUEVAS VICENTA HAYDEE	05/02/2010 05/02/2019	RODRIGUEZ MARCELO M.	SANTA FE 2162	MERLO
267-C-14°	CAPELLO RODOLFO FACUNDO	07/02/2010 07/02/2018	REYNOSO JOSE EDUARDO	DE LA CARCOBA 641	MERLO
268-C-14°	GALARZA BENEDICTO	07/02/2010 07/02/2017	GUTIERREZ	OBARRIO 1188	LIBERTAD
289-C-14°	GALEANO DIEGO	08/02/2010 08/02/2015	BRITEZ MARCELINA	TRES ARROYOS 1555	MERLO
178-C-14°	FERNANDEZ DORA	08/02/2010	LUCERO SEGUNDO	P. MORAGA 2235	PONTEVEDRA

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 11 de abril de 2022

		GILBERTA	08/02/2019	LUCIO	
156-C-14°	HERRERA RICARDO	08/02/2010 08/02/2018	SALAZAR BELINDO VITERBO	CARCANO 4959	PONTEVEDRA
316-C-14°	VARGAS AZUCENA MATILDE	09/02/2010 09/02/2018	GRAMAJO JUAN MARTIN	MARADIAGA 426	MERLO
300-C-14°	ZALAZAR ELSA EVA	10/02/2010 10/02/2015	MORENO ANDREA NATALIA	ANCON 3215	MERLO
315-C-14°	MONJE YANINA FABIANA	13/02/2010 13/02/2015	MONTE CLAUDIO FABIAN	GRAMER Y GARMENDIA	PONTEVEDRA
312-C-14°	GOMEZ ZARZUELA SAMUEL ANDRES	13/02/2010 13/02/2019	ZARZUELA CLAUDIA ANDREA	PODESTA 22	MARIANO ACOSTA
335-C-14°	VILLANI MARIA ANPGELICA	15/02/2010 15/02/2019	ALBANO JOSE LUIS	ALEM 4901	MERLO
338-C-14°	VALLE ALICIA ISABEL	16/02/2010 16/02/2017	MELENDRES JUSTO PASTOR	MONTALVO 902	MERLO
344-C-14°	PACHECO PEDRO	16/02/2010 16/02/2017	LOPEZ ANDREA GABRIELA	BRAYLE 325	MERLO
339-C-14°	MORTEYRA ALBERTO RICARDO	17/02/2010 17/02/2015	MORTEYRA GLADYS EDITH	SUFRATEGUI 5275	GREGORIO LAFERRERE
346-C-14°	FRETES MARIA ESTHER	19/02/2010 19/02/2019	LEBTANE SUSANA BEATRIZ	A DEL VALLE 998	MERLO
352-C-14°	SCABINI NELIDA ESTER	23/02/2010 23/02/2015	SCABINI MARIA CRISTINA	STRAUS 148	MERLO
350-C-14°	GONZALEZ ANACLETA	24/02/2010 24/02/2015	FERREYRA LUIS ALBERTO	TROLE 1955	ITUZAINGÓ
347-C-14°	MALDONADO DOMINGO ROGER	24/02/2010 24/02/2019	MALDONADO LUCIO RENE	DEAN FUNES 1827	MERLO
349-C-14°	GAUTE BLANCA ARGENTINA	24/02/2010 24/02/2015	ACEVEDO PAULA SOLEDAD	BILBAO 1050	MERLO
354-C-14°	DELGADO RAMONA JACINTA	25/02/2010 25/02/2015	BAREIRO GABRIEL	CURUPAYTI 1765	MERLO
342-C-14°	VILLALBA MARTIN	25/02/2010 25/02/2015	PONS MIRTA GUADALUPE	BALCARCE 1328	MERLO
323-C-14°	BARRIOS LUISA	26/02/2010 26/02/2018	DIAZ VICTOR ENRIQUE	RODRIGUEZ FLORES 6031	MERLO
304-C-14°	DIEGUEZ JUAN RAMON	27/02/2010 27/02/2018	DUARTE GRISELADA NOEMI	FLEMING 2580	MERLO
331-C-14°	JUAREZ JOSE AGUSTIN	08/03/2010 08/03/2019	PAYERO GLADYS ELISABET	NOGUERA 82	SAN A.DE PADUA
326-C-14°	SARAVIA NELIDA	22/03/2010 22/03/2017	MACHACA DANIEL	CHIOCANO 330	MERLO
245-C-14°	MUNT JAIME JORGE	22/03/2010 22/03/2018	PASTORINO ANTONIO LUIS	GARIBALDI 2451	MERLO
225-C-14°	RODRIGUEZ LOMA JUANA	24/03/2010 24/03/2015	COLUMBIA JUAN JOSE	SAN JUAN 1147	MERLO
226-C-14°	KJIMENEZ ASUNCION EDLMIRA	25/03/2010 25/03/2015	VILLALVA JUAN CARLOS	INDEPENDENCIA 24533	MERLO
331-D-14°	QUINTEROS AZUCENA DEL CARMEN	04/10/2010 04/10/2015	RISSINI DARIO OSCAR	A. DEL VALLE 3122	MERLO
351-D-14°	TAUZY UNDORA GENOVEVA	23/08/2010 23/08/2015	HARRIS TAUZY HUGO HORACIO	YATAY 028	MERLO
324-D-14°	REINA AMANDA RAQUEL	21/08/2010 21/08/2015	MACCIA MARIA	CEVALLOS 085	SAN A. DE PADUA
336-D-14°	VELAZQUEZ ANASTASIA	17/08/2010 17/08/2015	FERNA HILDA BEATRIZ	OBARRIO 928	MERLO
334-D-14°	SOSA JESUS MARIO	25/08/2010 25/08/2015	MOLINA AMANDA ESTHER	MERLO 490	MERLO
123-D-14°	PERLATA LEOLINDO	03/08/2010 03/08/2015	PARRA ANDRES FRANCISCO	BURELA 470	MERLO
064-D-14°	FERNANDFEZ JULIO CARLOS	23/11/2011 23/11/2016	FERNANDEZ CRISTIAN DAVID	MARIO BRAVO 1953	LIBERTAD
321-D-14°	PONTI EDUARDO OSCAR	17/08/2010 17/08/2015	PONTI PABLO DANIEL	LAS HERAS 759	ITUZAINGÓ
363-D-14°	PARACHU OLGA BEATRIZ	03/10/2010 03/10/2015	DEROSI PABLO	FRIAS 1400	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

078-D-14°	CORONEL MARIA DOLORES	29/11/2011 29/11/2016	BARRAZA FLORENCIA REIMUNDA	ECHEVERRIA 1056	SAN A. DE PADUA
356-D-14°	ANDRADA AUGUSTO CRISPIN	27/09/2010 27/09/2015	ANDRADA NORMA SUSANA	EVARISTO CARRIEGO 034	LIBERTAD
155-D-14°	LOPEZ FELISA ANGELICA	29/06/2007 29/06/2014	ROCA MANUEL ROCA	SULLIVAN 1200	MERLO
107-D-14°	LASTRA EDELMIRA	05/07/2010 05/07/2017	CHAPARRO RUBEN OSCAR	LACOSTE	MERLO
134-D-14°	BAZAN VERA FLORENTINO	18/07/2010 18/07/2017	BAZAN ANTONIO	ABRAMOS	LIBERTAD
187-D-14°	LOPEZ RODOLFO AGUSTIN	20/07/2010 20/07/2015	CENTURION CABRERA CARMEN GRACIELA	PARIS 6551	PONTEVEDRA
195-D-14°	RIVAROLA DE MARTINEZ OLGA NOEMI	24/07/2010 24/07/2018	MARTINEZ DAVID EDUARDO	ECHEVERRIA 387	SAN A. DE PADUA
214-D-14°	MEZA EZEQUIEL EMANUEL	25/07/2010 25/07/2018	BARILA AMALIA CRISTINA	SALADILLO 464	MERLO
230-D-14°	BENITEZ ELISA CLEMENTINA	29/07/2010 29/07/2018	BENITEZ MARIA EVA	SADICARNOT 3107	MERLO
236-D-14°	PIACQUADIO RODOLFO ANGEL	30/07/2010 30/07/2017	SANCHEZ MANUELA RAMONA	RAWSON 2339	MERLO
186-D-14°	PEREZ EMILIO	31/07/2010 31/07/2018	PEREZ ZARATE AGAPITA	CANALE 5848	MERLO
221-D-14°	ZAGORDO NICOLAS	05/08/2010 05/08/2018	DEL VALLE ALFREDO OSCAR	BALGORIA 763	MERLO
253-D-14°	ZARATE LEONARDO OMAR	05/08/2010 05/08/2015	CRUZ JUAN CARLOS	ORTIZ 1940	LIBERTAD
280-D-14°	NIEVA ELISA BEATRIZ	06/08/2010 06/08/2018	SEJA SILVIA GISELE	VILLEGAS 1928	ITUZAINGÓ
267-D-14°	FUENTES MARIO ALBERTO	09/08/2010 09/08/2018	FUENTES OSVALDO MANUEL	ITATI 1488	ITUZAINGÓ
282-D-14°	GOMEZ AMERICO DE JESUS	13/08/2010 13/08/2017	MONJE RAMON ENRIQUE	ALCINA 154	MERLO
265-D-14°	ALBARRACIN MARIA ROSA	14/08/2010 14/08/2017	ALBARRACIN ADRIAN ALEJANDRO	J. V. GONZALEZ 983	MERLO
112-D-14°	LOBO RAIMUNA ARSENIA 0 56-08-2010	16/08/2010 16/08/2015	DE LA VEGA JOSE LUIS	AGUAGO 0565	MERLO
286-D-14°	RUIZ DIAZ DANIEL EDUARDO	18/08/2010 18/08/2015	VEGA CARMEN GENOVEVA	HEREDIA 512	MARIANO ACOSTA
326-D-14°	RIBAS MARIA ELENA	20/08/2010 20/08/2017	PONCE NORMA ISOLINA	R. PE#A 236	CAPITAL FEDERAL
295-D-14°	PALACIOS REGINA	21/08/2010 21/08/2017	CACERES MARCELINA	NEWTON 01649	LIBERTAD
349-D-14°	CARDENAZ MARIA ARGEMINA	23/08/2010 23/08/2015	CUENCA GUILLERMO ISIDRO	GABILAN 3670	PONTEVEDRA
348-D-14°	CURTI LUISA NATALIA	24/08/2010 24/08/2017	IPARRAGUIRE SARA ESTHER	AMENABAR YU LOS ESPA#OLES	PONTEVEDRA
359-D-14°	MARCHESE RUBEN ARTURO	25/08/2010 25/08/2017	MARCHESE IRIS MABEL	COSTA RICA 177	LIBERTAD
360-D-14°	BARRAGAN OSVALDO	25/08/2010 25/08/2015	ZORITA DANIEL LUIS	AZARA 1053	MERLO
378-D-14°	LANZILLOTA OLGA	27/08/2010 27/08/2015	ARCURI ALFREDO RODOLFO	ITALIA 956	MERLO
368-D-14°	BEGUET JUAN	28/08/2010 28/08/2018	BEGUET JORGE ANTONIO	RIVAROLA 179	LIBERTAD
347-D-14°	TOMASI ALICIA ISABEL	28/08/2010 28/08/2015	AMAYA LUIS ORLANDO	AV. SAN MARTIN 1855	CORREO CENTRAL
372-D-14°	PEZZENTE EMILCE MARTA	30/08/2010 30/08/2017	PEZZENTE JUAN EDUARDO	ALVAREZ THOMAS 2104	MERLO
224-D-14°	LUQUE POMA SABRINA	07/09/2010 07/09/2017	GALINDO JUAN	BURELA 2700	MERLO
182-D-14°	DURE RAMONA TERESA	08/09/2010 08/09/2018	MARTINEZ SUSANA	ACONCAGUA 1924	MERLO
246-D-14°	ARANDA HECTOR TIBURCIO	08/09/2010 08/09/2017	BRUNO IRENE GRACIELA	AMEGUINO 0483	MERLO
203-D-14°	CONTRERAS CARLOS HUGO	08/09/2010 08/09/2015	WOJCIK FRANCISCO EDUARDO	BERUTI 1871	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

247-D-14°	BUZZONE HECTOR JULIO	09/09/2010 09/09/2017	PEREZ MARIA ROSA	FREIRE 296	MERLO
319-D-14°	DOS SANTOS ROBERTO	11/09/2010 11/09/2018	DOS SANTOS MARIA OLINDA	C.TEJEDOR 460	MERLO
397-D-14°	PEDROZO HIPOLITO	12/09/2010 12/09/2017	PEDROZO IRMA GRACIELA	ANDERSON 3560	MERLO
389-D-14°	TEVEZ JOSE ANDRES	12/09/2010 12/09/2017	TEVEZ ADRIAN ANTONIO	DEMOCRACIA 367	MERLO
292-D-14°	LUDUE#A MARTA DEL ROSARIO	13/09/2010 13/09/2017	ROLDAN PEDRO PABLO	GABOTO 515	MERLO
380-D-14°	LAZARTE DIEGO LUIS	13/09/2010 13/09/2015	LAZARTE SILDIA ANGELICA	VIDT Y MACIEL	MERLO
130-D-14°	MARTINEZ JUAN MIGUEL MOLINA SARA	15/09/2010 15/09/2018	ORZUZAR ELSA BENITA	ZARRAGA 03166	MERLO
381-D-14°	SILVA PEDRO JAVIER	17/09/2010 17/09/2018	ANSELMI HORACIO JAVIER	SLOIS 1494	MERLO
394-D-14°	BUENA ELVIRA	17/09/2010 17/09/2015	BUENA LILIANA NOEMI	LACROZE 354	MERLO
234-D-14°	GOMEZ ZUARES ELADIO	18/09/2010 18/09/2017	FLORES JUANA ROSA	J B JUSTO 1769	LIBERTAD
235-D-14°	PEÑA OSCAR WALTER	18/09/2010 18/09/2017	PEÑA JONATAN ANDRES	PAGOLA 01129	MERLO
193-D-14°	BURGOS RAQUEL	19/09/2010 19/09/2017	OJEDA ADRIANA	MALDONADO 3421	MERLO
385-D-14°	INSAURRALDE JORGE ANTONIO	20/09/2010 20/09/2017	INSAURRALDE FELICIANO BALTAZAR	CONTE 1780	MERLO
161-D-14°	GALARZA INES FILOMENA	20/09/2010 20/09/2015	GALARZA NESTOR PABLO	PAYRO 1868	MERLO
366-D-14°	PORTILLO NICOLAS	20/09/2010 20/09/2018	NAVARRO LUISA	SAN BENITO 1446	LIBERTAD
361-D-14°	CORONEL ALBERTO ATILIO	25/09/2010 25/09/2015	CORONEL EDGARDO ATILIO	SALAS 3312	MERLO
284-D-14°	FLORES JUAN ANTONIO	26/09/2010 26/09/2018	FLORES ALFREDO ANTONIO	MATANZA 775	MERLO
308-D-14°	SANCHEZ ELISEO BASILICIO	26/09/2010 26/09/2017	SANCHEZ DIEGO DANIEL	CHOCANO 1360	MERLO
243-D-14°	MAIDANA ROSALIA EVANGELINA	03/10/2010 03/10/2017	PUIDO GABRIEL	JUAN BAUTISTA ALBERDI	SAN A.DE PADUA
350-D-14°	GALLARDO CINTHYA GISELLE	05/10/2010 05/10/2017	GALLARDO ALEJANDRA ANDREA	OLIDEN 1277	MERLO
166-D-14°	BARRIOS TERESA ROSA	06/10/2010 06/10/2017	DECIMA ALFONSO	BS AB Y PLAZA	LIBERTAD
178-D-14°	MONSALVO RUBEN ANTONIO	10/10/2010 10/10/2015	MONSALVO MARTA ISABEL	SALON Y AZARA	MERLO
255-D-14°	NOGUERA ARSENIO CARLOS	11/10/2010 11/10/2015	NOGUERA LAURA ANDREA	SCHIAFINO 256	MERLO
222-D-14°	VARGAS DALIMENA RIDO	16/10/2010 16/10/2018	FLORES RICARDO	SALGUERO 2240	MERLO
285-D-14°	CASCO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2017	CASCO CARLOS ALBERTO	AGÜERO 1728	MORÓN
340-D-14°	VARRIANO JUAN CARLOS	16/10/2010 16/10/2018	MOYA ROSARIO	TELLIER 1255	MERLO
151-D-14°	RAMIREZ LEONCIA MIRTA	18/10/2010 18/10/2018	IBALO CIRILO DEMETRIO	N ORO#O 4100	PONTEVEDRA
083-D-14°	PATETTA CARMEN TERESA	27/11/2011 27/11/2018	PATETTA JUAN ANTONIO	9 DE JULIO 121	MERLO
068-D-14°	OJEDA FELIPE	28/11/2011 28/11/2018	OJEDA ALICIA NARCISA	2 DE ABRIL Y R. 200	GENERAL LAS HERAS
079-D-14°	BANEGAS RAMONA FRANCISCA	28/11/2011 28/11/2018	BANEGAS PROSPERO FERMIN	RUTA 1003 Y ATAHUALPA	LIBERTAD
073-D-14°	GOMEZ JOSE MARIA	01/12/2011 01/12/2018	SASSO LILIANA MARTA	SANTO DE LA ESPADA 784	MERLO
075-D-14°	ALVEZ MARIA DE JESUS	06/12/2011 06/12/2018	TABORDA TITO LEON	RAMALLO	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > lunes 11 de abril de 2022

067-D-14°	ESQUIVEL BENITO	29/02/2012 29/02/2017	ESQUIVEL WALTER GUSTAVO	ITALIA 0765	EZEIZA
021-D-14°	MARTINEZ CLAURE ARNALDO LUCIO	17/03/2012 17/03/2017	CACERES SANDRA	SADI CARNO 03379	MERLO
007-D-14°	GIORGIO MIGUEL ANGEL	29/03/2012 29/03/2017	TESTAI MATILDE MARIA	ARISTOBULO DEL VALLE 1560	MERLO
232-E-14°	QINTANA ESTANISLADA	03/08/2007 03/08/2014	CHIVIH RUBEN ALBERTO	DEFENSA 106	SAN A. DE PADUA
302-E-14°	VASQUEZ HUMBERTO A.	21/08/2007 21/08/2012	VASQUEZ JORGE	COLODRERO 734	MERLO
052-E-14°	FERNANDEZ JOSE CARLOS	28/06/2007 28/06/2015	FERNANDEZ JUAN JOSE	SEGUROLA 274	CAPITAL FEDERAL
361-E-14°	FERNANDEZ JOSE CELINDO	23/08/2007 23/08/2012	FERNANDEZ CLAUDIA EDITH	BACH 2989	MERLO
359-E-14°	SANCHEZ MARTIN	23/08/2007 23/08/2012	SANCHEZ NIDIA NOEMI	DAGUERRRE 2661	MERLO
369-E-14°	ABDALA OSVALDO	30/09/2007 30/09/2017	ABDALA MAYRA EVANGELINA	CAMPICHUELO 1770	MERLO
346-E-14°	FIARE MARIA JULIA	29/09/2007 29/09/2012	VICENTE ROBERTO CARMELO	SUPARO Y CASACUBERTA 0000	MERLO
194-E-14°	VILLARREAL OSVALDO LORENZO	21/07/2007 21/07/2012	VILLARREAL RAMON ALFONSO	BURELA 665	MERLO
171-E-14°	BERGAMO MIGUEL ANGEL	16/07/2007 16/07/2017	BERGAMO PABLO	ESCALADA 068	CAPITAL FEDERAL
154-E-14°	MALLAMACI JUAN JOSE	28/06/2007 28/06/2018	MALLAMACI ALBERTO ARMANDO	PELLEGRINI 257	SAN A. DE PADUA
316-E-14°	PACHECO HUGO DOMINGO	13/08/2007 13/08/2016	SOSA OSCAR VICENTE	TABOADA Y FEBAL	MERLO
392-E-14°	BENEDETTI JOSE	17/10/2007 17/10/2018	CARDENAS CAYULI CARMEN LUISA	CIPOLLETTI 236	MERLO
285-E-14°	VILLALONGA MAGDALENA DIONISIA	29/10/2007 29/10/2012	VILLALONGA JOSE PASTOR	RIO NEGRO 173	SAN A. DE PADUA
286-E-14°	LAZARTE HUGO VITAL	30/10/2007 30/10/2018	LAZARTE ESCOBAR MARIOLA CAROLINA	CARLOS GARDEL 498	MARIANO ACOSTA
263-E-14°	BARRAZA VIRGINIA	03/11/2007 03/11/2012	BARRAZA MARCELO AMEL	CARRIZO 1050	LIBERTAD
200-E-14°	LUNA ISIDORO	11/11/2007 11/11/2018	NAVARRO JUAN	FINLAN 676	LIBERTAD
288-E-14°	SEPULBEDA CARLOS Y	04/03/2008 04/03/2017	SEPULBEDA MAURICIO	PRIMERA JUNTA 2213	LIBERTAD
378-E-14°	GOMEZ DOLORES	05/03/2008 05/03/2013	CHAZANIUK LUCIA CARMEN	MAZA 1016	MERLO
294-E-14°	CARDOSO IRMA ELENA	17/06/2008 17/06/2013	MIRO HECTOR ANTONIO	BOEDO 031	MERLO
268-E-14°	BEIZA LUIS	19/06/2008 19/06/2013	CUELLO RAMON MARCELO	RAULIES 7445	GREGORIO LAFERRERE
272-E-14°	BENITEZ MEDINA MARIA GLORIA	20/06/2008 20/06/2015	CHAPARRO BENITEZ NINFA	ARECIFES 4238	MARIANO ACOSTA
248-E-14°	CASTRO ALICIA BEATRIZ	21/06/2008 21/06/2013	LESCANO GRISEL MARISA	J. MARTI 1055	MERLO
202-E-14°	FERNANDEZ JACINTA	22/06/2008 22/06/2013	PEREZ CLEMENTE	LOS IRUPE Y BEGONIAS	MARIANO ACOSTA
162-E-14°	GUTIERREZ ANGELICA	06/07/2008 06/07/2013	RAMOS BERNADINO	LORENZINI 755	MERLO
146-E-14°	BRANCE ROSARIA FELISA	11/07/2008 11/07/2017	TOLOZA STLLA MARIS	SOLANET 125	MERLO
168-E-14°	WERNING REY JESUS	12/07/2008 12/07/2017	WERNING JORGE ROLANDO	MONTEVERDE 2839	MERLO
105-E-14°	GAUTHIER OSVALDO ANTONIO	15/07/2008 15/07/2013	GAUTHIER ELVA NELIDA	GENOVA Y COBO	MARIANO ACOSTA
104-E-14°	DICONZA CARMEN	17/07/2008 17/07/2018	DICONZA PEDRO PABLO	CONTITUCION 405	MERLO
100-E-14°	MARCERANO ZENAIDA	17/07/2008 17/07/2013	MARCERANO MERCEDES	HOMERO 2561	MERLO
101-E-14°	FERNANDEZ OSCAR	18/07/2008 18/07/2013	VERA ROSA TERESA	ARREDONDO 602	MERLO

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; lunes 11 de abril de 2022

055-E-14°	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	22/07/2008 22/07/2013	GUTIERREZ JULIO ALBERTO	SANTA ROSALIA 2403	CASEROS
284-E-14°	GONZALEZ LUCIA ISABEL	21/12/2012 21/12/2017	GONZALEZ HUGO GUILLERMO	AMPERE 3164	MERLO
332-E-14°	PENA ALVAREZ M DEL CARMEN	03/03/2008 03/03/2016	AHUMADA FABIAN EDUARDO	FREIRE 614	MERLO
081-E-14	CABRERA YLDA LUCIA	22/07/2008 22/07/2015	AGÜERO JUAN DOMINGO	F. SARMIENTO 2272	MERLO
035-E-14°	BATALLONES GREGORIA VALBINA	22/12/2012 22/12/2017	BATALLANES MARIO HONAROTO	POSADAS 0278	MERLO
128-F-14°	MARTINEZ LUIS ANDRES	26/11/2008 26/11/2013	OCAMPO HECTOR RUBEN	LARRETA 510	MARIANO ACOSTA
342-F-14°	CHAVEZ JOSE OMAR	09/02/2009 09/02/2014	CHAVEZ SUSANA BEATRIZ	CHAPERRAUGE 1494	MERLO
075-F-14°	RIOS ALBERTO	29/01/2009 29/01/2016	FERRER SUSANA BEATRIZ	CARRASCO 2108	PONTEVEDRA
106-F-14°	ENRIQUEZ VICTOR MANUEL	16/12/2008 16/12/2013	IBARRRA MARIA	BOUCHARD 851	MERLO
054-F-14°	MARTINEZ ISMAEL HORACIO MASSON MARIA LUISA	01/02/2009 01/02/2017	MARTINEZ ELENA CARINA	ACC 24 MB8 PB B	HAEDO
334-F-14°	ZALAZAR DORA ARGENTINA	18/08/2008 18/08/2013	FERRANDO ESTHER ROSANA	CESAR GARAT 235	MERLO
189-F-14°	DIAZ CARLOS ALBERTO	15/11/2008 15/11/2013	NIZ PATRICIA VERONICA	J V GONZALEZ 2539	MERLO
176-F-14°	INIGUEZ PAULINA CATALINA	19/11/2008 19/11/2018	BRIGNOLI STILLA MARIS	TALCAHUANO 357	MERLO
198-F-14°	LOVILLO ANA	20/11/2008 20/11/2018	ponce VIRGINIA	FRENCH 1865	LIBERTAD
181-F-14°	ROMERO ANGEL ANCELMO	20/11/2008 20/11/2015	OSORES NATALIA	CAFAYATE 5100	CAPITAL FEDERAL
174-F-14°	NIEVA MARIA CANDELARIA	24/11/2008 24/11/2013	QUINTEROS M. JULIA	ISABEL DE PARDO 2993	CASTELAR
208-F-14°	BUFFA RAUL ALBERTO	25/11/2008 25/11/2013	HERRERA CELIA	CHAPERRAUGE 1175	MERLO
127-F-14°	ESTEVEZ ARCELIA	05/12/2008 05/12/2015	SIENRA OSCAR	25 DE MAYO 922	MERLO
131-F-14°	VILLALBA GABRIEL	12/12/2008 12/12/2015	VILLALBA HUGO ERNESTO	MARCONI 2035	LIBERTAD
141-F-14°	BORRUTO JUAN LUIS	12/12/2008 12/12/2013	BORRUTO ALICIA CATALINA	BUSTAMANTE 01263	MERLO
203-F-14°	ANDRADA MOLINA ALFREDO HECTOR	29/12/2008 29/12/2013	ANDRADA MARIELA	CERVINIO 1273	MERLO
247-F-14°	SORIA PEDRO DAVID	29/12/2008 29/12/2017	SORIA DIEGO ERNESTO	DE LA CARCOBA 0261	MERLO
242-F-14°	FABRICA ANGEL ROBERTO	30/12/2008 30/12/2013	POMERNSKAS PEDRO ANIBAL	DE ROMA Y DE LOS ITALIA	PONTEVEDRA
161-F-14°	RUZZOLINO JUAN CARLOS	30/12/2008 30/12/2013	ODERA FERNANDO RAUL	L. ALEM 1383	PASO DEL REY
117-F-14°	DIEGO OTILIA	01/01/2009 01/01/2014	MARTINEZ ANA INES	LA PORTEÑA 1797	SAN A.DE PADUA
089-F-14°	LOPEZ ALCARAZ MERCEDES ANTONIO	03/01/2009 03/01/2018	LOPEZ BERNABE	ZARRATEA 1725	FIO VARELA
270-F-14°	ANZOATEGUI CARLOS ALBERTO	04/01/2009 04/01/2016	CANEVA NELIDA ANGELICA	GOMEZ FRETE 3902	MERLO
104-F-14°	ROMERO SOSA TOMAS	05/01/2009 05/01/2018	BRITEZ OJEDA	GOMEZ FRETES 4668	MERLO
063-F-14°	CARRIZO ANTONIA	13/01/2009 13/01/2014	GODOY ARTURO DOMINGO	LARRANAGA 4232	MERLO
204-F-14°	PONCE JUAN RAUL	05/02/2009 05/02/2014	PONCE FABIAN ALEJANDRO	BULNES 3065	MERLO
018-F-14°	HERNANDEZ REINALDO	07/02/2009 07/02/2014	HERNANDEZ LOLA	P.ARGETINA 950	MERLO
027-F-14°	ALEGRE BRIGIDA YOLANDA	12/02/2009 12/02/2018	FABIANA MICHAELA MACERATTESI	CACHIMAYO 115	MERLO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 11 de abril de 2022

059-F-14°	IBAÑEZ RAMONA	26/02/2009 26/02/2018	SARAVIA MARIA	BALCARSE 685	MERLO
012-F-14°	EICHEMBERGER NESTOR FEDERICO	05/03/2009 05/03/2016	EICHEMBERG LUIS ALBERTO	ELIZALDE 147	LIBERTAD

**Ariel Leandro Toribio**, Director.

abr. 11 v. abr. 13

**MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en DOLORES BRAULIA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería: 6, Fila: 2, Número: 4852, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 12 de noviembre de 2021.

**R. Hugo Mieres**, Director.**PUERTO LA PLATA**

POR 1 DÍA - Reunión de Directorio Nº 3

Fecha: 31/3/2022.

Tema: Consideración Incorporación “Concepto Valor hora de Seguridad Privada al Cuerpo Tarifario”.

Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, de fecha 31 de marzo de 2022, los Sres. Directores aprueban por unanimidad incorporar a la Tarifa - Punto “3.4 – Código de Protección de los Buques y las Instalaciones Portuarias PBIP” el concepto por hora para buques que no realizan intercambio de mercadería. Determinar que el valor por hora por muelle es de USD 10. El valor referido es por hora por muelle, y en caso de que se encuentren amarrados dos buques simultáneamente en el mismo muelle la tarifa será prorrteada. El punto 3.4 del Cuerpo Tarifario quedará redactado de la siguiente manera:

<b>3.4   CODIGO DE PROTECCIÓN DE LOS BUQUE Y DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS PBIP</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
Por tonelada o fracción para impo o expo	0,87 USD
Por contenedor 20/40 para impo o expo	16,50 USD
<i>Por hora (buque que no realiza intercambio de mercadería)</i>	<i>10,00 USD</i>

**José María Lojo**, Presidente.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Daniel A. Chiesa	Jimena Miguez
Fernando H. Cuello	Sandra Postigullo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Naila Jaschek
Verónica C. Burgos	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Maria Yolanda Vilchez
Cintia Fantaguzzi	Graciela Navarro Trelles
Agustina Garra	M. Nuria Pérez
Elizabeth Iraola	Silvia Robilotta
M. Paula Romero	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadomore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica